DOE
DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA
MIÉRCOLES, 1 de junio de 2016
NÚMERO 104

[SUMARIO]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Consejo Regional del Pueblo Gitano. Corrección de errores de la Orden de 17 de mayo de 2016 por la que se establecen las bases y se convoca el procedimiento de elección de las organizaciones del movimiento asociativo gitano que ocuparán las vocalías del Consejo Regional del Pueblo Gitano de Extremadura 13683

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Pruebas selectivas. Lista de espera. Listas definitivas. Resolución de 26 de mayo de 2016, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas

definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de marzo de 2016, para la constitución de lista de espera en la Categoría de Mecánico Inspector de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 13695

Pruebas selectivas. Lista de espera. Listas definitivas. Resolución de 26 de mayo de 2016, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de marzo de 2016, para la constitución de listas de espera en varias categorías del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 13698

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Planeamiento. Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jerez de los Caballeros, que consiste en la reordenación de la Unidad de Ejecución UE-22 para facilitar la construcción de un parque de bomberos y un parque de maquinarias de la Diputación Provincial 13700

Consejería de Educación y Empleo

Enseñanza Universitaria. Becas. Resolución de 18 de mayo de 2016, de la Consejera, por la que se conceden becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2015/2016, para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura 13709

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Servicios sociales. Subvenciones. Orden de 18 de mayo de 2016 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, para la realización de programas de atención a personas con trastorno mental grave, para el año 2016 13790

Servicios sociales. Subvenciones. Extracto de la Orden de 18 de mayo de 2016 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, para la realización de programas de atención a personas con trastorno mental grave, para el año 2016 13814

Universidad de Extremadura

Planes de estudios. Resolución de 16 de mayo de 2016, del Rector, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Investigación en Formación del Profesorado y TIC 13816

Planes de estudios. Resolución de 16 de mayo de 2016, del Rector, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Ingeniería Agronómica 13819

Planes de estudios. Resolución de 16 de mayo de 2016, del Rector, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Olivicultura y Elaiotecnia 13823

Planes de estudios. Resolución de 16 de mayo de 2016, del Rector, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Psicología 13826

V ANUNCIOS

Presidencia de la Junta

Contratación. Anuncio de 26 de mayo de 2016 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Seguridad y vigilancia de la Biblioteca Regional de Extremadura, sita en la plaza Ibn Marwan, s/n., de Badajoz, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio". Expte.: RI163B121043 13831

Contratación. Anuncio de 26 de mayo de 2016 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de los "Servicios de seguridad y vigilancia de las Bibliotecas Públicas del Estado en Mérida, Cáceres y Badajoz, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio". Expte.: RI163SB12964 13836

Contratación. Anuncio de 26 de mayo de 2016 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Seguridad y vigilancia del Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo (MEIAC) de Badajoz, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio". Expte.: RI162MI12438 13841

Contratación. Anuncio de 26 de mayo de 2016 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Limpieza de las Bibliotecas Públicas del Estado en Mérida, Cáceres y Badajoz, incorporando

medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio". Expte.: RI163SB12965 13846

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Información pública. Anuncio de 27 de abril de 2016 sobre calificación urbanística de legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 1 y 2 del polígono 236; parcelas 2, 3 y 4 del polígono 237 y parcela 10 del polígono 238. Promotora: Agrícola de Gévora, SA, en Badajoz 13851

I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 17 de mayo de 2016 por la que se establecen las bases y se convoca el procedimiento de elección de las organizaciones del movimiento asociativo gitano que ocuparán las vocalías del Consejo Regional del Pueblo Gitano de Extremadura. (2016050128)

Advertidos errores en la Orden de 17 de mayo de 2016 por la que se establecen las bases y se convoca el procedimiento de elección de las organizaciones del movimiento asociativo gitano que ocuparán las vocalías del Consejo Regional del Pueblo Gitano de Extremadura publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 100, de 26 de mayo de 2016, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones.

— En la página 13004, párrafo cuarto:

Donde dice:

"2. Asimismo, las entidades participantes presentarán, a efectos de su valoración conforme a los criterios objetivos de valoración previstos en el artículo 7 de esta Orden, la siguiente documentación:".

Debe decir:

"2. Asimismo, las entidades participantes presentarán junto con la solicitud, y a efectos de su valoración conforme a los criterios objetivos de valoración previstos en el artículo 7 de esta Orden, la siguiente documentación:".

— En la página 13005, párrafos octavo y noveno, correspondientes a los apartados cuarto y quinto del artículo 5:

Donde dice:

"4. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y vistas, en su caso, las manifestaciones y reclamaciones realizadas, la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia procederá a publicar, en el mismo medio, el listado definitivo de admitidos y excluidos de las entidades participantes en la presente Orden. La fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Junta de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5. Este procedimiento será resuelto en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura por la

persona titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. Dicha resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con los artículos 59.6.a) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Debe decir:

"4. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y vistas, en su caso, las manifestaciones y reclamaciones realizadas, la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia procederá a publicar, en el mismo medio, el listado definitivo de admitidas y excluidas de las entidades participantes en la presente Orden. La fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Junta de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Contra la resolución por la que se publique el listado definitivo de admitidas y excluidas, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de enero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5. Este procedimiento será resuelto en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura por la persona titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. Dicha resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con los artículos 59.6.a) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la citada Ley y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de noviembre, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y los plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción".

— En la página 13006, párrafo cuarto, correspondiente al apartado primero del artículo 7:

Donde dice:

"1. Las solicitudes presentadas serán valoradas conforme a los siguientes criterios objetivos de valoración, con objeto de asignar una puntuación a cada una de ellas y establecer una prelación entre las mismas:

1.1. Estructura y capacidad de gestión. Máximo 10 puntos.

1.1.1. Plan o programa estratégico de la entidad.

a) La entidad cuenta con un plan o programa estratégico que permita conocer las líneas estratégicas de actuación de la entidad: 2 puntos.

b) La entidad no cuenta con un plan o programa estratégico que permita conocer las líneas estratégicas de actuación de la entidad: 0 puntos.

1.1.2. Personal asalariado con el que cuenta la entidad:

a) La entidad cuenta con personal asalariado contratado con ubicación de su puesto de trabajo en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 0.50 puntos por cada personal asalariado contratado, hasta un máximo de 2 puntos.

b) La entidad no cuenta con personal asalariado contratado con ubicación de su puesto de trabajo en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 0 puntos.

1.1.3. Presupuesto de la entidad:

a) La entidad cuenta con un presupuesto anual en el ejercicio 2016 y presenta el balance-liquidación del presupuesto del año 2015: 2 puntos.

b) La entidad no cuenta con un presupuesto anual en el ejercicio 2016, o contando con un presupuesto anual del ejercicio 2016 no presenta el balance-liquidación del presupuesto del año 2015: 0 puntos.

1.1.4. Informe o memoria anual de resultados.

a) La entidad cuenta con un informe o memoria anual de resultados alcanzados por la entidad del año 2015, con independencia a los informes o memorias anuales de los programas ejecutados: 2 puntos.

b) La entidad no cuenta con un informe o memoria anual de resultados alcanzados por la entidad del año 2015, o estos se corresponden con informes o memorias anuales de los programas ejecutados: 0 puntos.

1.1.5. Transparencia:

a) La entidad cuenta con página web o perfil en las redes sociales actualizada en los últimos seis meses, en la que muestra las actividades que la entidad realiza: 2 puntos.

b) La entidad no cuenta con página web o perfil en las redes sociales actualizada en los últimos seis meses, o aún contando con ella, ésta NO muestra las actividades que la entidad realiza: 0 puntos.

1.2. Grupo de población al que dirige su atención la entidad. Máximo 10 puntos.

a) La entidad está constituida como una entidad específica de mujeres gitanas o jóvenes gitanos y gitanas, y acredita la realización de programas dirigidos a estos colectivos en el año 2015: 10 puntos.

b) La entidad no está constituida como una entidad específica de mujeres gitanas o jóvenes gitanos y gitanas, o aún estándolo NO acredita la realización de programas dirigidos a estos colectivos en el año 2015: 0 puntos.

1.3. Implantación territorial de la entidad. Máximo 8 puntos.

a) La entidad ha ejecutado en el año 2015 programa/s de intervención a favor del colectivo gitano en 6 o más municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 8 puntos.

b) La entidad ha ejecutado en el año 2015 programa/s de intervención a favor del colectivo gitano en cuatro o cinco municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 6 puntos.

c) La entidad ha ejecutado en el año 2015 programa/s de intervención a favor del colectivo gitano en dos o tres municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 4 puntos.

d) La entidad ha ejecutado en el año 2015 programa/s de intervención a favor del colectivo gitano en un municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 2 puntos.

1.4. Experiencia en la realización de programas sociales en colaboración con las Administraciones Públicas. Máximo 8 puntos.

a) La entidad ha ejecutado en el año 2015 programas de intervención social dirigido específicamente a la población gitana en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura en colaboración con alguna Administración Pública: 1 punto por cada programa ejecutado, hasta un máximo de 8 puntos.

b) La entidad no ha ejecutado en el año 2015 programas de intervención social dirigido específicamente a la población gitana en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o habiéndolos ejecutados estos no han contado con la colaboración de alguna Administración Pública: 0 puntos.

1.5. Representatividad de la entidad. Máximo 8 puntos.

1.5.1. Cuando la solicitud presentada por una asociación, la representatividad se valorará en los siguiente términos:

a) La entidad cuenta con 100 o más socios: 8 puntos.

b) La entidad cuenta con 50 o más socios y menos de 100: 6 puntos.

c) La entidad cuenta con menos de 50 socios: 4 puntos.

1.5.2. Cuando la solicitud haya sido presentada por una fundación, la representatividad se valorará en los siguientes términos:

a) La entidad cuenta con 21 o más patronos: 8 puntos.

b) La entidad cuenta con 11 o más patronos y menos de 20: 6 puntos.

c) La entidad cuenta con menos de 10 patronos: 4 puntos.

1.5.3. En el caso de solicitud presentada por una federación de asociaciones, la representatividad se valorará en los siguiente términos: por cada asociación que forme parte de la federación, siempre que la asociación se encuentre en funcionamiento, acreditando la realización de actividades y programas a favor del colectivo gitano en el año 2015: 1 punto, hasta un máximo de 8 puntos.

1.6. Antigüedad de la organización. Máximo 8 puntos.

a) La entidad cuenta con una antigüedad de inscripción en el Registro Nacional o Autonómico de Asociaciones o Fundaciones igual o superior a cinco años: 8 puntos.

b) La entidad cuenta con una antigüedad de inscripción en el Registro Nacional o Autonómico de Asociaciones o Fundaciones igual o superior a tres e inferior a cinco años: 7 puntos.

c) La entidad cuenta con una antigüedad de inscripción en el Registro Nacional o Autonómico de Asociaciones o Fundaciones igual o superior a un año e inferior a tres años: 6 puntos.

1.7. Experiencia en órganos de participación social. Máximo 6 puntos.

a) La entidad pertenece a algún órgano de participación social en el ámbito de las Administraciones Públicas acreditando su participación activa en dicho órgano: 6 puntos.

b) La entidad no pertenece a ningún órgano de participación social en el ámbito de las Administraciones Públicas o aún perteneciendo no acredita su participación activa en dicho órgano: 0 puntos.

Debe decir:

"1. Las solicitudes presentadas serán valoradas conforme a los siguientes criterios objetivos de valoración, con objeto de asignar una puntuación a cada una de ellas y establecer una prelación entre las mismas:

1.1. Estructura y capacidad de gestión. Máximo 12 puntos.

1.1.1. Plan o programa estratégico de la entidad.

a) La entidad cuenta con un plan o programa estratégico que permita conocer las líneas estratégicas de actuación de la entidad: 2 puntos.

b) La entidad no cuenta con un plan o programa estratégico que permita conocer las líneas estratégicas de actuación de la entidad: 0 puntos.

1.1.2. Representación paritaria en cuestión de género.

a) Existe una representación paritaria en cuestión de género en el órgano de representación de la entidad: 2 puntos.

b) No existe una representación paritaria en cuestión de género en el órgano de representación de la entidad: 0 puntos.

1.1.3. Personal asalariado con el que cuenta la entidad:

a) La entidad cuenta con personal asalariado contratado con ubicación de su puesto de trabajo en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 0.50 puntos por cada personal asalariado contratado, hasta un máximo de 2 puntos.

b) La entidad no cuenta con personal asalariado contratado con ubicación de su puesto de trabajo en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 0 puntos.

1.1.4. Presupuesto de la entidad:

a) La entidad cuenta con un presupuesto anual en el ejercicio 2016 y presenta el balance-liquidación del presupuesto del año 2015: 2 puntos.

b) La entidad no cuenta con un presupuesto anual en el ejercicio 2016, o contando con un presupuesto anual del ejercicio 2016 no presenta el balance-liquidación del presupuesto del año 2015: 0 puntos.

1.1.5. Informe o memoria anual de resultados.

a) La entidad cuenta con un informe o memoria anual de resultados alcanzados por la entidad del año 2015, con independencia a los informes o memorias anuales de los programas ejecutados: 2 puntos.

b) La entidad no cuenta con un informe o memoria anual de resultados alcanzados por la entidad del año 2015, o estos se corresponden con informes o memorias anuales de los programas ejecutados: 0 puntos.

1.1.6. Transparencia:

a) La entidad cuenta con página web o perfil en las redes sociales actualizada en los últimos seis meses, en la que muestra las actividades que la entidad realiza: 2 puntos.

b) La entidad no cuenta con página web o perfil en las redes sociales actualizada en los últimos seis meses, o aún contando con ella, ésta NO muestra las actividades que la entidad realiza: 0 puntos.

1.2. Grupo de población al que dirige su atención la entidad. Máximo 10 puntos.

a) La entidad está constituida como una entidad específica de mujeres gitanas o jóvenes gitanos y gitanas, y acredita la realización de programas dirigidos a estos colectivos en el año 2015: 10 puntos.

b) La entidad no está constituida como una entidad específica de mujeres gitanas o jóvenes gitanos y gitanas, o aún estándolo NO acredita la realización de programas dirigidos a estos colectivos en el año 2015: 0 puntos.

1.3. Implantación territorial de la entidad. Máximo 8 puntos.

a) La entidad ha ejecutado en el año 2015 programa/s de intervención a favor del colectivo gitano en 6 o más municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 8 puntos.

b) La entidad ha ejecutado en el año 2015 programa/s de intervención a favor del colectivo gitano en cuatro o cinco municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 6 puntos.

c) La entidad ha ejecutado en el año 2015 programa/s de intervención a favor del colectivo gitano en dos o tres municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 4 puntos.

d) La entidad ha ejecutado en el año 2015 programa/s de intervención a favor del colectivo gitano en un municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 2 puntos.

1.4. Experiencia en la realización de programas sociales en colaboración con las Administraciones Públicas. Máximo 8 puntos.

a) La entidad ha ejecutado en el año 2015 programas de intervención social dirigido específicamente a la población gitana en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura en colaboración con alguna Administración Pública: 1 punto por cada programa ejecutado que se incrementará en 0.50 puntos cuando el programa ejecutado tenga por objetivo la igualdad de género, hasta un máximo de 8 puntos.

b) La entidad no ha ejecutado en el año 2015 programas de intervención social dirigido específicamente a la población gitana en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o habiéndolos ejecutados estos no han contado con la colaboración de alguna Administración Pública: 0 puntos.

1.5. Representatividad de la entidad. Máximo 8 puntos.

1.5.1. Cuando la solicitud presentada por una asociación, la representatividad se valorará en los siguiente términos:

a) La entidad cuenta con 100 o más socios: 8 puntos.

b) La entidad cuenta con 50 o más socios y menos de 100: 6 puntos.

c) La entidad cuenta con menos de 50 socios: 4 puntos.

1.5.2. Cuando la solicitud haya sido presentada por una fundación, la representatividad se valorará en los siguientes términos:

a) La entidad cuenta con 20 o más patronos : 8 puntos.

b) La entidad cuenta con 10 o más patronos y menos de 20: 6 puntos.

c) La entidad cuenta con menos de 10 patronos: 4 puntos.

1.5.3. En el caso de solicitud presentada por una federación de asociaciones, la representatividad se valorará en los siguientes términos: por cada asociación que forme parte de la federación, siempre que la asociación se encuentre en funcionamiento, acreditando la realización de actividades y programas a favor del colectivo gitano en el año 2015: 1 punto, hasta un máximo de 8 puntos.

1.6. Antigüedad de la organización. Máximo 8 puntos.

a) La entidad cuenta con una antigüedad de inscripción en el Registro Nacional o Autonómico de Asociaciones o Fundaciones igual o superior a cinco años: 8 puntos.

b) La entidad cuenta con una antigüedad de inscripción en el Registro Nacional o Autonómico de Asociaciones o Fundaciones igual o superior a tres e inferior a cinco años: 7 puntos.

c) La entidad cuenta con una antigüedad de inscripción en el Registro Nacional o Autonómico de Asociaciones o Fundaciones igual o superior a un año e inferior a tres años: 6 puntos.

1.7. Experiencia en órganos de participación social. Máximo 6 puntos.

a) La entidad pertenece a algún órgano de participación social en el ámbito de las Administraciones Públicas acreditando su participación activa en dicho órgano: 6 puntos.

b) La entidad no pertenece a ningún órgano de participación social en el ámbito de las Administraciones Públicas o aún perteneciendo no acredita su participación activa en dicho órgano: 0 puntos".

— En la página 13010, párrafo segundo, referido al artículo 9:

Donde dice:

"Artículo 9. Nombramiento de las organizaciones del movimiento asociativo gitano que ocuparán las vocalías.

1. La persona titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, atendiendo a la propuesta de resolución realizada por la persona titular de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia procederá a dictar resolución por la que se pone fin al procedimiento de elección de las organizaciones del movimiento asociativo gitano que ocuparán las vocalías del Consejo Regional del Pueblo Gitano de Extremadura, con indicación de las diez organizaciones del movimiento asociativo gitano que ocuparán dichas vocalías así como aquellas organizaciones que no han resultado electas, ordenadas de mayor a menor puntuación.

2. La resolución referida en el apartado anterior, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y los plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción".

Debe decir:

"Artículo 9. Nombramiento de las organizaciones del movimiento asociativo gitano que ocuparán las vocalías.

La persona titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, atendiendo a la propuesta de resolución realizada por la persona titular de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia procederá, en los términos establecidos en el artículo 5.5 de la presente Orden, a dictar resolución por la que se pone fin al procedimiento de elección de las organizaciones del movimiento asociativo gitano que ocuparán las vocalías del Consejo Regional del Pueblo Gitano de Extremadura, con indicación de las diez organizaciones del movimiento asociativo gitano que ocuparán dichas vocalías así como aquellas organizaciones que no han resultado electas, ordenadas de mayor a menor puntuación".

— En la página 13016, el Anexo III MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD queda sustituido por el que se inserta con la presente corrección de errores.

— En consecuencia, se dispondrá de un nuevo plazo de diez días hábiles para la presentación de solicitudes y de la documentación complementaria a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente corrección en el Diario Oficial de Extremadura.

No obstante lo anterior, en relación con aquellas organizaciones que ya hubieran presentado sus solicitudes y demás documentación complementaria antes de la publicación de la presente corrección de errores, podrán completarla mediante la presentación del nuevo Anexo III.

Mérida, 27 de mayo de 2016.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

ANEXO III
MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD

NOMBRE DE ENTIDAD		**NIF**	
APELLIDOS Y NOMBRE EL REPRESENTANTE LEGAL		**NIF**	
DOMICILIO SOCIAL O DELEGACIÓN EN EXTREMADURA			
C/		Nº	
C.P		MUNICIPIO	

1.- Estructura y capacidad de gestión.

☐ La entidad cuenta con Plan o Programa Estratégico. En caso afirmativo, indicar la vigencia del mismo: _____

☐ Personas que conforman la Junta Directiva o Patronato de la entidad:

Nombre y apellidos	Sexo	DNI	Denominación del cargo que ocupa en la Junta Directiva o Patronato	Fecha de nombramiento

☐ La entidad cuenta con personal asalariado contratado en la actualidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En caso afirmativo, completar el siguiente cuadro:

Nombre y apellidos del personal contratado	DNI	Denominación del puesto de trabajo	Municipio de ubicación del puesto de trabajo	Fecha inicio del contrato *(fecha de alta en la Seguridad Social)*

☐ La entidad cuenta con un presupuesto en el año 2016 y presenta el balance-liquidación del presupuesto del año 2015.

☐ La entidad cuenta con un informe o memoria anual de resultados alcanzados por la entidad en el año 2015.

☐ La entidad cuenta con página web o perfil en las redes sociales. En caso afirmativo, indicar la dirección de la página web o perfil_____ así como la fecha de la última actualización:_____.

2.- Grupo de población al que dirige su atención la entidad.

☐ La entidad es una entidad específica de mujeres gitanas.

☐ La entidad es una entidad específica de jóvenes gitanos y gitanas.

☐ La entidad acredita la realización de programas dirigidos a mujeres gitanas en el año 2015.

☐ La entidad acredita la realización de programas dirigidos a jóvenes gitanos y gitanas en el año 2015.

3.- Implantación territorial de la entidad.

☐ La entidad ha ejecutado en el año 2015 programa/s de intervención a favor del colectivo gitano en un municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
☐ La entidad ha ejecutado en el año 2015 programa/s de intervención a favor del colectivo gitano en dos o tres municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
☐ La entidad ha ejecutado en el año 2015 programa/s de intervención a favor del colectivo gitano en cuatro o cinco municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
☐ La entidad ha ejecutado en el año 2015 programa/s de intervención a favor del colectivo gitano en 6 o más municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En caso de haber marcado alguna de las opciones anteriores, cumplimentar el siguiente cuadro:

Municipio	Denominación del programa de intervención desarrollado	Colaboración de Administraciones Públicas y otros organismos.

4- Experiencia en la realización de programas sociales en colaboración con las Administraciones Públicas.

☐ La entidad ha ejecutado en el año 2015, programas de intervención social dirigido específicamente a la población gitana en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura en colaboración con alguna administración pública.

Año	Denominación del programa de intervención desarrollado	Administración Pública que colabora	Indicar tipo de colaboración	Indicar si el programa tiene como objetivo la igualdad de genero (SI / NO).

☐ La entidad NO ha ejecutado en el año 2015, programas de intervención social dirigido específicamente a la población gitana en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o habiéndolos ejecutados estos no han contando con la colaboración de alguna administración pública.

5.- Representatividad de la entidad.

☐ En el caso de asociaciones número de socios:_____
☐ En el caso de fundaciones número de patronos:_____
☐ En el caso de federaciones número de asociaciones federadas ____ e indicar la siguiente información:

Denominación de la Asociación	NIF	Municipio en el que tiene su domicilio	Nombre y apellidos del representante legal	Acredita la realización de actividades y programas a favor del colectivo gitano en 2015

6- Antigüedad de la entidad.

- Fecha de Inscripción de la entidad en el Registro competente de Asociaciones o de Fundaciones:____
- Indicar el Registro Nacional o Autonómico: _____

7- Experiencia en órgano de participación social

- ❑ La entidad forma parte de órganos de participación y/o asesoramiento de las Administraciones Públicas:

DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN Y/O ASESORAMIENTO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA QUE DEPENDE

- ❑ La entidad no forma parte de órganos de participación y/o asesoramiento de las Administraciones Públicas.

En _____ , a _____ de _____ de 201_

(Sello de la entidad)

E/la representante legal de la entidad — El/la Secretario/a de la entidad

Fdo.: _____ — Fdo.:_____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2016, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de marzo de 2016, para la constitución de lista de espera en la Categoría de Mecánico Inspector de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

(2016060810)

Convocadas por Orden de 30 de marzo de 2016 (DOE n.º 62, de 1 de abril), pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en la Categoría de Mecánico Inspector de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta 2 de la referida orden de convocatoria, esta Dirección General de Función Pública,

R E S U E L V E :

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 28 de abril de 2016 (DOE n.º 86, de 6 de mayo), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y las relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán tanto en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Asimismo se podrá consultar en la siguiente dirección de internet: http://ciudadano.gobex.es.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo a esta resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción, así como de lápiz del n.º 2 y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el

plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 26 de mayo de 2016.

La Directora General de Función Pública,
MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO

A N E X O

GRUPO IV

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: MECÁNICO INSPECTOR

TURNO: Libre.

FECHA: 11 de junio de 2016 (sábado).

LUGAR: Centro Universitario de Mérida.

Avda. Santa Teresa de Jornet, 38. Mérida.

HORA: 10,00 horas.

• • •

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2016, de la Dirección General de Función Pública, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de marzo de 2016, para la constitución de listas de espera en varias categorías del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2016060811)

Convocadas por Orden de 30 de marzo de 2016 (DOE n.º 62, de 1 de abril), pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Categorías del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta 2 de la referida orden de convocatoria, esta Dirección General de Función Pública,

R E S U E L V E :

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 28 de abril de 2016 (DOE n.º 86, de 6 de mayo), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán tanto en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Asimismo se podrá consultar en la siguiente dirección de internet: http://ciudadano.gobex.es.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de convocatoria, el ejercicio para cada una de las categorías se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo a esta resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción, así como de lápiz del n.º 2 y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 26 de mayo de 2016.

La Directora General de Función Pública,
M.ª DEL CARMEN VICENTE RIVERO

ANEXO

GRUPO IV

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: AUXILIAR DE ENFERMERÍA

TURNO: Libre.

FECHA: 12 de junio de 2016 (domingo).

LUGAR: Escuela de Ingeniería Industriales.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Facultad de Educación.

Avda. Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 10,00 horas.

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: COCINERO

TURNO: Libre.

FECHA: 19 de junio de 2016 (domingo).

LUGAR: Escuela de Ingeniería Industriales.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Facultad de Educación.

Avda. Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 10,00 horas.

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD: OFICIAL 1.ª MANTENIMIENTO

TURNO: Libre.

FECHA: 18 de junio de 2016 (sábado).

LUGAR: Facultad de Veterinaria.

Escuela Politécnica.

Avda. Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 10,00 horas.

Nota: La distribución de aspirantes por facultades y aulas se publicará en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Asimismo se podrá consultar en la siguiente dirección de internet: http://ciudadano.gobex.es

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2016, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jerez de los Caballeros, que consiste en la reordenación de la Unidad de Ejecución UE-22 para facilitar la construcción de un parque de bomberos y un parque de maquinarias de la Diputación Provincial. (2016060774)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 25 de febrero de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, mediante Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 154/2015, de 17 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que posteriormente fue modificado por Decreto 232/2015, de 31 de julio. Y por Decreto 263/2015, de 7 de agosto, la propia de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la actual Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Asimismo, la disposición adicional primera del citado Decreto 154/2015 indica que "las referencias del ordenamiento a los órganos suprimidos, se entenderán realizadas a los que en esta misma norma se crean, los sustituyen o asumen sus competencias".

Puesto que Jerez de los Caballeros no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la LSOTEX).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

La presente modificación supone una reordenación del sistema viario y de los equipamientos y espacios libres previstos en la UE-22, mediante la eliminación de uno de los viales que resulta innecesario y estableciendo un trazado más adecuado para el restante en su conexión prevista con el contiguo sector SI-6.

Con ello se posibilita la disposición de suelo con el uso y superficie adecuados para construir un nuevo Parque de Bomberos y un Parque Móvil de la Diputación Provincial de Badajoz en la zona denominada Polígono Industrial "El Pabellón", situado en la entrada a la población desde el noroeste, junto a la carretera nacional N-435.

Las nuevas instalaciones ocuparían una parte de terrenos ubicados en suelo urbanizable de uso industrial incluidos en el sector SI-6A, en concreto sobre dos parcelas destinadas a uso dotacional, y una parte de terrenos colindantes con estas parcelas situados en suelo urbano de uso industrial incluidos en la unidad de ejecución UE-22. Los terrenos pertenecientes a la UE-22, tienen actualmente asignado uso de Espacios Libres, por lo que es necesario cambiar este uso al de Equipamientos y reubicar, dentro de la unidad de ejecución, la superficie de suelo para Espacios Libres que se elimina.

Ello aportará una mejor funcionalidad de las infraestructuras y dotaciones, sin implicar una diferente zonificación de los iniciales espacios libres previstos, sin desvirtuar las opciones básicas de su ordenación originaria, y posibilitando una mayor calidad de la dotación pública prevista, tanto en su localización, como en su accesibilidad y superficie (art. 80.4 de la LSOTEX).

Sus determinaciones se han adaptado a las limitaciones contenidas en el art. 80.2 de la LSOTEX. Sin perjuicio de que para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos por el planeamiento general sobre los que aún no se hubiera presentado consulta de viabilidad alguna, sus propuestas deban adaptarse íntegramente al nuevo régimen jurídico de la Ley y a los nuevos estándares mínimos previstos en el art. 74 (disposición transitoria primera de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la LSOTEX, DOE de 20-10-10).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2.º) Publicar, como Anexo I a este acuerdo, la nueva ficha urbanística de la Unidad de Ejecución UE-22.

Por otro lado, y a los efectos previstos en el art. 79.2 de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX (DOE de 10-04-2015), a esta resolución (que también se publicará en la sede electrónica del Gobierno de Extremadura), se acompañará un Anexo II contemplativo de un resumen ejecutivo de las características esenciales de la nueva ordenación, junto con un extracto explicativo de sus posibles aspectos ambientales.

Como Anexo III se acompañará certificado del Jefe de Sección de Seguimiento Urbanístico y Secretario de la CUOTEX, en la que se hará constar la fecha y n.º de inscripción con la que se ha procedido al depósito previo del documento aprobado en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y de Ordenación Territorial dependiente de esta Consejería (art. 79.1.f de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

La Presidenta,

EULALIA ELENA MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO I

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 25 de febrero de 2016, se modifica la redacción del artículo 152 bis, en su apartado "Dotaciones". La nueva redacción del citado apartado es la siguiente:

Artículo 152 bis. Unidad de Ejecución UE-22

— Dotaciones:

- Espacios Libres: 7.361 m^2.
- Equipamiento público: 5.087 m^2.

ANEXO II

RESUMEN EJECUTIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA NUEVA ORDENACIÓN

EXTRACTO EXPLICATIVO DE LOS POSIBLES ASPECTOS AMBIENTALES

1. RESUMEN EJECUTIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA NUEVA ORDENACIÓN

La modificación MOD. 01/2015 de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Jerez de los Caballeros ha sido aprobada definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura el día 25/02/2016.

En aplicación del artículo 79.2 de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la Ley 15/2001, la publicación de esta aprobación y su normativa en el Diario Oficial de Extremadura debe ir acompañada de un resumen ejecutivo de las características esenciales de la modificación, con el contenido especificado en el artículo 7.1.c) de la misma ley.

En el presente documento se sintetizan las alteraciones que la nueva ordenación introduce respecto a la vigente, indicando la situación de la zona afectada y un esquema explicativo del alcance de dichas alteraciones.

1.1. Zona afectada por la Modificación MOD. 01/2015.

- UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-22: Suelo Urbano

  Suelo urbano de uso industrial ya desarrollado, situado al noroeste del núcleo urbano de Jerez y denominado "Ampliación del Polígono Industrial el Pabellón".

1.2. Descripción del alcance de la Modificación MOD. 01/2015.

Mediante la modificación se reordena el sistema viario y los equipamiento y espacios libres correspondientes a la unidad de ejecución UE-22. En concreto, se elimina un vial y se modifica el trazado de otro (para adaptarlo a la red viaria existente en el suelo urbanizable industrial contiguo) y se amplían las superficies destinadas a equipamientos y a espacios libres, a costa de los terrenos resultantes del vial eliminado y de la reducción de la superficie de suelo industrial de propiedad titularidad municipal.

1.3. Usos afectados por la Modificación MOD. 01/2015.

- INDUSTRIAL PÚBLICO

  — Ordenación anterior: 4.595 m^2 de suelo de uso industrial de propiedad municipal procedente del porcentaje de cesión obligatoria del aprovechamiento lucrativo.

— Nueva ordenación: 3.367 m². Se disminuye la superficie y se sitúa en una nueva posición.

• EQUIPAMIENTOS

— Ordenación anterior: 2.387 m².

— Nueva ordenación: 5.087 m². Se incrementa la superficie en 2.700 m² y se distribuye en dos parcelas, en una nueva posición.

• ESPACIOS LIBRES

— Ordenación anterior: 5.968 m².

— Nueva ordenación: 7.361 m². Se incrementa la superficie en 1.393 m² y se distribuye en dos parcelas, en una nueva posición.

• VIALES

— Ordenación anterior: 5.374 m².

— Nueva ordenación: 2.509 m². Se disminuye su superficie y se modifica su trazado para mejorar la conexión con la red viaria de la nueva zona industrial contigua (Sector SI-6).

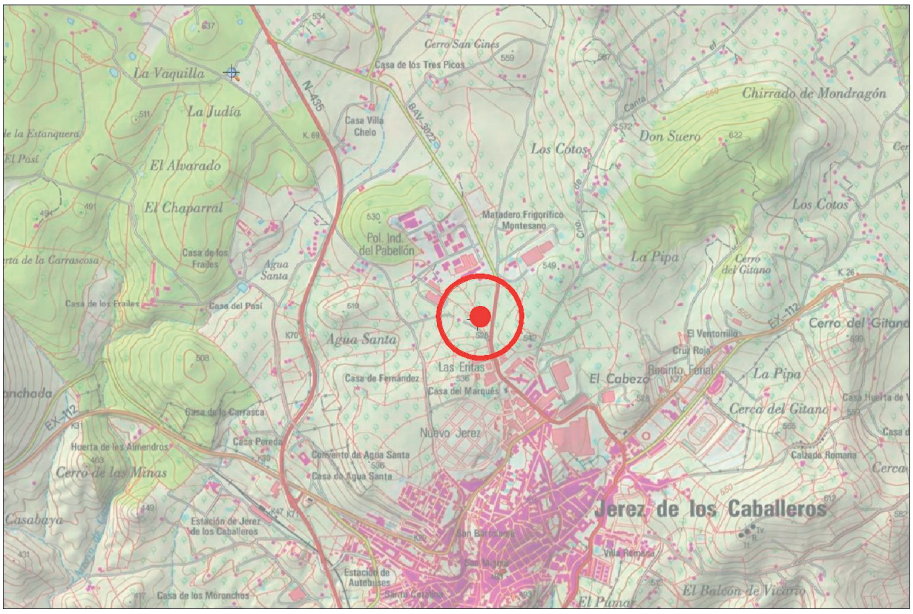

Situación de los terrenos afectados por la modificación M-01/2015 respecto al núcleo urbano de Jerez de los Caballeros.

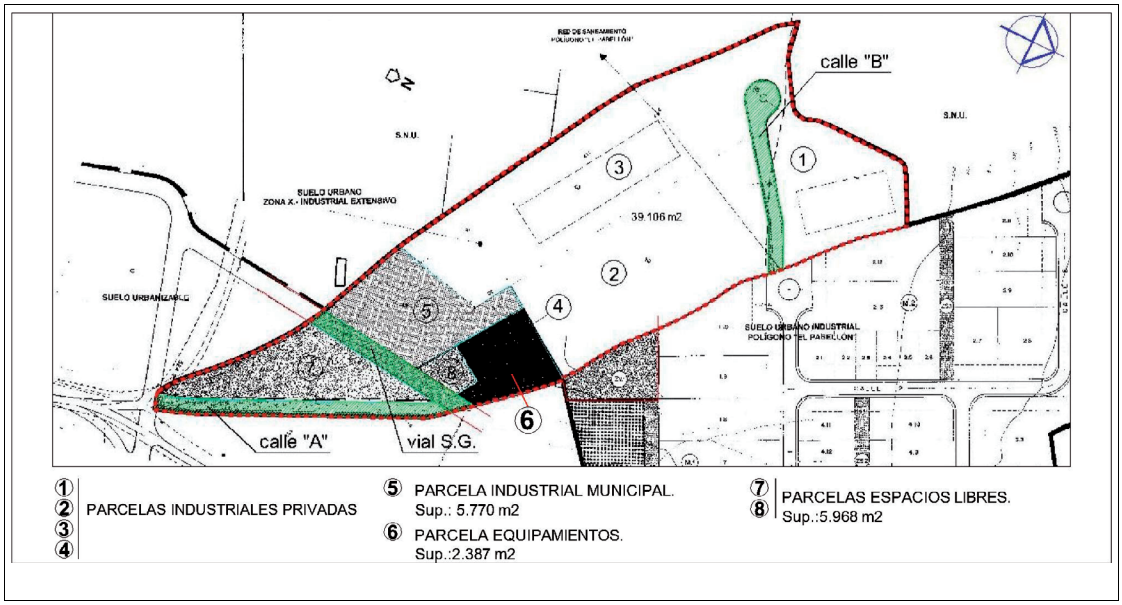

Ordenación de la UE-22 de las NNSS de Jerez de los Caballeros previa a la Modificación M-01/2015.

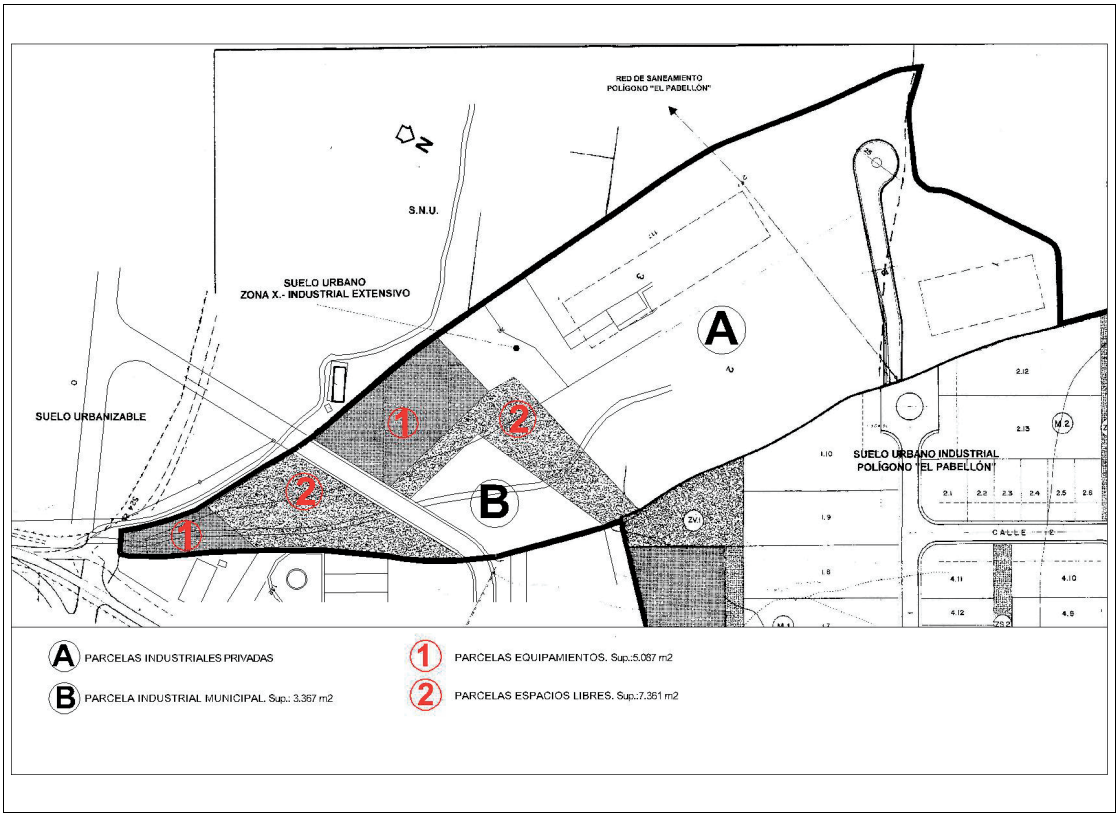

Ordenación de la UE-22 de las NNSS de Jerez de los Caballeros resultante de la Modificación M-01/2015.

2. EXTRACTO EXPLICATIVO DE LOS POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES DE LA MODIFICACIÓN M-01/2015 DE LA REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

La Modificación M-01/2015 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal no plantea alteraciones de la ordenación que puedan producir efectos sobre el medioambiente.

No se clasifica nuevo suelo, no se incrementa la superficie de suelo destinado a uso industrial ni se modifican las condiciones o intensidades edificatorias de este uso. Con la nueva ordenación se disminuyen, dentro de la unidad de ejecución UE-22, las superficies de uso industrial y de viales y se incrementan las zonas verdes y el suelo para equipamiento, por lo que no se prevé ningún efecto ambiental negativo.

ANEXO III

REGISTRO DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

D. Juan Ignacio Rodríguez Roldán, como encargado del Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,

CERTIFICA:

Que con fecha 10/05/2016 y n.º BA/023/2016, se ha procedido al depósito previo a la publicación del siguiente instrumento de planeamiento:

Descripción: Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en la reordenación de la unidad de ejecución UE-22 para facilitar la construcción de un parque de bomberos y un parque de maquinarias de la Diputación Provincial.

Municipio: Jerez de los Caballeros.

Aprobación definitiva: 25/02/2016.

Su inscripción no supone valoración alguna del procedimiento de aprobación y de la supuesta conformidad con el contenido con la legislación territorial y urbanística, y se realiza únicamente a los efectos previstos en el art. 79.1.f) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Y para que conste, expido la presente en el lugar y fecha abajo indicados.

Mérida, 10 de mayo de 2016.

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2016, de la Consejera, por la que se conceden becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2015/2016, para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2016060776)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 318/2015, de 18 de diciembre, por el que se regulan las becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se establece su convocatoria para el curso académico 2015/2016 (DOE n.º 246, de 24 de diciembre), y a tenor de lo que establece en su artículo 12, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

R E S U E L V O :

Primero. Conceder las becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2015/2016 en sus modalidades A (residencia) y B (cuantía fija ligada a renta) a los universitarios relacionados en el Anexo I, que cursan estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, por un importe total de 1.260.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.03.222D.481.00, Superproyecto 2000 13 03 9005, Proyecto 2004 13 03 0005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2016.

Segundo. Denegar las becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2015/2016 a los solicitantes relacionados en el Anexo II, por los motivos indicados.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 18 de mayo de 2016.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

ANEXO I

Núm.	D.N.I.	Nombre	Mod. A	Mod. B	Importe Concedido
698	07257219Y	ACEDO LAVADO MARIO	1500	0	1500
296	07270125D	ACEVEDO FRUTOS NAZARET	1500	500	2000
780	44789315N	ACEVEDO GARCÍA BELÉN	1500	500	2000
62	07255653G	ACEVEDO TORRES GABRIEL	1500	0	1500
604	X5169267V	AGOSTINHO MIMOSO IVÁN DE JESÚS	0	500	500
495	07257434Z	AGUDO DORADO MARÍA	1500	500	2000
467	08899552R	AGUDO MORENO LAURA	1500	500	2000
515	49106857V	AGUEDO VIVAS CELIA	1500	500	2000
783	53987485E	ALONSO LÓPEZ MARIA DEL MAR	1500	500	2000
200	76044248S	ALONSO VILLA ELENA	1500	0	1500
960	07255071C	ÁLVAREZ CORDERO IVÁN	1500	500	2000
1348	76261740L	ÁLVAREZ GALLARDO CAROLINA	1500	0	1500
330	08888877K	ÁLVAREZ MURILLO JOSÉ JUAN	1500	500	2000
401	53575877E	ÁLVAREZ NIETO DANIEL	1500	500	2000
602	08366096F	ÁLVAREZ REDONDO VÍCTOR MANUEL	1500	500	2000
916	80095491S	ÁLVAREZ RICOTE GONZALO	1500	0	1500
82	45878523D	ALVAREZ SUÁREZ DIANA	1500	500	2000
178	08365125W	ÁLVAREZ TORRES SHEILA	1500	500	2000
739	80225872D	AMADO CASUSO ALBERTO LUIS	1500	0	1500
354	80089056C	AMADOR BLANCO ROCÍO	1500	500	2000
854	76074254Y	AMARO ÁLVAREZ LAURA	1500	500	2000
855	20540662Y	AMAYA HIDALGO ALBERTO	1500	0	1500
938	09214976A	AMOR CAMACHO ALFONSO	1500	0	1500
310	80250915M	ANDRADE BASTIDAS EVELYN AMANDA	0	500	500
86	80225691N	ANTELO LOBO JAVIER	1500	0	1500
702	80093668D	ANTEQUERA LINDO MARÍA ISABEL	1500	500	2000
549	09212183Q	ANTOLÍN RABASCO MARCOS	1500	0	1500
349	09216248X	ARAGÓN MARÍN ALEJANDRO	1500	0	1500
637	53572980T	ARAGONESES TIBURCIO EVA MARÍA	1500	0	1500
420	44414048J	ARJONA CAMPOS AIDA	1500	0	1500
968	45877590L	ARROYO MONTAÑO MARIA DEL CARMEN	1500	500	2000
1205	07254128C	AUNIÓN RODAS MARTA	1500	0	1500

Núm.	D.N.I.	Nombre	Mod. A	Mod. B	Importe Concedido
198	76265200Y	ÁVILA PARDO DANIEL	1500	0	1500
1049	08367369S	ÁVILA SÁNCHEZ MARIO ALONSO	1500	500	2000
1123	80097366G	AYALA AYALA MARÍA	0	500	500
464	76052993C	BABIANO CANELADA ANTONIO	1500	0	1500
1338	80077901C	BÁEZ CASADO FRANCISCO JAVIER	0	500	500
844	45879330B	BAEZ GUTIERREZ PATRICIA	1500	0	1500
311	28973086D	BAHAMONDE MUÑOZ ALFONSO	1500	500	2000
470	80070938A	BANQUETERO CEBRINO Mª IRENE	1500	0	1500
480	08371329L	BARBOSA PASTOR MARÍA	1500	500	2000
866	80229020Y	BARQUERO LINDO NATALIA	1500	0	1500
1152	76034353X	BARRADO GARCÍA LAURA	1500	0	1500
1101	53575102Y	BARRAGÁN ESPINAL CARMEN	1500	500	2000
911	76028766N	BARRANTES PULIDO MARÍA DEL CARMEN	1500	0	1500
964	76261207S	BARRENA MORCILLO Mª JESÚS	1500	0	1500
585	53986400H	BARRERO MORENO ÁNGEL MANUEL	1500	0	1500
714	44412465V	BATUECAS GUITÉRREZ PATRICIA	1500	500	2000
673	08897696P	BELLIDO MAYA ANTONIO	1500	500	2000
850	76048941Q	BELMEKHANTAR JORGE OSCAR	1500	0	1500
159	09212157J	BELTRÁN CHABLY CARMEN	1500	500	2000
298	08898822F	BENÍTEZ MAGAZ CHRISTIAN	1500	500	2000
365	76075152F	BERMEJO FERNÁNDEZ ANDRÉS	1500	0	1500
24	76022808B	BERMEJO GÓMEZ MARÍA JOSÉ	1500	500	2000
856	28979023N	BERNAL FERNÁNDEZ MARÍA	1500	0	1500
638	07053226T	BERNAL ROMÁN MARÍA JOSÉ	1500	500	2000
550	76038912S	BLANCO CALDERA GONZALO	1500	0	1500
599	08891920M	BLANCO CERRATO NEREYDA	1500	500	2000
175	76054549N	BLANCO SÁNCHEZ OMAR	1500	500	2000
1113	09219517J	BLÁZQUEZ ALISEDA MARÍA	1500	500	2000
770	07051905J	BLÁZQUEZ LEAL ANA	1500	0	1500
294	07254808X	BOLAÑOS GUERRERO SERGIO	1500	500	2000
357	45139488X	BONILLA IGLESIAS ELENA	1500	500	2000
111	08893206A	BORRASCA MATEOS MERCEDES	1500	500	2000
117	X4286933D	BOUANNOUNOU DARGHAL HICHAM	1500	500	2000
461	07051567C	BRAVO CUÑO ALFREDO	1500	0	1500
163	80084564J	BRAVO MARTÍNEZ CRISTINA	1500	0	1500

Núm.	D.N.I.	Nombre	Mod. A	Mod. B	Importe Concedido
797	08372078D	BRAVO RODRÍGUEZ MARÍA	1500	500	2000
457	45133602N	BUENO DE ARRIBA YERAY	0	500	500
500	28978404Z	BUENO GONZÁLEZ JENNIFER	1500	0	1500
63	76264297T	BUENO MUÑOZ MARÍA JOSÉ	1500	0	1500
465	76269706G	BURGOS ÁLVAREZ EDUARDO	1500	0	1500
761	09217003Y	BURGOS SALGUERO LAURA	1500	0	1500
803	09207347X	CABALLERO FUENTES CARMEN	1500	500	2000
109	76261835E	CABALLERO GÓMEZ JULIA	1500	0	1500
519	07050868B	CABALLERO MAYA JOSÉ ÁNGEL	1500	500	2000
569	53578904J	CABALLERO RIVERA ALMUDENA	1500	500	2000
741	07256157W	CABANILLAS ROMERO LAURA	1500	0	1500
660	76256530F	CABAÑAS CABEZAS CATALINA MILAGROS	1500	0	1500
153	76269285C	CABEZA CERRO JAVIER	1500	0	1500
633	28973659F	CABEZA MARCHENA DARÍO	1500	0	1500
469	28973660P	CABEZA ZANCA LUCÍA	1500	500	2000
547	20066469G	CABRERA IZQUIERDO REMEDIOS	1500	500	2000
1191	80236473F	CABRERA LUCAS ZAIDA	0	500	500
1016	08372097M	CÁCERES MARTÍN ROCÍO	1500	0	1500
561	07268795J	CALDERA ANTÚNEZ MARIA DOLORES	1500	0	1500
909	76040466M	CALDERA NEVADO BÁRBARA	1500	500	2000
1036	08892683D	CALERO TORRES ELENA	1500	0	1500
312	80079121K	CALVO TRENADO JOHATHAN	1500	500	2000
121	28979962P	CALZADO BARBERO MARÍA	1500	500	2000
1202	08891385E	CÁMARA CÓRDOBA LUCÍA	1500	500	2000
422	76060614M	CAMPANÓN DOMÍNGUEZ VERÓNICA	1500	0	1500
769	07052355A	CAMPON AMADO MARIA LUISA	1500	0	1500
762	80093791V	CAMPOS GALLEGO ESTHER	0	500	500
744	80109070R	CAMPOS GONZÁLEZ GALA	1500	0	1500
44	07051856X	CANALES SÁNCHEZ LUCÍA	1500	500	2000
613	07255218Y	CANDELARIO MAGRO JESÚS	1500	0	1500
634	08899346W	CANO PARRALEJO RAQUEL	1500	500	2000
212	28981489V	CANO SALOR SAMUEL	0	500	500
67	53267415J	CANO SANTANA FIDEL NICOLÁS	1500	0	1500
969	09090069D	CANSECO TAMAYO MOISÉS	1500	500	2000
99	07269258Q	CANTALAPIEDRA FERNÁNDEZ ESTRELLA MARÍA	1500	500	2000

Núm.	D.N.I.	Nombre	Mod. A	Mod. B	Importe Concedido
497	80086728S	CANTERO GONZÁLEZ FRANCISCO JAVIER	1500	500	2000
966	80099968F	CARBAJO GARCÍA ANA	1500	0	1500
1039	07050816M	CARBALLO REINO VICENTE	1500	0	1500
55	08888694E	CÁRDENAS BLANCO CRISTINA	1500	0	1500
1029	08890807L	CARDOSO CALDERÓN MARTINA	1500	500	2000
971	44786700L	CARO BÁEZ MANUEL	1500	500	2000
755	53738450P	CARO CENTENO ALBERTO	1500	0	1500
504	76049658C	CARO CORDERO CLARA	1500	0	1500
1194	76047881Z	CARO TEMPLADO ROSA MARÍA	0	500	500
1087	08886211T	CARRACEDO RIBERA VIRGINIA	1500	0	1500
758	53575743A	CARRANZA SOJO BLANCA	1500	0	1500
225	53735486B	CARRASCO CASCO ÁNGEL	1500	500	2000
416	76056006C	CARRASCO JIMÉNEZ MONTAÑA	1500	500	2000
183	80103993F	CARRASCO NÚÑEZ NOELIA	1500	500	2000
208	80095829P	CARREIRA GONZÁLEZ NATALIA	1500	500	2000
937	X3981125D	CARREIRAS FERREIRA MARTA ISABEL	1500	0	1500
1118	09208337B	CARRILLO GARCÍA DAVID	1500	0	1500
596	53577794F	CARROZA MARTÍN VIRGINIA	1500	500	2000
335	08894997T	CASADO BALSERA BEATRIZ	1500	0	1500
730	53575252H	CASADO PAJUELO ANTONIO	1500	500	2000
840	76040224Q	CASCARRÓN BLANCO IGNACIO	1500	0	1500
47	28974571E	CASCO ÁVILA MARÍA VICTORIA	1500	500	2000
661	53574633C	CASILLAS MORILLO ALICIA	1500	0	1500
1215	44786212Z	CASTAÑO CABANILLAS MARÍA	1500	0	1500
573	07052357M	CASTAÑO SÁNCHEZ CRISTINA	1500	0	1500
1107	08899006F	CASTILLO DURÁN FERNANDO	1500	500	2000
389	08369651C	CASTILLO GARCÍA SERGIO	1500	500	2000
29	09210084X	CASTRO DE TORRES CARLA	1500	0	1500
404	44788996S	CASTRO HERNÁNDEZ JUAN FRANCISCO	1500	500	2000
493	07051281X	CAVA LUMBRERAS MACARENA	1500	0	1500
631	76073621V	CEBADA ALVES LUIS	1500	500	2000
160	53571541X	CERRATO DEL CAMPO PATRICIA	1500	500	2000
754	80227139B	CERRO GUTIÉRREZ CAROLINA	1500	500	2000
96	08894435J	CÉSPEDES BERMEJO ROSA MARÍA	1500	500	2000
1177	45559210M	CHACÓN LÁZARO FELIPE	1500	0	1500

Núm.	D.N.I.	Nombre	Mod. A	Mod. B	Importe Concedido
503	76058015M	CHAVES VAZ MARÍA	1500	0	1500
923	07269409Y	CHAVEZ PÉREZ CRISTINA	1500	0	1500
49	71366536C	CHINCHILLA CAÑAVERAS JOSÉ MANUEL	1500	500	2000
1150	44778914F	CIRCUJANO GUERRERO JESUS	1500	0	1500
1129	45559625Y	CLARO BÁEZ JUAN PABLO	1500	0	1500
358	76060634W	COBIÁN PALOMO ALICIA	1500	0	1500
283	53736956D	COBOS FUERTES MARÍA JOSÉ	1500	0	1500
619	76132038Z	COLLADO VIDAL MARÍA	1500	0	1500
600	44411979Z	COLLAZOS RUFO JOSÉ MANUEL	1500	0	1500
458	08370229T	COLLETTI CORTÉS ADRIANA	1500	500	2000
1137	76059928D	CONDE CAMARERO ROCIO	1500	0	1500
623	09208318S	CONTRERAS CALDERA MARÍA DE LOS DOLORES	1500	0	1500
1084	80226645T	CONTRERAS MACÍAS LUCÍA	1500	0	1500
961	09210632Y	CORBACHO SÁNCHEZ Mª DE LAS NIEVES	1500	0	1500
656	53577467W	CORDERO BAYON ANA MARÍA	1500	0	1500
859	76039999K	CORDERO DOMÍNGUEZ ANA MARÍA	1500	500	2000
17	80087979R	CORREA ALVAREZ ENRIQUE	1500	0	1500
578	09220301S	CORTÉS FERNÁNDEZ ÁLVARO	1500	500	2000
577	09220300Z	CORTÉS FERNÁNDEZ MIRANDA	1500	500	2000
494	76265260C	CORTÉS GALLEGO NINA MARÍA	1500	0	1500
410	09217204T	CORTÉS MURILLO ANA	1500	0	1500
424	08893505A	CORTÉS SÁNCHEZ ELENA	1500	0	1500
1143	53278043S	CORTÉS VERGARA JOSÉ MANUEL	1500	0	1500
1115	08894107F	CORTÉS VIGARA ALEJANDRO	1500	0	1500
990	80082544V	CORTÉS ZAHÍNOS CARMEN	1500	0	1500
879	28979499M	CORTIJO CEREZO ISMAEL	1500	0	1500
786	80080080Z	COSME CANITO PATRICIA	0	500	500
69	09207914W	CRESPO CRESPO CRISTIAN	1500	0	1500
243	76037529N	CRIADO ENCINAS JESÚS	1500	0	1500
149	08371334R	CRUCERA PASTOR CARMEN	1500	0	1500
122	53739852F	CRUZ FRUTOS JOSÉ CARLOS	1500	0	1500
32	07257349K	CUBILLO GALEA CINTHIA	1500	0	1500
375	53739227A	CUMBRES TENA MARÍA	1500	500	2000
608	53578267C	CUMPLIDO RUÍZ ÁLVARO	1500	0	1500
1102	08881348J	CURADO MENACHO JOSÉ ANTONIO	1500	0	1500

Núm.	D.N.I.	Nombre	Mod. A	Mod. B	Importe Concedido
28	44412230N	DE ÁVILA MARCOS JAIRO	1500	0	1500
22	53671577L	DE LA CASA GARCIA HELENA	1500	0	1500
807	28977184J	DE LA CRUZ CÁCERES ÁLVARO	1500	0	1500
366	20588169H	DE LA LLAVE CASTRO HÉCTOR	1500	0	1500
733	53987505L	DE VEGA GIL JORGE	1500	0	1500
1042	28981289R	DEL AMO CASILLAS TIRSÁ	0	500	500
1081	80087072Z	DEL CARMEN MÁRQUEZ BELÉN	1500	500	2000
362	07272104X	DEL CASTILLO MONTERO MARÍA AZAHARA	1500	0	1500
776	30263567Y	DEL VALLE VÁZQUEZ ESTRELLA	1500	0	1500
259	07256014C	DELGADO BARRAGÁN NURIA	1500	500	2000
66	80107640C	DELGADO CHINARRO CELIA	1500	500	2000
314	20541031F	DELGADO FAJARDO ALEJANDRO	1500	500	2000
287	76056279V	DELGADO NIETO FRANCISCO JOSÉ	1500	500	2000
317	53735178W	DELGADO ORTÍZ FÁTIMA	1500	500	2000
987	09210062B	DELGADO SANTOS MIGUEL ÁNGEL	1500	500	2000
242	07270379X	DÍAZ CASCOS ELENA	1500	0	1500
705	08899795Z	DÍAZ CONDIÑO LUCIA	0	500	500
792	53738360X	DÍAZ DÍAZ PAULA	1500	500	2000
106	08896750M	DÍAZ GARCÍA JUAN ANTONIO	1500	0	1500
999	45137127H	DÍAZ GONZÁLEZ VANESA	1500	0	1500
940	53738245X	DÍAZ MIGUEL ALEJANDRA	1500	0	1500
836	53579950R	DIAZ MUÑOZ-CAMACHO ANTONIO	1500	500	2000
226	08364416Y	DÍAZ PAREDES BELÉN	1500	0	1500
1085	07052096C	DÍAZ PÍRIZ DAVID	1500	500	2000
1212	45130715T	DÍAZ SÁNCHEZ ARANCHA	1500	0	1500
246	76130145F	DIAZ SANDOVAL PEDRO ANTONIO	1500	0	1500
1125	76053254M	DIONISIO GARCIA BLANCA DE LA MONTAÑA	1500	0	1500
853	08364665W	DOBADO PAREJO MARTA	1500	500	2000
967	07268544S	DOMÍNGUEZ ACEVEDO MIRIAM	1500	500	2000
818	07050965Q	DOMÍNGUEZ CARRERO LUZ ISABEL	1500	500	2000
551	80238417L	DOMÍNGUEZ DONCEL ELENA	1500	0	1500
136	09209231P	DOMÍNGUEZ ENCINA MIRIAM	1500	0	1500
290	76057979S	DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ PABLO	1500	0	1500
278	09211946D	DOMÍNGUEZ PRIETO BEATRIZ	1500	0	1500
933	80109865Z	DOMÍNGUEZ SANTISTEBAN PAULA	1500	0	1500

Núm.	D.N.I.	Nombre	Mod. A	Mod. B	Importe Concedido
1130	76031459Z	DOMÍNGUEZ VALLE NOELIA	1500	500	2000
928	28972982C	DONAIRE BRAVO DIEGO FRANCISCO	0	500	500
555	08368510Y	DONCEL VÁZQUEZ MARÍA	1500	500	2000
884	08897891L	DURÁN CABANILLAS ANA	1500	500	2000
586	08367734N	DURÁN CUENDA PATRICIA	1500	500	2000
819	80107745X	DURÁN GEMIO ALBA	1500	0	1500
1111	45555629N	DURÁN GUTIÉRREZ ELENA	1500	0	1500
779	07256989Y	DURÁN MACHUCA JUAN ANTONIO	1500	0	1500
837	28978076P	DURÁN PORRAS SERGIO	1500	500	2000
926	08893566H	DURÁN SERRANO MARIA DE LA LUZ	1500	0	1500
400	X3288987X	ERRAFAI IKRAM	1500	500	2000
814	54617440F	ERRAFAI MALKI DOUNIA	1500	500	2000
380	15502223Q	ESCOBAR HIDALGO MÓNICA	1500	0	1500
479	80100958P	ESCUDERO ARÉVALO ÓSCAR	0	500	500
629	07052914X	ESCUDERO CEREZO LAURA	1500	500	2000
450	07052047V	ESCUDERO GÓMEZ CRISTINA	1500	500	2000
517	71030777S	ESPINOSA HERNÁNDEZ ALBA	1500	0	1500
593	76057594K	ESTEBAN NÚÑEZ ANA	1500	500	2000
553	07268477V	ESTEBAN PILO CELIA	1500	500	2000
25	80084134C	EXPOSITO RAMOS IRENE	1500	0	1500
27	09220008K	EZQUER FLORES LUIS MIGUEL	1500	0	1500
922	80095744S	FABIÁN GIRALDO ANA	1500	0	1500
924	80095745Q	FABIÁN GIRALDO JESÚS LUIS	1500	0	1500
425	76062791C	FERNÁNDEZ DEL BARCO ADHARA	1500	0	1500
36	08890882W	FERNÁNDEZ GARROTE ALEJANDRO	1500	0	1500
734	76074367G	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ ANGELA	1500	500	2000
597	45968458Z	FERNÁNDEZ LÓPEZ ALBA	1500	500	2000
123	08370687K	FERNÁNDEZ MATAMOROS ALICIA	1500	500	2000
35	09221222Q	FERNÁNDEZ MORDILLO BELÉN	1500	0	1500
180	80108522M	FERNÁNDEZ PAREJO IGNACIO	1500	500	2000
919	76046773X	FERNÁNDEZ PERAL DIEGO	1500	0	1500
308	09214147W	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ ALEJANDRO	1500	500	2000
632	07272523S	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ ALICIA	1500	500	2000
592	21694754G	FERNÁNDEZ TEROL PALOMA	1500	0	1500
847	07271347N	FERNÁNDEZ TORO DOLORES	1500	500	2000

Núm.	D.N.I.	Nombre	Mod. A	Mod. B	Importe Concedido
798	09215103S	FERNÁNDEZ ZAMORANO MARÍA	1500	0	1500
48	08895934V	FLORES SÁNCHEZ JESÚS	1500	500	2000
628	76047782F	FLORES SÁNCHEZ LUIS ENRIQUE	1500	500	2000
726	09214727F	FLORES TRIGUERO LUIS FELIPE	1500	0	1500
601	08894235C	FRANCO CALDERÓN SANDRA	1500	0	1500
190	76257250Z	FRANCO CORTÉS FRANCISCO MANUEL	1500	500	2000
113	76042100Y	FUENTES CHAMORRO JOSÉ ANTONIO	1500	0	1500
1197	53735004N	FUENTES VAQUERO ANTONIO JESÚS	1500	500	2000
391	53577070L	FUERTES GARCÍA DAVID	1500	500	2000
1034	76261570X	FUERTES VÁZQUEZ ALEJANDRO	1500	0	1500
329	80226859F	GAJARDO DOMÍNGUEZ VÍCTOR MANUEL	1500	0	1500
543	76266896T	GALÁN BARRENA JUAN PABLO	1500	500	2000
456	76056816W	GALÁN ROMÁN EDUARDO	1500	0	1500
1032	53736287F	GALÁN YÁNEZ MARIA DOLORES	1500	500	2000
315	45558925L	GALINDO TERRONES CRISTINA	1500	0	1500
137	76260440F	GALLARDO CRUZ CRISTINA	1500	0	1500
319	53738361B	GALLARDO DÍAZ MARÍA ISABEL	1500	0	1500
107	08896976R	GALLARDO GRANADO NOELIA	1500	500	2000
678	53985443G	GALLARDO RABANAL MARINA	1500	0	1500
869	53735764J	GALLEGO NÚÑEZ CARMEN	1500	0	1500
85	80227897X	GALLEGO RODRÍGUEZ SARA	1500	0	1500
244	52966331E	GALLEGO SÁNCHEZ CÉSAR	1500	500	2000
168	53574700H	GÁLVEZ PAJUELO DANIEL	1500	500	2000
1337	09218639D	GÁRATE SANTOS DAVID	1500	500	2000
184	80081178P	GARCÍA ÁLVAREZ MARÍA DEL ROCÍO	1500	0	1500
947	76075156B	GARCÍA CABALLERO CARLOS	1500	0	1500
268	07270369T	GARCÍA CARMONA TERESA	1500	0	1500
484	28977186S	GARCÍA DE JULIÁN FERNANDO	1500	0	1500
433	08883533J	GARCÍA DÍAZ LAURA MARÍA	1500	0	1500
101	80099444N	GARCÍA FERNÁNDEZ MIGUEL ANGEL	1500	0	1500
886	80064703R	GARCÍA GARCÍA FERNANDO	1500	500	2000
788	45875033S	GARCÍA GASPAR PALOMA	1500	0	1500
942	08895030X	GARCÍA GÓMEZ-CORONADO ANDRÉS	1500	500	2000
291	28977905K	GARCÍA GONZÁLEZ DESIREE	1500	500	2000
162	07255402Y	GARCÍA JIMÉNEZ ALBA	1500	500	2000

Núm.	D.N.I.	Nombre	Mod. A	Mod. B	Importe Concedido
54	76265775Y	GARCÍA LÓPEZ VÍCTOR	1500	0	1500
501	76264540J	GARCIA MORENO ANTONIO	1500	0	1500
384	09209504M	GARCÍA MORENO CARLOS DAVID	1500	0	1500
509	09211211X	GARCÍA MORENO PABLO	1500	0	1500
250	76262527R	GARCÍA MURILLO YOLANDA	1500	500	2000
801	76057132L	GARCÍA POLO SANTIAGO	1500	0	1500
767	45134341S	GARCÍA RAMOS CLAUDIA	1500	0	1500
822	76125086P	GARCÍA RUANO ALEJANDRO	1500	0	1500
223	44785034D	GARCÍA SÁNCHEZ JOSÉ MANUEL	1500	0	1500
835	53149923M	GARCÍA SANCHEZ-RAMAL GREGORIO	1500	0	1500
1082	53267286E	GARCÍA VALLEJO SANDRA	1500	0	1500
371	28974154L	GARCÍA VIÑAS ZAIDA	1500	500	2000
993	76075155X	GARLITO ROMO AARON	1500	0	1500
1131	08899384V	GARRIDO DELGADO FRANCISCO	1500	0	1500
284	53579255L	GARRIDO GARRIDO LAURA	1500	500	2000
1204	76265526X	GARRIDO GUERRERO NIEVES YAEL	1500	0	1500
1331	53575200N	GARRIDO JIMÉNEZ MARÍA	1500	500	2000
1200	28975591F	GASPAR CÁMARA ANDREA	1500	500	2000
105	07257508L	GAÑÁN TORRADO EVA	1500	0	1500
241	76266575R	GIJÓN GARCÍA FRANCISCO	1500	0	1500
1127	09209294W	GIL SÁNCHEZ JUAN ANTONIO	1500	0	1500
26	09211930Q	GIL ZORITA TOMÁS	1500	0	1500
325	09215572R	GIRALDO MÉNDEZ DAVID	1500	0	1500
1112	08886812A	GODOY PASTOR ANDREA	1500	0	1500
459	53985991T	GÓMEZ CAPILLA JAVIER	1500	0	1500
842	07255072K	GOMEZ CORDERO AUGUSTO	1500	500	2000
240	08370174Z	GÓMEZ CUADRADO SHEILA	1500	500	2000
516	45877853Y	GÓMEZ GONZÁLEZ ISABEL	1500	0	1500
502	53573488W	GÓMEZ LÓPEZ Mª GUADALUPE	1500	0	1500
908	76269555Z	GÓMEZ MONTERO LUCIA	1500	0	1500
709	45969500K	GÓMEZ POZO BELLA ELIZABETLE	0	500	500
794	45971711R	GÓMEZ SÁNCHEZ MARINA	1500	500	2000
978	09210065Z	GÓMEZ VELÁZQUEZ MARÍA	1500	0	1500
615	53578466N	GÓMEZ-VALADÉS CERRATO PATRICIA	1500	0	1500
161	80232917Q	GONZÁLEZ ARIAS LORENA	1500	500	2000

Núm.	D.N.I.	Nombre	Mod. A	Mod. B	Importe Concedido
681	80059600G	GONZÁLEZ BARROSO LOURDES	1500	500	2000
605	80089649S	GONZÁLEZ BAZAGA CRISTINA	0	500	500
998	07256036L	GONZÁLEZ BECERRA BELÉN	1500	0	1500
935	07051254Y	GONZÁLEZ BORRAJO NURIA	1500	0	1500
808	07271920X	GONZÁLEZ CABO ISABEL	1500	0	1500
750	45877158R	GONZÁLEZ CASARES JESÚS MIGUEL	1500	500	2000
682	45876371L	GONZÁLEZ CESTERO CRISTINA	1500	500	2000
621	80101348F	GONZÁLEZ COLCHÓN LAURA	1500	0	1500
41	07253472P	GONZÁLEZ COTO VICTOR ALFONSO	1500	500	2000
98	44411592H	GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ CAROLINA	1500	500	2000
472	45556480N	GONZÁLEZ FLORES JOSÉ ANTONIO	1500	0	1500
823	09211572A	GONZÁLEZ GALVÁN ESMERALDA	1500	0	1500
166	76265199M	GONZÁLEZ GARCÍA SERGIO	1500	0	1500
1153	53987186E	GONZÁLEZ GONZÁLEZ ANA	1500	0	1500
536	07272591Z	GONZÁLEZ MONTERO MINERVA	1500	500	2000
548	09214654A	GONZÁLEZ PIZARRO ANTONIO	1500	0	1500
415	76056841G	GONZÁLEZ POZO MARÍA	1500	0	1500
1093	26758532X	GONZÁLEZ QUINTANA JASMINA	1500	500	2000
77	08889796C	GONZÁLEZ SÁNCHEZ GONZALO	1500	500	2000
286	20538378E	GONZÁLEZ SEQUEDO JOSÉ ANGEL	1500	0	1500
379	08887549G	GONZÁLEZ SERRANO ROCÍO	1500	0	1500
171	08368601M	GORDILLO CHAVES MARÍA	1500	0	1500
759	76267325S	GORDILLO FLORES JESÚS	1500	0	1500
635	07269379E	GORDILLO VENEGAS LUCÍA	1500	0	1500
735	07256418X	GRACIA ÁLVAREZ LORENA	1500	0	1500
363	44414444H	GRANADO MARTÍN VÍCTOR	1500	0	1500
1175	76052147W	GUERRA DURÁN JOSÉ ANTONIO	0	500	500
1083	80086561D	GUERRA GENERELO JULIANA	1500	500	2000
167	45877126S	GUERRA VACA YOLANDA	1500	0	1500
579	09211865C	GUERRERO AMADOR ALEJANDRO	1500	0	1500
1315	08895172Z	GUILLÉN FERNÁNDEZ LARA	1500	0	1500
751	08367636Y	GUILLEN MORENO CARLOS	1500	0	1500
659	08365216R	GUISADO BRIONES MARÍA	1500	0	1500
196	53739424Q	GUISADO GONZÁLEZ JESÚS	1500	0	1500
199	53739423S	GUISADO GONZÁLEZ LOURDES	1500	0	1500

Núm.	D.N.I.	Nombre	Mod. A	Mod. B	Importe Concedido
773	09215155K	GUISADO MANCERA JOSE ANTONIO	1500	0	1500
584	07051787X	GUTIÉRREZ HORRILLO LUCÍA	1500	0	1500
408	08369942N	GUTIÉRREZ JUEZ MARÍA EUGENIA	1500	500	2000
299	07257142K	GUZMÁN BECERRA MARÍA	1500	500	2000
307	80095589K	HAUT GONZÁLEZ IRENE GUADALUPE	1500	0	1500
1116	08884705N	HERMOSO MOLINA CRISTINA	1500	0	1500
747	08890864F	HERMOSO MOLINA RAUL	1500	0	1500
326	20965635P	HERNÁNDEZ APOLO MARÍA LUISA	1500	0	1500
206	08370636Q	HERNÁNDEZ PÉREZ RUBÉN	1500	0	1500
129	44412639F	HERNÁNDEZ RICO VIRGINIA	1500	0	1500
108	45969729C	HERNÁNDEZ ROMERO YOLANDA	1500	0	1500
774	09213571R	HERNÀNDEZ SÁNCHEZ INÉS	1500	0	1500
768	45133588K	HERNÁNDEZ SERRANO ÁNGELA	1500	0	1500
83	45557069A	HERRERA RUBIUS KATHELEEN CRISTINA	1500	0	1500
68	53986851D	HIDALGO BARQUERO JUAN JESÚS	1500	0	1500
331	76057932Z	HIPÓLITO PACHECO MICHAEL	0	500	500
87	80096404P	HORTET PÉREZ VÍCTOR	1500	500	2000
1328	76050985J	IGLESIAS MÉNDEZ MIRIAM	1500	0	1500
364	76269557Q	IGLESIAS RUBIO ARIÁN	1500	0	1500
281	45878698T	IGLESIAS SAYAGO MARIA DEL ROSARIO	1500	0	1500
392	08370324A	JARA JARA INMACULADA	1500	0	1500
505	76045499R	JARONES PALACIOS ELENA	1500	0	1500
811	45134860M	JIMÉNEZ CALETRIO DELIA	0	500	500
377	53985103D	JIMÉNEZ CASTILLA SANDRA	1500	0	1500
95	53578396B	JIMÉNEZ CONTADOR CRISTINA	1500	500	2000
925	20588187J	JIMÉNEZ CRUZ JARA	1500	0	1500
800	08893569K	JIMÉNEZ GÓMEZ MELANIE	1500	500	2000
127	08366101N	JIMÉNEZ GONZÁLEZ VÍCTOR	1500	0	1500
864	28977806Z	JIMÉNEZ JIMÉNEZ CARLOS	1500	500	2000
336	28972938E	JIMÉNEZ PALOMINO ELENA	1500	0	1500
65	28976427S	JIMÉNEZ SECOS JAVIER	1500	0	1500
1133	76266849E	JUÁREZ BARRENA MARINA	1500	0	1500
737	28980366K	JUÁREZ IGLESIAS ALBA	1500	500	2000
572	76039920B	JUEZ MACÍAS ALEJANDRO	1500	0	1500
447	45559752H	LADERA PICÓN JOSÉ ÁNGEL	1500	500	2000

Núm.	D.N.I.	Nombre	Mod. A	Mod. B	Importe Concedido
125	45559396F	LAGAR CUÉLLAR PIEDAD	1500	0	1500
1012	45877450V	LAGAR LAGAR INMACULADA	1500	500	2000
616	80106441V	LANDERO TARRAT TOMÁS	1500	0	1500
980	07255275V	LAVADO ROMERO MARÍA	1500	0	1500
156	76062395S	LÁZARO FLORES FRANCISCO JOSÉ	1500	500	2000
130	76057520Q	LÁZARO MAGARIÑO BORJA	1500	0	1500
764	80106460J	LEÓN BENEGAS SOFÍA	1500	0	1500
535	08886222B	LEÓN RIVERA MARIO	1500	0	1500
50	80087172E	LEÓN VERGELES GUADALUPE	1500	500	2000
51	80071713L	LEÓN VERGELES TANIA	1500	500	2000
965	08895596R	LIMA MÉNDEZ JOSÉ MANUEL	1500	500	2000
507	09210116L	LLANOS JIMÉNEZ CLAUDIA	1500	0	1500
1144	28977087P	LOBO GARRIDO MANUEL	1500	0	1500
777	53576286V	LÓPEZ BARBERO PALOMA	1500	0	1500
575	53596675M	LÓPEZ CARMONA LUIS JAVIER	1500	0	1500
537	28981251D	LÓPEZ GARCÍA ESTELA	1500	500	2000
403	76138541P	LÓPEZ GARCÍA ISMAEL	1500	0	1500
936	76050642S	LÓPEZ GASPAR ELENA	1500	0	1500
476	76045864K	LÓPEZ GRADOS CARMEN	1500	0	1500
270	44414000B	LÓPEZ LEO MARTA	1500	0	1500
1126	07269361G	LÓPEZ RODRÍGUEZ JULIA	1500	500	2000
703	08892517G	LÓPEZ RUBIO PAULA	1500	0	1500
804	80097375J	LÓPEZ SEGURA ALBA	1500	0	1500
594	28974362C	LOZANO GARCÍA IRENE	1500	0	1500
487	44781191F	LOZANO LOBATO NURIA	1500	500	2000
19	53579449Y	LOZANO MARTÍN-ROMO SANDRA	1500	0	1500
510	08365747A	LOZANO SOLANO DAVID	1500	0	1500
603	07269377C	LUCAS DURÁN FRANCISCO JAVIER	1500	500	2000
71	76058971H	LUENGO SOLÍS ISABEL	1500	500	2000
765	76074742B	LUIS TEJERO FRANCISCO JOSÉ	1500	0	1500
699	08888387Z	LUJÁN ALGABA MANUEL	1500	0	1500
165	80091368D	LUNA CANGA NATALIA	1500	500	2000
941	80080390W	LUNA CORRALES NEREIDA	1500	0	1500
725	07256889K	LUQUE SIERRA RAQUEL	1500	500	2000
829	07255676G	MACARRO BARREÑO DIEGO MANUEL	1500	500	2000

Núm.	D.N.I.	Nombre	Mod. A	Mod. B	Importe Concedido
164	09207877B	MACÍAS MORUNO MARÍA	1500	500	2000
576	76056172W	MAESO MASA DAVID	1500	500	2000
1117	48941568Y	MAESTRE PRADO MARTA ESTHER	1500	0	1500
858	08368193B	MALDONADO FANDO FÁTIMA	1500	500	2000
972	70083827K	MALPARTIDA CASTRO CRISTINA	1500	0	1500
566	44782881H	MANCHA ACEDO SARAY	1500	500	2000
1043	45559790X	MANCHÓN HERNÁNDEZ MOISÉS	1500	0	1500
701	08893811X	MANSILLA JIMÉNEZ MANUEL	1500	0	1500
831	09216157B	MANZANO JUEZ MARTA	1500	0	1500
376	53738984J	MARCOS JARA BERTA	1500	500	2000
868	28973495G	MARCOS PALACIOS MARIA JOSÉ	1500	0	1500
513	76056817A	MARGALLO LOZANO DIEGO	1500	0	1500
327	08899452Q	MARÍN AGUDO MARCOS	1500	500	2000
963	08369029L	MÁRQUEZ BOLSICO LUCÍA	1500	0	1500
453	07052667Q	MÁRQUEZ GÓMEZ ESTELA	1500	0	1500
546	08367896J	MÁRQUEZ LIANES ISABEL	1500	0	1500
152	08368272K	MÁRQUEZ MARTÍNEZ SAÚL	1500	0	1500
1198	78097036F	MÁRQUEZ NAJAS MARÍA DOLORES	1500	500	2000
1106	76267248F	MÁRQUEZ PÉREZ JOSÉ MARÍA	1500	0	1500
131	09209062T	MÁRQUEZ RODRÍGUEZ PAULA	1500	0	1500
708	80104722T	MÁRQUEZ VISIGA Mª DOLORES	0	500	500
444	09213219V	MARTÍN ÁLVAREZ ANA	1500	0	1500
932	76127492E	MARTÍN CASTELLANO JERÓNIMO ADRIANO	1500	0	1500
556	08366325Y	MARTÍN GARCÍA TERESA	1500	0	1500
419	28982176Z	MARTÍN HERNÁNDEZ CRISTINA VICTORIA	1500	0	1500
31	76139985A	MARTÍN PALOMO CAROLINA	1500	0	1500
338	80095133W	MARTÍN PERERA MARÍA	0	500	500
542	80226581M	MARTÍN PÉREZ MARCOS	1500	500	2000
328	76057444D	MARTÍNEZ CAMPOS ALBERTO	1500	0	1500
753	45556500D	MARTÍNEZ CORRAL JORGE	1500	0	1500
846	28976044T	MARTÍNEZ GARCÍA ESTÍBALIZ	1500	500	2000
1199	53985839D	MARTÍNEZ GARCÍA MARÍA JOSÉ	1500	0	1500
663	07269008L	MARTÍNEZ GUTIÉRREZ ALBA	1500	500	2000
743	80078551A	MARTÍNEZ MALIA SILVIA	1500	500	2000
126	47275059P	MARTÍNEZ SÁNCHEZ JUDIT	1500	0	1500

Núm.	D.N.I.	Nombre	Mod. A	Mod. B	Importe Concedido
565	76045262V	MARTOS GILETE MIGUEL	1500	0	1500
337	80097614E	MATAMOROS FRANCO JESSICA	0	500	500
60	76267390B	MATAMOROS MARTÍNEZ PAOLA	1500	0	1500
81	45875034Q	MATAMOROS TEJADA NEREA	1500	0	1500
78	44789119T	MATEOS CARMONA JUAN ANTONIO	1500	0	1500
927	80109661V	MATEOS COTRINA ABEL	1500	0	1500
1171	08898108Y	MATEOS ESTRELLA LORENA	1500	500	2000
177	76125495A	MATEOS RAMOS ALBA VICTORIA	1500	0	1500
882	53579517M	MATEOS RODRÍGUEZ ANA	1500	500	2000
478	76269680R	MAYO MARTÍNEZ GUADALUPE	1500	0	1500
1145	08369594D	MAYORAL RAMIRO ANDREA	1500	500	2000
885	08899926F	MEGÍAS CASAS JOAQUÍN	1500	0	1500
974	80098573S	MENACHO PORTALO IRENE	1500	0	1500
333	80081875S	MÉNDEZ BENITEZ ADRIÁN	1500	500	2000
1035	80100291P	MÉNDEZ FLORES LAURA	1500	0	1500
227	80078776K	MÉNDEZ LLANO MANUEL	1500	0	1500
53	53575969E	MÉNDEZ MOYA DANIEL	1500	0	1500
141	08898750G	MÉNDEZ NAHARRO ESTHER	1500	500	2000
680	53578050X	MÉNDEZ-BENEGASSI CID ANA Mª	1500	500	2000
1086	76047888K	MENDO REY ANA	0	500	500
772	53576223T	MENESES GARCÍA NATALIA	1500	0	1500
195	80096270N	MERCHAN FALCATO RICARDO	1500	0	1500
746	47209612L	MESTRE DURÁN CARMEN	1500	0	1500
813	45133084T	MIGUEL CANAL NATALIA	1500	0	1500
1103	Y0289617S	MIHAIU ANDREEA OANA	1500	500	2000
1309	07274364Q	MILLÁN ERENAS CARMEN MARÍA	1500	0	1500
102	08367990S	MILLÁN MARTÍN JESÚS	1500	0	1500
559	76258906Z	MIMBRERO LENCERO JAVIER	1500	0	1500
406	08366474V	MIRANDA DÍAZ ANA BELÉN	1500	500	2000
173	08898197A	MONAGO DÓPIDO ALBERTO	1500	500	2000
135	08365340X	MONTERO OLIVARES MARTA	1500	500	2000
1148	77025003G	MONTERO PÉREZ SARA	1500	0	1500
39	80084479C	MONTES LÓPEZ ANTONIO	1500	0	1500
1121	76046995W	MONTES PIZARRO ISABEL	1500	0	1500
817	07052372C	MORA GONZÁLEZ ÁLVARO	1500	0	1500

Núm.	D.N.I.	Nombre	Mod. A	Mod. B	Importe Concedido
75	53576123S	MORATO NIETO YOLANDA	1500	500	2000
58	53735609L	MORCILLO HERRERA ABEL	1500	0	1500
843	76139351J	MORENO BECERRO ALBERTO	1500	0	1500
736	28981511Q	MORENO BERMEJO GRACIELA MARIA	1500	0	1500
810	07050949T	MORENO BORREGA JUDITH	1500	0	1500
827	45557908Z	MORENO DELGADO VÍCTOR MANUEL	1500	0	1500
64	76264031X	MORENO GIL ABEL	1500	0	1500
611	54332158V	MORENO MARTÍN JOSÉ	1500	0	1500
620	08892207Q	MORENO MATOS ANA ISABEL	1500	500	2000
1128	80227017G	MORENO MESA MARIA MAGDALENA	1500	500	2000
492	07257196Y	MORENO MORENO JESÚS	1500	500	2000
929	07050960B	MORENO SANTANO GUILLERMO	1500	500	2000
499	45134774B	MORENO TAHIRI JENIFER SUKAINA	1500	0	1500
249	08367343N	MORGADO CORTÉS MARCOS	1500	0	1500
790	07254346P	MORIANO BALLESTEROS ROCÍO	1500	0	1500
381	45136866X	MORIANO GONZÁLEZ LIDIA	1500	500	2000
805	08368924Y	MORUNO CASTILLO LUCÍA	1500	0	1500
552	08889954V	MORUNO ZAPATA MARÍA	1500	500	2000
209	07052036Y	MOSTAZO PADILLA GLORIA	1500	0	1500
119	09211297G	MOÑINO CARRASCO JOSÉ FERNANDO	1500	0	1500
144	07256687A	MULERO MARTÍN INMACULADA	1500	0	1500
1105	08890586M	MULERO RIVERA JAVIER	1500	500	2000
1119	77026125E	MURILLO ALCIVAR ESTEFANIA MARISOL	1500	500	2000
473	76052927T	MURILLO BARRIGA ADRIANA	0	500	500
353	76054748G	MURILLO BURGOS RAQUEL	1500	0	1500
172	09212219Y	MURILLO DOPICO IVÁN	1500	500	2000
110	08893078J	MURILLO FUENTES MIGUEL	1500	0	1500
247	45559114R	MURILLO LAGAR CARMEN	1500	500	2000
857	80102338P	MUÑIZ BORRERO RUBÉN	1500	500	2000
46	28981071J	MUÑOZ ANDRADE ALICIA	1500	500	2000
595	08889950J	MUÑOZ BLANCO MIGUEL ÁNGEL	1500	0	1500
815	76072401Q	MUÑOZ CANTERO VICTORIA	1500	0	1500
658	07268982Q	MUÑOZ FERNÁNDEZ MIRIAM	1500	0	1500
475	44412340F	MUÑOZ FLORES NURIA	1500	0	1500
1203	80095663A	MUÑOZ GONZALEZ ANA	1500	500	2000

Núm.	D.N.I.	Nombre	Mod. A	Mod. B	Importe Concedido
356	76132235G	MUÑOZ MANCHADO IRENE	1500	0	1500
583	45559470N	MUÑOZ MONGE BELÉN	1500	500	2000
193	09211923D	MUÑOZ MOYANO ALBA	1500	0	1500
40	45875670P	MUÑOZ NIETO JOSÉ MANUEL	1500	0	1500
809	53571087Q	MUÑOZ SÁNCHEZ ROCIO	1500	0	1500
34	76052124W	NARCISO SÁNCHEZ VÍCTOR	1500	0	1500
1027	44778559C	NAVARRO JUÁREZ ALEJANDRO	1500	500	2000
192	07052565Y	NAVARRO SALGADO ÁNGELA	1500	500	2000
1038	76032191X	NEVADO ÁLVAREZ LAURA	1500	0	1500
1124	45131023D	NIETO CARRASCO DANIEL	1500	0	1500
169	53578942M	NIETO CIDONCHA LUIS MIGUEL	1500	0	1500
1151	08894507Q	NIETO FERNÁNDEZ ANA ISABEL	1500	0	1500
269	45879921G	NIETO LÓPEZ CRISTINA	1500	0	1500
211	44786794K	NIETO VALDÉS ANA	1500	500	2000
538	80100282E	NOGALES COTO PATRICIA	1500	500	2000
917	53738409J	NOGALES GALLARDO TOMÁS	1500	500	2000
785	80227748E	NOGALES PINILLA ANA ISABEL	0	500	500
738	08367423T	NOGALES ROMERO ANA	1500	500	2000
305	76266441M	NOVAS GALVÁN JAVIER	1500	0	1500
564	53739790Z	NÚÑEZ BENITEZ DANIEL	1500	0	1500
21	76263574J	NUÑEZ TREJO ALEJANDRO	1500	0	1500
1054	74376336V	OLIVA SÁNCHEZ HÉCTOR	1500	0	1500
610	09216531V	OLMEDO RODRÍGUEZ EMMA	1500	0	1500
201	08897371M	ORELLANA DÁVILA MARÍA	1500	0	1500
1023	08372093R	ORELLANA MORENO MARIA ANTONIA	1500	0	1500
570	08370690R	ORTIZ CALVO MIRIAM	1500	0	1500
945	05726129A	ORTÍZ GUAMBI VANESSA ARACELY	1500	500	2000
300	07256019W	ORTÍZ MONTAÑO JOSÉ ANTONIO	1500	0	1500
205	53987408Z	OSSORIO TRUJILLO CARLOS	1500	500	2000
285	09210472F	OSUNA GONZÁLEZ MARTA	1500	500	2000
506	45131517C	PADILLA LUNA CÉSAR	1500	0	1500
128	45131356C	PALOMARES JIMÉNEZ LARA	1500	500	2000
1230	76058376K	PALOMINO GARCÍA MIGUEL ÁNGEL	0	500	500
962	45559760A	PALOMO RODRÍGUEZ NAZARET	1500	500	2000
655	53986356C	PANIAGUA BAS FRANCISCO JAVIER	1500	0	1500

Núm.	D.N.I.	Nombre	Mod. A	Mod. B	Importe Concedido
170	80084181K	PAREDES BERMEJO ALBERTO	1500	0	1500
560	53579686J	PAREDES GARCÍA ALICIA	1500	500	2000
245	07268526C	PAREDES MORA-GIL MARÍA	1500	0	1500
239	76048856T	PAREDES SÁNCHEZ LARA	1500	0	1500
38	76063797Z	PAREJA-OBREGÓN PÉREZ CARMEN	1500	500	2000
73	53737826M	PAREJO BAEZ DAVID	1500	0	1500
74	08371768K	PAREJO BAEZ SARA	1500	0	1500
182	53266838B	PAREJO BORRALLO CRISTINA	1500	500	2000
838	08895966A	PAREJO GALÁN ANTONIO JESÚS	1500	0	1500
806	03932457D	PASCUAL SÁNCHEZ CAROLINA	0	500	500
841	28977473A	PASTOR NOVELLA VICENTE	1500	0	1500
197	08895942W	PAVÓN VALLE ELENA	1500	500	2000
852	45556184S	PECERO BUIZA SARA	1500	0	1500
179	45559269H	PECERO DÍAZ RUBÉN	1500	500	2000
567	08894706P	PERALVO GÓMEZ-TOSTÓN ANGELA	1500	0	1500
158	80085472R	PERERA MÁRQUEZ MELANI	1500	500	2000
118	28980348A	PÉREZ ALCOJOL PEDRO LUIS	1500	0	1500
851	53986926S	PÉREZ DÍAZ ESTHER	1500	0	1500
1206	53739116F	PÉREZ GARCÍA JOSÉ LUIS	1500	0	1500
1147	76135142J	PÉREZ GONZÁLEZ MARIO	1500	0	1500
84	07268381J	PEREZ HERNANDEZ VICTOR	1500	0	1500
248	08893427V	PÉREZ ROMERO MARÍA PAZ	1500	500	2000
76	45133365M	PEÑASCO GARRIDO KEILA MARÍA	1500	0	1500
1154	76134904M	PILO PIZARRO JUAN	1500	0	1500
346	X8271209H	PINTO FERREIRA GAMBOA MARCO ANTONIO	1500	0	1500
903	76073804Q	PIRIS GUISADO MARÍA DOLORES	1500	500	2000
684	76072186P	PIRIS GUISADO Mª JOSÉ	1500	500	2000
795	08886716E	PIRIZ PLAZA BLANCA	1500	0	1500
282	53739461F	PIZARRO JIMÉNEZ FRANCISCO	1500	0	1500
518	80100326C	PIZARRO MÁRQUEZ ALEJANDRO	1500	0	1500
426	76054517A	PIZARRO MELITÓN ISABEL	1500	0	1500
839	09220000J	PLANO PERERA FERNANDO	1500	0	1500
482	28980362V	PLAZA MAHÍLLO ESTHER	1500	0	1500
1026	08899410C	PLAZA SÁNCHEZ ANTONIO	1500	0	1500
915	08899411K	PLAZA SÁNCHEZ ELENA	1500	0	1500

Núm.	D.N.I.	Nombre	Mod. A	Mod. B	Importe Concedido
934	76038685H	POLO IGLESIAS MARÍA	0	500	500
361	76269345B	PRADO COLLADO ROCÍO	1500	0	1500
821	08899609N	PRECIADO BARRAGÁN LORENA	1500	500	2000
61	08367218W	PRIETO ARROBA RAQUEL	1500	500	2000
984	53267373V	PRIETO PULIDO ANA	1500	0	1500
79	45558853Q	PUENTE IGLESIAS MARÍA DEL CARMEN	1500	500	2000
865	45878258C	RAMAS SANTOS ANA	1500	0	1500
1132	X7729862E	RAMÍREZ GARCÍA DANIELA	1500	500	2000
845	44787691K	RAMÍREZ PARRA MARÍA	1500	500	2000
1065	28974850W	RAMOS ESCUDERO DAVID	1500	0	1500
1044	28974851A	RAMOS ESCUDERO JESÚS ANSELMO	1500	0	1500
724	76072191J	RAMOS GALÁN MARÍA FÁTIMA	1500	0	1500
297	07271703T	RAMOS RIVERA MARÍA	1500	500	2000
647	09216993L	RAMOS RODRÍGUEZ ISABEL	1500	0	1500
650	09216994C	RAMOS RODRÍGUEZ JOSÉ	1500	0	1500
752	07271692N	RAYO GOMEZ BARBARA	1500	0	1500
849	76037434D	REBOLLO CORTÉS ALEJANDRO	1500	0	1500
824	76048990L	RECIO GARCÍA MÓNICA	0	500	500
1138	08367327L	REDONDO BERNAL GLORIA	1500	0	1500
816	76074084C	REDONDO CASADO MARÍA BELÉN	1500	0	1500
789	28975663X	REDONDO CASERO Mª ARANTXA	1500	0	1500
477	80083068N	REDONDO MARTÍNEZ LUIS FRANCISCO	0	500	500
146	53985755V	REDONDO UTRERO MARÍA CRISTINA DEL PILAR	1500	0	1500
771	80090292Z	REGALADO MANZANO SANDRA	1500	0	1500
727	80083679W	REINA MARGULLÓN MANUEL	1500	0	1500
474	80106947V	REMEDIOS CASTAÑO ANDREA	0	500	500
423	45555738Y	REY GONZÁLEZ INMACULADA	1500	500	2000
514	08898691Z	REYES MERCHÁN YOLANDA	1500	500	2000
37	76259463L	REYES REBOLLO BEATRIZ	1500	500	2000
112	09211002P	RICOTE GARCÍA SARA	1500	0	1500
887	80062348S	RIOS MORENO CARLOS	1500	0	1500
204	80085452G	RÍOS PERERA CLAUDIA	1500	0	1500
140	28972874G	RÍOS RODRÍGUEZ RICARDO	1500	0	1500
791	08890595Z	RISCO GIL MARÍA	1500	500	2000
154	80103403S	RISCO ROSALES Mª DE LAS MERCEDES	1500	0	1500

Núm.	D.N.I.	Nombre	Mod. A	Mod. B	Importe Concedido
1327	53739338E	RIVAS GALLEGO MERITXELL	1500	500	2000
781	45137455R	RIVAS MOLINERO LAURA	0	500	500
174	45878458J	RIVERO MORIANO PABLO	1500	0	1500
207	80085543A	ROA VALVERDE FERNANDO	1500	0	1500
1033	08365156X	ROBLES BARRERO MARÍA	1500	500	2000
120	09209609H	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ FRANCISCO JOSÉ	1500	0	1500
793	08367789K	RODRÍGUEZ AMAYA JENNIFER	1500	500	2000
45	45136631M	RODRÍGUEZ BARBERO JAVIER	1500	0	1500
763	53736671T	RODRÍGUEZ CASCOS MARÍA GUADALUPE	1500	0	1500
302	76076272T	RODRÍGUEZ CHAPARRO NAROA	1500	500	2000
1025	53987209E	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ TAMARA	1500	500	2000
729	80099465X	RODRÍGUEZ GASPAR ROSA MARÍA	1500	0	1500
360	07051737Y	RODRÍGUEZ HURTADO ALEJANDRO	1500	500	2000
832	80097065W	RODRÍGUEZ MARTÍN MARIA DEL CARMEN	1500	500	2000
383	09212292X	RODRÍGUEZ MORENO CARMEN	1500	500	2000
728	80108362Y	RODRÍGUEZ NÚÑEZ NEREA	1500	0	1500
562	76269020P	RODRÍGUEZ PAREDES ALICIA	1500	0	1500
390	80091967X	RODRÍGUEZ PINILLA MIRIAM	0	500	500
80	09215923F	RODRIGUEZ SERRANO DAVID	1500	0	1500
636	80090778V	ROMÁN DELICADO BLANCA	1500	0	1500
598	28980441G	ROMAN MARTÍN DIEGO	1500	0	1500
1046	54335030Z	ROMAO EL-ISSAOUI SULEIMA	1500	500	2000
1136	76035431F	ROMERA BRAVO FLORENCIO	1500	0	1500
275	20541103X	ROMERO CARMONA JUAN CARLOS	1500	0	1500
70	08897267Q	ROMERO CARROZA PAULA	1500	500	2000
265	08897935V	ROMERO FERNÁNDEZ JESÚS TADEO	1500	0	1500
1060	08895926D	ROMERO GALÁN LAURA	1500	500	2000
309	07254689Y	ROMERO GARCÍA FRANCISCO JAVIER	1500	500	2000
1172	76034765P	ROMERO HIDALGO JORGE	0	500	500
860	45869782P	ROMERO RODRÍGUEZ JOSÉ FRANCISCO	1500	0	1500
263	45970519M	ROMERO SANTIAGO SANTIAGO	1500	0	1500
943	44787436L	ROMERO SANTOS ERIKA	1500	0	1500
931	80092896L	ROSA GONZALEZ ALVARO	1500	0	1500
664	76045962G	ROSADO GRADOS CLAUDIA	0	500	500
716	09211581N	RUBIO MACARRO JESÚS	1500	500	2000

Núm.	D.N.I.	Nombre	Mod. A	Mod. B	Importe Concedido
1169	08370123D	RUIZ CALERO ELENA	1500	0	1500
973	07269564T	RUIZ DELGADO ROSA MARÍA	1500	500	2000
512	08891639T	RUIZ LOZANO MANUEL	1500	0	1500
1114	53579170A	RUIZ PIZARRO LARA	1500	0	1500
833	76269543W	RUIZ ROMERO ROBERTO	1500	0	1500
1120	08369853S	SACRISTAN LARA JORGE	1500	0	1500
1140	80087284L	SALAS GARCIA VEDRUNA	1500	500	2000
1104	80084504E	SAMINO ESTRELLA JUAN ANTONIO	1500	0	1500
1122	08893559B	SANABRIA GRANADO MANUEL	1500	0	1500
33	76042824V	SANABRIA JIMÉNEZ MANUEL	1500	0	1500
867	76743162M	SÁNCHEZ ÁLVAREZ ARANTXA	1500	0	1500
568	75895140Q	SÁNCHEZ ARAGÓN ANA BELÉN	1500	0	1500
288	09214071H	SÁNCHEZ CONDE CRISTINA	1500	500	2000
72	07271055L	SÁNCHEZ DEL VIEJO RUBÉN	1500	0	1500
373	08894609A	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ ANA BELÉN	1500	0	1500
508	08896775F	SÁNCHEZ GALLARDO DOLORES	1500	500	2000
352	70940043Q	SÁNCHEZ GALLARDO ESTEFANÍA	1500	500	2000
626	08899253R	SÁNCHEZ GALLARDO MARÍA	1500	0	1500
43	08888522B	SÁNCHEZ GODOY ANA	1500	0	1500
471	08889764B	SÁNCHEZ GÓMEZ GLORIA	1500	0	1500
1134	07254123S	SANCHEZ GUISADO JUAN PEDRO	1500	0	1500
830	08897310J	SÁNCHEZ LOBATO ANTONIO	1500	0	1500
778	08897311Z	SÁNCHEZ LOBATO MARÍA	1500	0	1500
114	08894274J	SÁNCHEZ MENDOZA GLORIA	1500	0	1500
1141	44789770F	SANCHEZ MONTERO JESUS MARIA	1500	500	2000
59	76743780W	SÁNCHEZ MUÑOZ ÁLVARO	1500	0	1500
202	76138392C	SÁNCHEZ SÁNCHEZ ANDRÉS	1500	0	1500
293	53736201J	SÁNCHEZ SÁNCHEZ MARÍA LUISA	1500	0	1500
609	53738320Q	SÁNCHEZ SÁNCHEZ ROSALBA	1500	500	2000
627	08893621G	SANCHEZ TRINIDAD JOSE MIGUEL	1500	500	2000
1031	08887084E	SÁNCHEZ VALADÉS YAIZA	1500	500	2000
662	76269907K	SÁNCHEZ VICENTE CRISTINA	1500	0	1500
454	80084347A	SÁNCHEZ VIVAS MÓNICA	1500	500	2000
194	07268709L	SANCHO MACÍAS JOSÉ ANGEL	1500	0	1500
1333	44411179L	SANGUINO MORALES JUAN JOSÉ	1500	0	1500

Núm.	D.N.I.	Nombre	Mod. A	Mod. B	Importe Concedido
301	76040745P	SANTANO MOGENA MIGUEL ÁNGEL	1500	0	1500
417	07052122T	SANTIAGO MACÍAS DIEGO	1500	500	2000
462	76037640P	SANTILLANA ALVIZ SILVIA	1500	0	1500
571	45557174Q	SANTOS CABALLERO MIGUEL	1500	500	2000
157	08896286R	SANTOS PÉREZ PATRICIA	1500	500	2000
1142	08897296E	SANZ CARMONA MARIA	1500	500	2000
418	28979392J	SARRO URBANO JUAN CARLOS	1500	0	1500
921	76027706X	SERENO SÁNCHEZ ROCÍO	1500	0	1500
1073	50627230K	SERRANO ÁVILA GÉNOVA MARÍA	1500	500	2000
614	80103354N	SERRANO GARCÍA SOFÍA	1500	0	1500
606	08893578F	SERRANO REBOLLO CARLOS	1500	500	2000
1000	76046662Z	SERRANO RETAMOSA DIEGO	1500	0	1500
374	45557571E	SIERRA GONZÁLEZ VICTOR	1500	0	1500
1353	09214643S	SILVA ANTOLÍN SHEILA	1500	0	1500
176	07253977F	SILVA GARCÍA ANA Mª	1500	0	1500
812	07255972R	SILVA LAVADO ANA MARÍA	1500	500	2000
820	76074662T	SILVERO OREJA FRANCISCO JAVIER	1500	500	2000
617	09211064R	SIMANCAS FERNÁNDEZ ALICIA	1500	500	2000
97	76061322T	SOLANO VALVERDE ISABEL	1500	500	2000
557	09215756R	SOLETO ROLLÁN BELÉN	1500	0	1500
983	28975843Y	SOLÍS TORRES MANUEL	1500	0	1500
1196	08366246L	SOLOMANDO CHAMIZO DOMINGO MIGUEL	1500	500	2000
994	76264852A	SORIA FIGUEROA CRISTINA	1500	0	1500
1201	07050939J	SORIO JORGE PILAR	1500	0	1500
1024	53738171M	SOSA MURILLO ANTONIO JOSÉ	1500	500	2000
834	X5706385Q	STOCCO SILVA LORENA	1500	500	2000
799	80097023Y	SUERO ZAMBRANO ANA ISABEL	1500	0	1500
213	07256140P	TABOADA ROMERO MARÍA	1500	500	2000
930	44789303T	TAMAYO DÍAZ SHEILA	1500	500	2000
574	80081541A	TANCO VIZCAÍNO CRISTIAN	0	500	500
985	08366713A	TAPIA PAREJO ANTONIO	1500	0	1500
630	53985614Z	TAPIA PEREZ NOELIA	1500	500	2000
138	07271698H	TAPIA RUFO MARÍA NIEVES	1500	500	2000
351	Y2428694T	TAPIA VIVARES TAMARA ELIZABETH	1500	500	2000
760	80095034H	TARDÍO MONTERO ELSA MARÍA	1500	500	2000

Núm.	D.N.I.	Nombre	Mod. A	Mod. B	Importe Concedido
1193	76267227D	TEJADA DIAZ CARMEN	1500	0	1500
350	80092422M	TEJEDA COSME VICTOR	0	500	500
828	08898202P	TEJEDA RAMIRO ESTHER	1500	0	1500
1320	08898004V	TENA BALSERA DIEGO	1500	0	1500
775	09211347P	TENA MOLINA ANTONIO	1500	0	1500
289	76056282C	TIMÓN MOHEDAS CLARA	1500	0	1500
100	09218826N	TIRADO ZURITA LUCÍA	1500	0	1500
986	07254172H	TORO VAQUERO MÓNICA	1500	0	1500
757	45878122E	TORRADO PARRA MACARENA	1500	0	1500
977	09214411J	TORRES CALDERA GUILLERMO	1500	0	1500
612	80077483Q	TOSCANO RASTROLLO Mª SOLEDAD	1500	0	1500
181	76050777N	TOUZANI COTRINA ADÁN	1500	0	1500
554	28979616F	TOVAR BAZAGA BELÉN CARLOTA	1500	0	1500
321	45130407Z	TOVAR RUFO SANDRA	1500	0	1500
23	09212355G	UGALDE LÓPEZ SANDRA	1500	500	2000
320	44410917X	URBANO MARTÍN LUCÍA	1500	0	1500
468	08887886L	VADILLO MORGADO MARCOS	1500	0	1500
558	08890811T	VASCO DELGADO MONTSERRAT	1500	0	1500
359	80100149G	VÁZQUEZ NOGALES DAVID	1500	500	2000
498	80092628G	VÁZQUEZ PIÑERO CRISTINA	1500	0	1500
292	08897811P	VÁZQUEZ TENA FRANCISCO	1500	0	1500
339	80232479S	VÁZQUEZ ZAMBRANO MARÍA	0	500	500
466	53736254C	VÉLEZ BALSERA CLARA	1500	500	2000
313	44414294Y	VÉLIZ GONZÁLEZ ALMUDENA	1500	500	2000
348	80085747T	VENEGAS SÁNCHEZ GLORIA DE LOS SANTOS	1500	500	2000
787	Y3299662G	VENTURA BOMFIM PAULO LUCAS	0	500	500
540	76258413G	VENTURA SIERRA OSCAR	1500	0	1500
18	08895281P	VENTURA VILLALOBOS MARÍA	1500	0	1500
1146	08881658R	VERA MOLINA MARÍA	1500	500	2000
563	38880750D	VERA ROJO CRISTINA	0	500	500
975	08367251N	VERDE ORTEGA LAURA	1500	500	2000
405	45558571X	VERDEJO CORBACHO ANDREA	1500	500	2000
139	80101159W	VIERA RODRÍGO SOFÍA	1500	500	2000
892	08890997W	VIERA YERGA ANA	1500	500	2000
749	08890924K	VILLALBA AMBRONA MARÍA JOSÉ	1500	500	2000

Núm.	D.N.I.	Nombre	Mod. A	Mod. B	Importe Concedido
124	45878031T	VILLENA CASTILLO MARÍA JOSÉ	1500	500	2000
57	80098431B	VINAGRE BENAVIDES JOSÉ CARLOS	1500	0	1500
56	80058037M	VINAGRE BENAVIDES YANAY	1500	0	1500
918	07052183S	VINAGRE RODRÍGUEZ MARÍA JOSÉ	1500	500	2000
295	08371301Z	YANGUAS TORRES PABLO	1500	500	2000
756	07256232P	ZAMBRANO ARGUETA CARMEN	1500	500	2000
52	09211391Y	ZAMBRANO ROSALES JUAN CARLOS	1500	0	1500

ANEXO II

Núm	D.N.I.	Solicitantes	Motivos
720	08367613Y	ABADITO DÍAZ ESTHER	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
719	09213741X	ACOSTA BOTE AURORA DEL MAR	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
640	08892327K	ALBA RODRÍGUEZ CRISTINA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
490	44788204M	ALBA ROQUE ANA PILAR	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1168	80101206A	ALBANO DEL POZO SUSANA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
316	76041834Q	ALBERDI NIEVES CRISTINA	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta. No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
686	74835721T	ALCAIDE MOYANO JOSÉ	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
231	08896919J	ALCAIDE RICO SANDRA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
862	28972253G	ALFONSO HORNERO MARÍA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1318	80226346T	ALFONSO PARRA FRANCISCO	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.

731	08898056T	ALGABA DÁVILA RAFAEL	No tener matrícula a tiempo completo en el curso académico de la convocatoria.
1241	07273165J	ALMENDROTE CASTRO CAROLINA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
641	09214045S	ALMORIL MATEOS ROCÍO	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1022	09214975 W	AMOR CAMACHO ALBERTO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1297	80062315M	ANDRADE PALOS SONIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1174	80233001P	ANDRINO GONZÁLEZ CARMEN	No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar. Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
345	53987329G	APARICIO ROMÁN ARTURO	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1303	80105131H	ARDILA GALVÁN MARCOS	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
693	53736018Z	ARÉVALO PAREDES ANA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
318	80084533M	ARIAS GARCÍA ÁNGELA	No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar. Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.

258	28980387L	ARJONA ROMERO CRISTINA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1242	80100716L	ARRANZ DONAIRE ANTONIO MARIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1246	80100715H	ARRANZ DONAIRE MARIA LUISA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
644	08892932M	ASENSIO GÓMEZ GUADALUPE	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
143	45879179K	ASUAR ABELLO ASCENSIÓN	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
711	76262742D	AYUSO SÁNCHEZ CELIA	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
			No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
			No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
533	44414274D	BADILLO ESCRIBANO MARÍA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1317	08367550N	BAQUERO MONTEJANO MARIA SOLEDAD	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1007	76033208S	BARRANTES BRILLO MARÍA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1294	41541268 W	BARRANTES GUISADO CARMEN BEATRIZ	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.

16	76268444F	BARRERO MILANÉS MARTA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1008	76048597V	BARRIGA ROMERO JOSÉ CARLOS	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1284	76055952N	BARROSO MÁRQUEZ JUAN FRANCISCO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1051	80091949S	BARROSO MÁRQUEZ ROCÍO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1160	80099856X	BARTOLOMÉ ANSELMO SARA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
732	08371838E	BASTÍAS CONEJERO ISMAEL	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.
463	76032672P	BAUTISTA JIMÉNEZ ALBERTO	No tener matrícula a tiempo completo en el curso académico de la convocatoria.
652	80085955R	BENAVIDES GONZÁLEZ YOLANDA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1195	08897931J	BENÍTEZ CUADRADO VIOLETA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
645	07268940C	BENÍTEZ MANCHA EMILIO MANUEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
216	76043771K	BENITO FERNÁNDEZ CRISTOFER	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.

1298	80098810E	BERJANO PAREDES JOSÉ ANTONIO	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
877	76052199P	BERMEJO BRAVO MARÍA DEL PRADO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
697	09217472S	BERMEJO GALEÓN MARÍA DEL PILAR	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
988	80107107Q	BERMEJO GUILLÉN LAURA	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.
872	08364225E	BERNAL GONZÁLEZ ANA PATRICIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1296	08892878C	BLANCO BLANCO MARIO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
669	08895805A	BLANCO GÓMEZ ELIZABET	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
534	07272181H	BLANCO GUERRERO MARÍA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
979	80070930H	BLANCO MATA CRISTIAN	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta. No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
3	45137380H	BLANCO RIOLOBOS MIGUEL	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
690	08366582X	BLÁZQUEZ PAREJO DAVID	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.

1342	53738071C	BLÁZQUEZ SÁNCHEZ ESMERALDA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1346	80102614P	BOHOYO DÍAZ CRISTINA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
607	08364138G	BORRALLO RIVERA JAIME	No tener matrícula a tiempo completo en el curso académico de la convocatoria.
189	80091588E	BORREGO GONZÁLEZ ALBA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
946	09213710W	BORREGUERO GARCÍA CARMEN	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
			No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
147	76074337C	BORRIÑO FERNÁNDEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
672	76050731N	BOTEJARA ANTÚNEZ MANUEL	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1182	80079805S	BOTELLERO CÁCERES LORENA	Insuficiencia de crédito presupuestario para la modalidad de cuantía fija ligada a renta. Artículo 11.
			No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
1216	80246941X	BRAHIM SALEK SALEH	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.

1047	45131671J	BRIZ SÁNCHEZ JORGE	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1159	15406495Z	BULNES JIMÉNEZ BELÉN	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
232	76046058P	BURDALLO CONDE PAULA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
203	02664396F	BURGUILLOS BENITEZ FERNANDO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
448	76050140L	CABALLERO CABALLERO MARÍA NIEVES	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
394	07253466 W	CABALLERO CARRETERO SOFÍA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1187	08893163Y	CABALLERO PAREDES INÉS MARÍA	No tener matrícula a tiempo completo en el curso académico de la convocatoria.
395	47752131Z	CABANILLAS PABLOS SERGIO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
257	46874749J	CÁCERES NÚÑEZ ERIK	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
694	53269020P	CALDERÓN POZO CHRISTIAN	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
695	08889654Q	CALDERÓN POZO CINTIA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.

435	08890789R	CALDERÓN SÁNCHEZ JAVIER	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.
303	08891315K	CALERO DÍAZ SERGIO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1076	80105214D	CALERO RODRÍGUEZ MIRELLA	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
			No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
20	45132210T	CALLE CORRALES MARTA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1014	08899997D	CALVINO HAUT CRISTINA ISABEL	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1293	53735677H	CALVO RIVERA ANTONIO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1292	53986807B	CALVO RIVERA GUADALUPE	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
723	76043565E	CÁMARA CASARES ALICIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1037	80108173R	CAMPAÑA MARABEL VICTORIA	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
			No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
13	28982060J	CAMPÓN DÍAZ NOELIA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.

1	44788444S	CAMPOS NAVARRO FRANCISCO JAVIER	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1157	44788720S	CANDELARIO HERNÁNDEZ ESTRELLA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1211	08878210A	CANO GUTIÉRREZ LORENZO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
151	80076381H	CARDONA ROSALES MARÍA DE LA SOLEDAD	Solicitar beca para Centros/Estudios no contemplados en la convocatoria.
991	08369038M	CARLOS DUQUE MARIA	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.
710	53986382T	CARMONA DÍAZ ALBA	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta. Poseer, la unidad familiar del solicitante, vivienda en la misma localidad donde realiza sus estudios universitarios.
745	53739079Q	CARMONA LÓPEZ - ZUAZO MANUEL	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.
220	08365220M	CARMONA PAJUELO MARTA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
742	53987503V	CARO CENTENO JOSÉ MARÍA	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.
430	76056200F	CARO CERRO NURIA	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.

900	80227881V	CARO DOMÍNGUEZ PAOLA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
715	76036320E	CARO MONTERO CARMEN	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
94	28979964X	CARRERA TENO GLORIA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
398	28981165S	CARRERO TORERO NAVELONGA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1053	80083350H	CARRÓN SILVA MARÍA DEL CARMEN	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1231	28976529 W	CASCO FERNÁNDEZ CLARA ISABEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1273	09212841F	CASTAÑO TERRAZAS PEDRO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1329	80107163A	CASTELLÓ SOSA ANA	No aportar la documentación necesaria para la resolución de la beca, pese a haberle sido requerida.
995	20616535 W	CASTILLO FUENTES JENIFER	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.
427	45969443X	CASTILLO GARCÍA LOURDES	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.
956	08893037H	CASTILLO PACHA EDUARDO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.

342	80229571M	CASTRO GALVIZ MARY YINA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1272	28970789N	CAÑADAS SANCHEZ RUBEN	Solicitar beca para Centros/Estudios no contemplados en la convocatoria.
442	08889763X	CEBERINO MÉNDEZ PEDRO	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.
1306	09216730D	CERQUERA MOTENO DANIELA	Solicitud presentada fuera de plazo
687	08372399P	CHACÓN GAJARDO GUADALUPE	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
825	08366573R	CHAMIZO MATÍAS ESTEFANÍA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1041	80095182M	CHAMORRO TERRÓN MARÍA	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta. Poseer, la unidad familiar del solicitante, vivienda en la misma localidad donde realiza sus estudios universitarios.
875	08890755J	CHAVES VASCO MIGUEL ÁNGEL	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1098	07272553E	CHÁVEZ SÁNCHEZ ÁNGELA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
446	45132657X	CLEMENTE ARDILA BLANCA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.

235	76047450C	COBOS FERNÁNDEZ SANDRA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
527	44412472R	COBOS MORENO PAULA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
134	80087313 W	COLLADO ARÉVALO ALBERTO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
142	80075890X	COLLADO ARÉVALO MARÍA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
224	09210735V	CONSTANTINO MUÑOZ ÁNGEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
625	09207729R	CORCHERO SANGUINO MARINA	No tener matrícula a tiempo completo en el curso académico de la convocatoria.
944	07270640H	CORDERO RUIZ Mª INMACULADA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
889	80225911W	CORDERO LASO SANDRA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1263	80226345E	CORDERO PARRA MANUEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1208	08366665R	CORONADO NOGALES CARLOTA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
254	80100169R	CORRALES GUISADO MARÍA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.

532	76051836J	CORRALES HIGUERO MARÍA JESÚS	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
429	07272311X	CORRO HINOJOSA SHEREZADE	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.
981	80236068Q	CORTÉS MARTÍNEZ MIRIAM	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta. No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
528	07256089A	CORTÉS FERNÁNDEZ NEREA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1190	28979207N	CRESPO MARTÍN ALMUDENA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1352	Y4492467Y	CRUZ GARCÍA GEYRI LILYBETH	No aportar la documentación necesaria para la resolución de la beca, pese a haberle sido requerida.
1266	80083438Z	CRUZ GONZALEZ MARIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
378	80092612B	CUMPLIDO RICO SERGIO	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta. No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
214	80248657R	DA PAZ FRANCISCA BRUNO	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.

455	76059752V	DAZA BONILLA DAVID HORACIO	No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar. Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
488	43835356R	DE LAS CUEVAS MORENO MARINA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
222	07270148D	DE LLANOS RETAMAR LAURA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1262	80096483H	DE PEDRO OLIVERA NURIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1286	08893247K	DE TENA PONCE ANA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
712	08897360V	DEL POZO LAMBEA EDUARDO	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1089	07270375Y	DÍAZ DE TENA ISABEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
386	76039164Z	DÍAZ FACUNDO MARÍA	No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar. Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
782	76046492M	DÍAZ MÁRQUEZ ELENA	No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar. Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.

766	76136746F	DÍAZ SALCEDO DAVID	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
			No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
970	76061899 W	DÍAZ TALAVERA ÁFRICA	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
			No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
545	45877341T	DIEZ AGUILAR AMALIA	No aportar la documentación necesaria para la resolución de la beca, pese a haberle sido requerida.
			Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
802	07257311Y	DOMÍNGUEZ GARCÍA EDUARDO	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1239	21120039J	DOMÍNGUEZ ENCINAS ALBA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
217	80088071R	DOMÍNGUEZ GARCÍA ANA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
306	08371514C	DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ ÁNGELA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
10	28974543V	DONAIRE BERNARDO VICTORIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1227	53267127R	DONOSO ÁLVAREZ NAZARET	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.

646	08365581K	DONOSO PINEDA NAZARET	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1192	80109450J	DUARTE BRONCANO SANDRA	No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
			Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
			No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1330	09212896Q	ECHEPARE OLIVERA LEIRE	No aportar la documentación necesaria para la resolución de la beca, pese a haberle sido requerida.
740	28981683G	ELVIRA HERRERO LUCÍA	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.
218	28977582C	ENCINAS APARICIO PABLO	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
748	07257233C	ENRIQUE CANDELARIO SARA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
894	08893947P	ESCALERA MARTÍNEZ ELENA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
233	08892525N	ESCRIBANO LORENTE ALBERTO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1040	45131430 W	ESTEBAN DILLANA MARÍA	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
			No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.

1048	76074899F	EXPÓSITO SANTANO JOSÉ MIGUEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
580	80070894M	FAGÚNDEZ BOCHO FRANCISCO	No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
			Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
1251	08896631R	FALCÓN SÁNCHEZ SEBASTIÁN	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1064	80232119T	FANO DURÁN ALICIA	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
			No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
1256	28980230T	FERNANDEZ ALVARADO JOSE FRANCISCO	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
524	53738947E	FERNÁNDEZ BARQUERO MARÍA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
653	76061839B	FERNÁNDEZ CECILIANO JUAN MANUEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
7	07269805B	FERNÁNDEZ CHÁVEZ SANDRA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1269	80230677F	FERNÁNDEZ DURÁN CRISTINA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
907	45559794Z	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ JESÚS	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.

93	80103728H	FERNÁNDEZ MORALES CARLOS	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1253	28974935H	FERNANDEZ MORENO ROCIO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1287	28974934V	FERNANDEZ MORENO SONIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
706	80108631E	FERNÁNDEZ PACHECO SERGIO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1335	76267265R	FERNÁNDEZ PRIETO ANA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
688	45135564L	FERNÁNDEZ PRIETO NATALIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
992	08369095Q	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ MARISA	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.
1281	80231700H	FLORENCIO MAJADO REBECA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
402	80099545K	FLORES BARRADO ALONSO MANUEL	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta. No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
1045	76073834T	FLORES FLORES LUIS BERNARDO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.

939	80230447F	FLORES HERMOSEL DIEGO	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta. Poseer, la unidad familiar del solicitante, vivienda en la misma localidad donde realiza sus estudios universitarios.
1163	80096110J	FLORES PÉREZ ISABEL MARÍA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1069	07269686F	FLORES TRUJILLO MARÍA CRISTINA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1228	28977409P	FONSECA CRUZ LIDIA ALFONSA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
185	53573240F	FORT FERNÁNDEZ PEDRO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1268	80234512R	FRANCO GIJON CARLOS	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1339	76265627L	FRANCO BENÍTZ MARÍA JOSÉ	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.
1267	80081279V	FRANCO GIJON MIGUEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1275	08896623Q	FRUTOS MURILLO JOSÉ FRANCISCO	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1276	08896624V	FRUTOS MURILLO MARÍA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.

949	80096326E	GAGO MANGAS IRENE	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1308	80107436T	GALÁN GARCÍA CARLOS	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1092	76057285B	GALÁN LUCAS CARMEN	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
890	80108471T	GALÁN OJEDA ANA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
370	76028020W	GALAYO PANIAGUA JOSÉ JAVIER	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1325	76046694T	GALEANO PADILLA GLORIA	No aportar la documentación necesaria para la resolución de la beca, pese a haberle sido requerida.
1217	07268873E	GALINDO AMO MANUEL	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
648	53985442A	GALLARDO RABANAL CRISTINA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1345	53577497D	GALLEGO GALLARDO JOSE MIGUEL	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
344	76041234Z	GALLEGO MORENO PABLO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.

1178	80104703G	GAMERO GARCÍA MANUEL	Insuficiencia de crédito presupuestario para la modalidad de cuantía fija ligada a renta. Artículo 11.
			No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
520	08897326Y	GARCÍA ALMODÓVAR MARÍA JOSÉ	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
399	28974555Y	GARCÍA BARRADO MIGUEL ÁNGEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1311	76057235F	GARCÍA BORRELLA HELENA	No aportar la documentación necesaria para la resolución de la beca, pese a haberle sido requerida.
1062	45968036Y	GARCÍA CABELLO DANIEL	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.
483	80080071M	GARCÍA CALDITO BEATRIZ	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1003	76054019B	GARCÍA CARRASCO DAVID	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
145	80227760B	GARCÍA DELGADO MARINA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1068	80104335G	GARCÍA FORNIER ALBERTO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
			Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
			No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.

409	76025270N	GARCÍA GARCÍA-MARTÍN MARIA LUZ	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
			No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
251	04856952L	GARCÍA HERNÁNDEZ JOSUÉ	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1179	80071665V	GARCIA LIMA CARMEN MARIA	No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
			Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
276	76117513W	GARCÍA LÓPEZ DANIEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
704	08883336T	GARCÍA MÁRQUEZ CARLOS	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1261	80068571M	GARCÍA MENACHO JAVIER	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1185	07254428K	GARCÍA MÉNDEZ VIRGINIA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
253	28981506B	GARCÍA MORENO CARLOS	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
445	08898710X	GARCÍA MORIANO FRANCISCO JAVIER	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1350	80105247L	GARCÍA REGAÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES	No aportar la documentación necesaria para la resolución de la beca, pese a haberle sido requerida.

1059	07273948Z	GARCÍA ROBLES ANTONIO MANUEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
91	80104701 W	GARCÍA RUIZ-SANTA QUITERIA PEDRO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1316	09212274S	GARCÍA SÁNCHEZ IRENE	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1156	45559111K	GARRIDO CATALÁ MARÍA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
452	28975094Q	GARRIDO GUTIERRO MARÍA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
14	45133903Z	GARZÓN FERNÁNDEZ LETICIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1225	08887861V	GEMIO HERNÁNDEZ IRENE	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1310	53579412S	GENTIL BURGUEÑO LUIS MIGUEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1274	80106267G	GIRALT PIÑERO LOURDES	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
			Solicitar beca para Centros/Estudios no contemplados en la convocatoria.
685	44782672Q	GÓMEZ CAMPOS LETICIA	No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
			Insuficiencia de crédito presupuestario para la modalidad de cuantía fija ligada a renta. Artículo 11.

1018	80096159Q	GÓMEZ CARRETERO JAVIER	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
826	76264530A	GÓMEZ CASABLANCA ANA	No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
			Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
679	44412966N	GÓMEZ PANIAGUA BEATRIZ	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
692	80106916D	GÓMEZ PRIETO LAURA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
523	80082538B	GONZÁLEZ AMANTE ALBERTO JOSÉ	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1295	07254577D	GONZÁLEZ ARCE MARINA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1164	53739727C	GONZÁLEZ CABEZAS ALBA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
9	80084766P	GONZÁLEZ CARO NEREA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1071	80076380V	GONZÁLEZ CORREA ROCÍO DE LA AURORA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
148	80086893L	GONZÁLEZ DELGADO ALBA MARÍA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
912	20538363F	GONZÁLEZ DÍAZ CARLOS	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.

369	80080243Q	GONZÁLEZ FIGUEREDO MARÍA JOSÉ	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1096	80098014P	GONZÁLEZ FUENTES JOSÉ LUIS	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta. No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
902	53987813M	GONZÁLEZ GALLEGO LADISLAO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1161	80109418G	GONZÁLEZ HONORATO ESTEFANÍA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
451	45875503 W	GONZÁLEZ IGLESIAS RAÚL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
440	44411131V	GONZÁLEZ MARTÍN NURIA	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.
1100	45135968D	GONZÁLEZ SALVADOR GUILLERMO	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
668	28976675X	GONZÁLEZ VELASCO CELIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1220	08898910A	GORDILLO CORVILLO DAVID	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
953	76134860F	GORDO MARTÍN CARLOS	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.

1099	80104252J	GRANADO GARCÍA MARÍA DE LOS ÁNGELES	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
436	44414951L	GRANDE DÍAZ JAIME	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.
324	76137959R	GRANDE BENITO ÁLVARO	No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar. Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
526	76058204X	GUARDADO BORREGA ÁLVARO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
496	08890588F	GUERRA VILLA MARIA ANGELES	No tener matrícula a tiempo completo en el curso académico de la convocatoria.
1277	80090830T	GUERRERO GARCIA FRANCISCO JAVIER	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1176	76044940V	GUIRAL MARQUEZ ALEJANDRO SENECA	No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar. Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
2	08898021B	GUISADO GIL ROCÍO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1219	08889691F	GUISADO GONZÁLEZ JOSÉ MANUEL	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
891	76051024Y	GUTIÉRREZ CORTÉS NATALIA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.

643	76072885V	GUTIÉRREZ HORRILLO RAFAEL	Solicitar beca para Centros/Estudios no contemplados en la convocatoria.
155	76056562R	GUTIÉRREZ MATEO SERGIO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
260	44412837K	HERMOSO QUIJADA SHEILA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1304	80101923F	HERNÁNDEZ PÍRIZ LUCÍA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
649	08872069A	HERNÁNDEZ CANTERO MARÍA INMACULADA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1324	41616061E	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ ALEJANDRO	No aportar la documentación necesaria para la resolución de la beca, pese a haberle sido requerida.
133	76042569S	HERNÁNDEZ-CANO VICENTE CRISTINA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1321	45134656P	HERRERO HINJOS RAQUEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
996	45134655F	HERRERO HINJOS VERÓNICA	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.
385	76042036B	HERRUZO MONTES LETICIA	No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
			Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
1158	08897530A	HIDALGO CABALLERO YEDRA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.

1052	08367908 W	HIDALGO DELGADO ISMAEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
103	53571140T	HIDALGO LUENGO LAURA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
489	49365421S	HINOJAL SÁNCHEZ MARÍA CRISTINA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
976	09214423 W	HORRILLO CASCOS MARÍA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
			Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
			No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
670	08371232Z	HUERTAS NOGALES NOEMI	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1314	76055575A	IGLESIAS MAESTRE N SANDRA	No aportar la documentación necesaria para la resolución de la beca, pese a haberle sido requerida.
256	76059430V	IGLESIAS BARRAS LAURA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1170	76050568X	IGLESIAS MONROY ÁNGEL	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
			No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
150	76261765K	ILLANA RODRÍGUEZ CONRADO	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.

1243	44780487Q	IZQUIERDO MEDINA LUIS MANUEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1355	76059625M	JAÉN GIRALDO ANDREA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
12	76133706A	JIMÉNEZ GALLARDO FERNANDO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1235	76045980E	JIMÉNEZ BAYÓN MARÍA DEL SOL	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1149	45876355A	JIMENEZ FUENTES JOSE	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
267	09209121J	JIMÉNEZ GUTIÉRREZ JUAN PABLO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
893	28973021J	JIMÉNEZ MIGUEL JOSÉ MANUEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1162	76051458A	JIMÉNEZ MORENO BEATRIZ CARMEN	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
274	45133397Z	JIMÉNEZ PÉREZ NOELIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
228	53269291A	JIMÉNEZ SÁNCHEZ ANTONIO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
230	53577752B	JIMÉNEZ SÁNCHEZ CRISTOFHER	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.

920	76059123D	JIMÉNEZ SANGUINO SANDRA	No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar. Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
236	76046309Y	JORNA MÉNDEZ DAVID	Solicitar beca para Centros/Estudios no contemplados en la convocatoria.
412	53985736K	KHATTABI LAAROSSI OSAMA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1021	45559745B	LECHÓN GONZÁLEZ ALEJANDRO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
654	76050309G	LENO BERMEJO MARTA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
90	80233711M	LEÓN BERJANO CARMEN	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
910	07256947X	LIANES MARTÍNEZ VANESA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
219	08896131F	LIMA ROMERO JUAN MANUEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1249	80095078Q	LOBO BARRERA ROSA ISABEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1110	76045747L	LOIZAGA MORA SONIA	No aportar la documentación necesaria para la resolución de la beca, pese a haberle sido requerida.

1326	08892516A	LÓPEZ RUBIO JUAN	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1270	08897332N	LÓPEZ ALMODÓVAR JOSE ANTONIO	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1095	53985387V	LÓPEZ CORDERO PATRICIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
5	80109187A	LÓPEZ DE LOS SANTOS PAULA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
191	08879307L	LÓPEZ GARCÍA SERGIO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1061	08898801D	LÓPEZ GÓMEZ ANA BELÉN	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
955	04859582G	LÓPEZ MARTÍN MARÍA GUADALUPE	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1280	80088182C	LÓPEZ SEGURA MARTA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1341	80098076R	LÓPEZ TRIGO ALBA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1094	08369093Z	LÓPEZ VALENZUELA ANA MARÍA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1139	80227618F	LORENZO SÁNCHEZ PEDRO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.

397	80085645J	LOZANO GARCÍA ESTELA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
796	07268925M	LOZANO RABADÁN CARMEN	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1259	28975689J	LUMBRERAS RAMOS ANA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1002	45879411T	LUNA DÍAZ MARÍA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
4	07270010D	LUQUE BIOSCA ÁLVARO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1210	80080626P	MADERA RISCO SHEILA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1232	76253595Q	MADRUGA SÁNCHEZ MARÍA JOSÉ	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1347	76037517T	MAESTRE CERVERA MANUEL	Solicitar beca para Centros/Estudios no contemplados en la convocatoria.
1186	76056134X	MAESTRE GONZALEZ JENNIFER	No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar. Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
388	76042865N	MAESTRE MAESTRE ELENA	No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar. Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.

871	X5198806R	MAIMOUNI HAYAT	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1229	X4469119N	MAKKOUR NAFISSA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
588	53986001X	MALPARTIDA CHAPARRO ÁFRICA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1221	08888201N	MANCERA HERAS JOSÉ LUIS	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1245	80089742Q	MANCHA ESPINO BELÉN	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
271	07254605Z	MANGAS CORRALES CARMEN	Solicitar beca para Centros/Estudios no contemplados en la convocatoria. Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
272	07254604J	MANGAS CORRALES PILAR	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1234	08368998B	MANILLA DÍAZ CAYETANO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1244	28972059V	MARISCAL GIL JOSE CRISTIAN	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
264	28979600Z	MÁRQUEZ GÓMEZ ISRAEL	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
262	28978446X	MÁRQUEZ GÓMEZ SELENE	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.

1005	76073197F	MÁRQUEZ MUÑANA MANUEL ANTONIO	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1332	45132825V	MARTÍN NIETO BEATRIZ	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1319	28979474A	MARTÍN CALVO ANDREA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
589	53739002P	MARTÍN CAMPOS ÁNGEL MANUEL	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
89	45133731A	MARTÍN CUECO BEATRIZ	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
952	45138517M	MARTÍN DOMÍNGUEZ CARLOS	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1070	76266375P	MARTÍN FERNÁNDEZ SEBASTIÁN	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
689	07256093F	MARTÍN GARCÍA MARÍA DE LA SALUD	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
904	80089955E	MARTÍN MÁRQUEZ AMPARO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
581	53735353Q	MARTÍN PRATS SERGIO	No tener matrícula a tiempo completo en el curso académico de la convocatoria.
491	07253756Q	MARTÍN RODRÍGUEZ JULIÁN	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.

428	44414586E	MARTÍN SERRANO MARÍA	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.
1257	53576343M	MARTIN TORRES ADRIAN	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1011	28975249X	MARTÍN VÁZQUEZ JOEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
522	53267631E	MARTÍNEZ BARRERO MARÍA STELLA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
665	07269007H	MARTÍNEZ GUTIÉRREZ MARIA DEL CARMEN	No tener matrícula a tiempo completo en el curso académico de la convocatoria.
187	80090055F	MARTÍNEZ TORRES JOSÉ MANUEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1282	53738536 W	MARTINS SANCHO EDSON ANDRES	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1226	76051842L	MASA MUÑOZ GLORIA	Solicitar beca para Centros/Estudios no contemplados en la convocatoria.
186	07256398J	MASEDO HERNÁNDEZ JESÚS RAMÓN	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1213	08897638L	MASERO DORADO CARLOS	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
863	08365919Z	MATEO SÁNCHEZ MARÍA DE LA SOLEDAD	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.

116	76033972C	MATEOS BENITO RODRIGO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
449	28981421H	MATEOS CHANCA NATALIA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1013	76048680P	MATÍAS ROCA PAULA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
481	76048280E	MEDINA MOLERO ALEJANDRO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
332	07268056X	MEDINA MOTA BELÉN	No tener matrícula a tiempo completo en el curso académico de la convocatoria.
367	76055274R	MENA CASARES FRANCISCO DARIO	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta. No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
1218	80100292D	MÉNDEZ FLORES MARÍA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1078	80225185N	MÉNDEZ GARCÍA ROCÍO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
334	45130712C	MENDO JIMÉNEZ CARLOS	No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar. Insuficiencia de crédito presupuestario para la modalidad de cuantía fija ligada a renta. Artículo 11.

221	80100669H	MENESES PASTOR JESÚS FERNANDO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1283	07268888Z	MENESES ZARZA MARÍA TERESA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1240	80234463K	MERINO DELGADO DANIEL FRANCISCO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1055	07268804E	MERINO FLORES FRANCISCO JAVIER	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1167	80108366X	MERINO SERRANO ALBA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
277	76263233V	MILANÉS SILOS ROCÍO	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
372	08891837Z	MILLÁN MILLÁN CRISTINA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
261	09215678S	MOLINA PÉREZ NURIA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1351	09207990D	MONGE GUERRERO ROCÍO	No aportar la documentación necesaria para la resolución de la beca, pese a haberle sido requerida.
396	80096087J	MONGE SORIA ANTONIO JOSÉ	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
713	44411501L	MONROY RODRÍGUEZ CRISTINA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.

441	07256160M	MONTERO DURÁN ANA Mª	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.
1189	76266921 W	MONTERO FERNÁNDEZ BEATRIZ	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
			No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
413	28982113C	MONTERO GARCÍA BORJA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1300	07270749N	MONTERO PÉREZ ANTONIO	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
989	07257248N	MONTERREY RICO GEMA	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
			Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1279	76048061X	MONTESERIN CASTELA JULIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1079	80089075Q	MORALES RODRIGUEZ MIGUEL ÁNGEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1289	76054730D	MORALES CHAPARRO DAVID	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1155	45877543H	MORALES MORENO SERGIO	Solicitud presentada fuera de plazo

322	07268976X	MORÁN CRUZ SERGIO	No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar. Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
1305	80109725N	MORCILLO PRIETO ALBERTO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
280	28971510C	MORENO ÁLVAREZ SERGIO	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
958	28975103 W	MORENO BRONCANO MARÍA DEL MAR	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
878	45557541S	MORENO CALATRAVA VIRGINIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
950	76034217N	MORENO DÍAZ MARÍA ISABEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
876	28979444L	MORENO GONZÁLEZ CELIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
279	80231942F	MORENO GONZÁLEZ JOAQUÍN	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1299	08887276F	MORENO MORENO CELIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
215	04861983J	MORENO MORENO CRISTINA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
541	45558434B	MORENO RODRÍGUEZ MIGUEL ÁNGEL	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.

901	53736475B	MORENO SAUCEDA PATRICIO MARÍA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
948	80235830P	MORENO SILVA ÁLVARO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
347	44787775J	MORGADO DUELT JOANNA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1165	80235912K	MORIANO DUARTE MARÍA JOSÉ	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1285	80104269F	MULA MENA CRISTINA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
674	44788078V	MURCIANO GÓMEZ ISABEL	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1312	76040931X	MURIEL FRANCO SILVIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
104	80062244A	MURILLO FUENTES PABLO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
914	44786247A	MURILLO MERCHÁN NURIA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1108	08366802T	MUÑOZ GALINDO CARLOS	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1322	28977845F	MUÑOZO MUÑOZO JUAN ANDRÉS	No aportar la documentación necesaria para la resolución de la beca, pese a haberle sido requerida.

1323	28977846P	MUÑOZO MUÑOZO RAQUEL	No aportar la documentación necesaria para la resolución de la beca, pese a haberle sido requerida.
355	80104215E	NARANJO LORENZO NATALIA	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
			No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
676	04212395Z	NAVA TRANCÓN ÁLVARO	No tener matrícula a tiempo completo en el curso académico de la convocatoria.
431	07052557K	NAVARRO ESCOBERO BELÉN	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.
485	80092756V	NÚÑEZ BALLESTEROS ÁLVARO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
691	44785336N	NÚÑEZ RAMOS RUBÉN DE JESÚS	Solicitar beca para Centros/Estudios no contemplados en la convocatoria.
132	09212426Y	OLIVA SOLANO GEMA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
443	08368317C	ORDÓÑEZ TEJADA CARLOS	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.
1233	09207202A	ORTIZ CASILLAS PALOMA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
530	76064077H	PACHECO DOMÍNGUEZ PABLO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.

1343	08894089N	PAISANO DE LA VERA JOSÉ MANUEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1057	08895009N	PAJUELO LÓPEZ ERIKA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
460	07052379G	PANIAGUA MARTÍN LUIS EDUARDO	No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar. Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
229	53269912A	PAREJO ROMERO CARLOS JAVIER	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1028	80083694V	PARRA CHAMIZO MARÍA DEL MAR	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta. No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
881	45134718R	PARRA MIGUEL ALBA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1258	76052197Y	PASCUA REDONDO MIRIAM	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
861	28977472 W	PASTOR NOVELLA MARÍA TERESA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
913	08893466X	PATIÑO MONAGO MIREYA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
434	28981456F	PAZ NEVADO ARIANNE	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.

590	08889833B	PEANILLA VERDEJO JOSÉ IGNACIO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1214	07255597V	PEREA FABIÁN JOSÉ FRANCISCO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
368	07272582M	PÉREZ CASTILLA MARTA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
591	44785533 W	PÉREZ DURÁN CRISTINA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
382	28974215B	PÉREZ GONZÁLEZ ERNESTO	No tener matrícula a tiempo completo en el curso académico de la convocatoria.
642	76265222M	PÉREZ MOLINA CRISTINA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1077	80106803B	PÉREZ SUÁREZ DE FIGUEROA ALBERTO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
115	80084470B	PILO UCEDA FRANCISCO JOSÉ	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1015	80225627V	PILO VILLALBA SERGIO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1288	71155563A	PINHEIRO ÁLVAREZ MANUEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
266	76264204E	PINILLA RAMOS FRANCISCO JOSÉ	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.

1307	09208127P	PIÑERO GRAGERA MARÍA	Solicitud presentada fuera de plazo
387	76056925L	POLO GIBELLA ALMUDENA	No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
			Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
784	76052213E	POLO QUINTANILLA Mª JOSÉ	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1180	08371735B	POMBERO MÁRQUEZ IRENE	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
531	80098843D	PORTILLO FABIÁN ALEJANDRO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
539	07051113A	PORTILLO TALAVERA IRENE	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
			Tener sufragados los gastos de residencia durante el curso académico
721	53738576L	PRADO CALDERÓN ISABEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
651	08895523C	PRADO RODRÍGUEZ JUAN JESÚS	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
899	44411448N	PRESENTACIÓN MUÑOZ ALAIN	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1072	80080415G	PRETEL ORTEGA ALBA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.

1080	45876759Q	PRIETO ZAMBRANO PEDRO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
667	76050159S	PULIDO BELINCHÓN ALBA	No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
			Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
683	53985271Q	PULIDO CASERO MARTA	No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
			Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
1109	76055157E	PULIDO CHAPADO Mª EUGENIA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
895	80090559M	RAMÍREZ PILO VERÓNICA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
618	53738182Q	RAMÍREZ SERRA OSCAR	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.
1247	07052392V	RAMOS DELGADO ANGÉLICA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1017	07255059P	RAMOS BLANCO JAVIER	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
657	76044291N	RAMOS BRAVO SANDRA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
42	08365045Z	RAMOS CARRANZA CARLOS	No tener matrícula a tiempo completo en el curso académico de la convocatoria.

1075	80068463N	RAMOS GARCÍA DALILA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1238	08898262E	RAMOS GINÉS CHRISTOPHER	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
874	76130676D	RAMOS HARBI JOSÉ BLAS	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1278	53579639N	RAMOS RODRÍGUEZ ANA ISABEL	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1271	53579638B	RAMOS RODRÍGUEZ VICTOR MANUEL	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
238	80228858M	RAYO RODRÍGUEZ ANDRÉS	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
188	28980309X	REBOLLEDO CARMONA ALBERTO	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
411	44789180S	REBOLLO MENESES NEREA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1209	80097298M	REDONDO VALADÉS RICARDO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
421	80099445J	REINARES RUEDA MARÍA EUGENIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1097	08891064T	REY CALVO MARÍA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.

237	76019841B	REY DOMÍNGUEZ MARÍA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
234	28976633Z	REYES FERNÁNDEZ ANDREA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1255	45559148N	RIVERA SEGURA VICTORIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1183	80080618T	ROBLES AGUILAR JESUS	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta. No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
1010	53986279N	RODRÍGUEZ BONILLA MARÍA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1236	45879341E	RODRÍGUEZ CASTAÑEDA SILVIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
437	04861778S	RODRÍGUEZ DÍAZ ANDREA	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.
414	44786900N	RODRÍGUEZ HURTADO NATALIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
30	08898052L	RODRÍGUEZ LÓPEZ MARÍA DEL PILAR	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.
304	47168625H	RODRÍGUEZ MORENO MARÍA CRISTINA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
432	76062552B	RODRÍGUEZ PACHECO FÁTIMA	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.

982	76040937Q	RODRÍGUEZ POLO ANTONIO	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
			No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
1313	80089007V	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ JUAN CARLOS	No aportar la documentación necesaria para la resolución de la beca, pese a haberle sido requerida.
88	76057180K	RODRÍGUEZ ROMERO ANA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
888	07268705S	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ MACARENA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1050	28977868F	RODRÍGUEZ TEJADA LEYRE	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
343	76054236K	ROLDÁN HISADO MARTA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
896	09214452P	ROMÁN GÓMEZ FRANCISCO JAVIER	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1019	76058911G	ROMÁN SÁNCHEZ MONTAÑA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
439	08898066X	ROMERO CARMONA JAVIER	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.
677	45969272T	ROMERO GUTIÉRREZ GORKA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.

6	07268624A	ROMERO JUEZ JAVIER	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
959	08898075L	ROMERO PAREDES NOELIA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
957	80092621C	RUBIALES CERÓN NICOLÁS	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1290	44413627Y	RUBIO HINOJAL ALBA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
529	76267746E	RUBIO LABRADOR FÁTIMA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
11	76129982M	RUBIO MONTERO ADRIÁN	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1252	80084510M	RUBIO ORTEGA MARÍA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
340	08897980Q	RUIZ CÁCERES LUIS	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1349	08893465D	RUIZ MONAGO JAIME	No aportar la documentación necesaria para la resolución de la beca, pese a haberle sido requerida.
486	80108247Y	RUIZ SEGURO ALEJANDRO	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.

407	08896258L	RUIZ VILLAZÁN MARÍA DOLORES	Tener sufragados los gastos de residencia durante el curso académico
			Insuficiencia de crédito presupuestario para la modalidad de cuantía fija ligada a renta. Artículo 11.
1004	08892738H	RUIZ-MOYANO GARCÍA LORENA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1302	76033344J	SÁENZ MENOR JOSÉ ANTONIO	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1173	80096792M	SALAS GALINDO CRISTINA	No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
			Insuficiencia de crédito presupuestario para la modalidad de cuantía fija ligada a renta. Artículo 11.
951	76048199X	SALAS GODOY ISMAEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
707	80096310Y	SALGADO CANCHADO CRISTIAN	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
898	09214410N	SALGUERO LÓPEZ FERNANDO JOSÉ	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1058	07050812R	SALPICO GÓMEZ BELÉN MARÍA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
92	28980406S	SAN MIGUEL HOYAS PEDRO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
438	09207980E	SÁNCHEZ BLANCO ANA ISABEL	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.

1237	45559030D	SÁNCHEZ CABEZA NURIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
525	28971767R	SÁNCHEZ CLAVEL MANUEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1334	76263653T	SÁNCHEZ DE LOS SANTOS CRISTINA	No aportar la documentación necesaria para la resolución de la beca, pese a haberle sido requerida.
1354	08894144K	SÁNCHEZ HORRILLO JUAN DIEGO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1344	76060297X	SÁNCHEZ LEO ANA ISABEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
718	80094086J	SÁNCHEZ LINARES ANDREA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
848	45133869A	SÁNCHEZ MAJADA MARÍA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
722	53574193V	SÁNCHEZ MORÁN BEATRIZ	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1091	76047764N	SÁNCHEZ MORENO WENDY LISETH	Solicitar beca para Centros/Estudios no contemplados en la convocatoria.
393	45136239G	SÁNCHEZ OLMO ANDREA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1250	45875086E	SÁNCHEZ PÉREZ GLORIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.

1260	28970145N	SÁNCHEZ PÉREZ RAQUEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
622	76269908E	SÁNCHEZ VICENTE JAVIER	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.
997	07256238Z	SANTIAGO SANTIAGO MANUEL	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1063	08891740D	SANTOS REDONDO ELENA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1001	80099585S	SARDIÑA GÓMEZ RAFAEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1009	44789611D	SAYAGO CARRASCO FRANCISCO IGNACIO	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
671	80235448V	SECK MORENO MARIEMA DEL CARMEN	No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar. Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
717	76040693W	SECO BARRA LUCÍA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
700	76075509L	SECO MARTÍN ÁLVARO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1074	80103777K	SERRANO RODRÍGUEZ PEDRO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.

15	76047834J	SEVILLA SÁNCHEZ ÁLVARO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1184	07053031N	SIERRA PAJARES RAUL	No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
			Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
			No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1006	08893097D	SIERRA TEJEDA LUISA MARÍA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1207	09207431 W	SILOS SUÁREZ RUBÉN	No tener matrícula a tiempo completo en el curso académico de la convocatoria.
1224	70940991K	SIMÓN PORTELA MARÍA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
696	09215310S	SOLANO DEL HOYO AMELIA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1090	76043049N	SOLANO MARTÍN GORETTI	Solicitar beca para Centros/Estudios no contemplados en la convocatoria.
883	53260111T	SOSA GARCÍA MARTA	No tener matrícula a tiempo completo en el curso académico de la convocatoria.
1223	08364084L	SOTO SOLOMANDO MARÍA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
954	76039584C	TALAVERA SÁNCHEZ SERGIO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.

624	45970242G	TENA CORVO BELINDA	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.
666	53578015K	TENA BALSERA ABEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1067	53579256C	TENA RUIZ JOSÉ	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1056	08898025S	TENA SANABRIA MILAGROS	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1181	04849500L	TENA SÁNCHEZ SAÚL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula. No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar. Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
1020	28978153Q	TERRÓN SÁNCHEZ NAZARET	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
870	53579069V	TIBURCIO PALOS NURIA	Solicitar beca para Centros/Estudios no contemplados en la convocatoria.
905	80080036Q	TIRADO GALÁN BORJA ALBERTO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
906	80080035S	TIRADO GALÁN PATRICIA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1264	08892020J	TOBAJAS GARCÍA GUMERSINDO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.

255	80109756C	TORRADO LÓPEZ ADRIÁN	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1301	80227712D	TORRES GALLEGO CARMEN	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1188	08897251T	TOSCANO OCHOA JOSE LUIS	No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar. Insuficiencia de crédito presupuestario para la modalidad de cuantía fija ligada a renta. Artículo 11.
252	76139647X	TOVAR TRUJILLO JESÚS	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1248	80084988T	TRAVER BARRERA LOURDES	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
880	80230419 W	TRINIDAD MIRÓN ROSA MARÍA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1030	28980431V	VALERA GONZÁLEZ JAVIER	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.
582	80107976B	VALIENTE GALLARDO JULIA	No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar. Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta.
1254	80095446Q	VALLE GÓMEZ ANA ANGELA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1088	76138446M	VALLE PASTOR MARÍA JESÚS	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.

273	53579130D	VALLE RENTERO MARTÍN	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1336	80079813T	VALVERDE FERRERA Mª DEL CARMEN	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1222	09207617G	VAS BOTE SARA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1166	80107202L	VÁZQUEZ MARTÍNEZ ÁLVARO	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
873	28981831Z	VÁZQUEZ OBEJERO JAVIER	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
1135	20537771J	VÁZQUEZ PÉREZ MERCEDES	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1291	07270027A	VELASCO BLANCO GABRIEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
639	08889414Y	VELASCO OLIVERA JOSÉ ANTONIO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
897	08891944Y	VERA LIANES ANTONIO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1265	08889932H	VERA MOLINA JUAN MIGUEL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.

323	80225432Y	VETRIANI PALMA CLAUDIA	Superar el umbral de renta para la cuantía fija ligada a la renta. No residir el solicitante, durante el curso académico de la convocatoria, en localidad distinta a la del domicilio familiar.
544	09209364A	VICIOSO REDONDO OSCAR	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
8	80087330L	VIDIGAL CARRAZO ITZIAR	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
1340	09219742P	VIEJO CUELLO SHEILA	Estudios existentes en la Universidad de Extremadura.
1066	53578818L	VILLARREAL ORELLANO GUADALUPE	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
210	76060330C	VILLARROEL CANCHO SARA	Disfrutar de ayuda o beca incompatible.
675	09219513D	VILLASEÑOR DELGADO RAÚL	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
521	76053569K	VILLAVERDE PARDO MARÍA NIEVES	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
587	80074615T	YELA MEDINA IGNACIO EUGENIO	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.
341	07256222K	ZAMBRANO RICO MARÍA	No tener concedida la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el curso académico de la convocatoria, con el único componente de beca de matrícula.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 18 de mayo de 2016 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, para la realización de programas de atención a personas con trastorno mental grave, para el año 2016. (2016050124)

El Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de Servicios Sociales Especializados, establece en su artículo 2, dentro de su ámbito de actuación, los Programas de atención a personas con trastorno mental grave, los cuales aparecen regulados específicamente en el Capítulo IX del citado decreto.

Dicho decreto, dispone en su artículo 4 que el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante orden de la Consejería competente en materia de política social.

La Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, crea el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), adscrito a la Consejería competente en materia de dependencia, que tiene por finalidad ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, y desarrollo y coordinación de las políticas sociales de atención a personas con discapacidad y mayores.

El Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), establece en el artículo 2.2. c) que la convocatoria de subvenciones se realizará por Orden de la Consejería competente en materia de dependencia, a iniciativa del órgano o unidad de la misma que resulte competente por razón de la materia.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36 y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto y bases reguladoras.

El objeto de la presente orden es realizar la convocatoria pública periódica para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de los gastos generados por el desarrollo de los programas dirigidos a personas con trastorno mental grave, y sus familias, para el año 2016, reguladas en el Capítulo I (disposiciones generales)

y el Capítulo IX del Decreto 210/2013, de 5 de noviembre (DOE n.º 217, de 11 de noviembre), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de servicios sociales especializados, y que a continuación se detallan:

a. Programa de Pisos Supervisados: modalidad de atención residencial que proporciona alojamiento, con supervisión de 24 horas, los 7 días de la semana, manutención y servicio rehabilitador a personas con enfermedades mentales de evolución crónica, que presenten menor nivel de dependencia, mayor nivel de autonomía y menor necesidad de supervisión que los usuarios de los Centros Residenciales de Rehabilitación.

   El número de destinatarios de este programa será entre 4 y 8 usuarios por piso supervisado.

b. Programa de Apoyo Residencial: conjunto de actuaciones planificadas y ejecutadas por personal técnico del ámbito sociosanitario, orientadas al cumplimiento de objetivos rehabilitadores y de integración, desarrolladas en el ámbito de un entorno residencial, y dirigido a los usuarios de estos recursos, a fin de facilitarles herramientas que contribuyan a incrementar su autonomía y facilitar su reinserción social. Cada entidad sólo podrá presentar un programa de apoyo residencial por cada uno de los centros de los que sea titular.

c. Programas de Integración Laboral: conjunto de actuaciones dirigidas a fomentar la integración laboral de las personas con enfermedad mental. Las actuaciones se dirigirán tanto a la adquisición o recuperación de los conocimientos y habilidades necesarias para el acceso al empleo, como a la promoción de iniciativas de empleo, promoviendo la normalización, la autonomía e independencia de los usuarios.

d. Programas de Integración Social: programas dirigidos a facilitar y promover la participación de las personas con trastorno mental grave en la comunidad, a través de actuaciones dirigidas al fomento de la utilización de los recursos de la comunidad, ya sean de tipo educativo, social o de ocio.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, inscritas en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura, con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en cuyos estatutos figure como objeto social la atención a personas con trastorno mental grave.

2. Las entidades que soliciten la presente subvención deberán contar con la autorización administrativa que, en su caso, establezca la normativa que les sea de aplicación.

Artículo 3. Forma, plazo de presentación y subsanación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación simultánea de la presente Orden de convocatoria y del

extracto a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Las solicitudes se formalizarán de acuerdo con el modelo normalizado que se establece en el Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, como Anexo VIII, y que se acompaña como Anexo I a la presente orden. Las solicitudes irán dirigidas a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales (Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, SEPAD), y podrán ser presentadas en cualesquiera de los lugares contemplados en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en cualesquiera de los señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

   Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar por el responsable la fecha de presentación.

   Los impresos de solicitud y anexos estarán disponibles en la página web del SEPAD: http://sepad.gobex.es/es/conciertos-y-subvenciones

3. Una vez recibida la solicitud, si ésta o la documentación requerida presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Documentación.

El impreso de solicitud, Anexo I, debidamente cumplimentado en todos sus extremos, vendrá acompañado de siguiente documentación:

a. Documento acreditativo de la representación que ostente la persona solicitante.

b. Copia de los Estatutos de la entidad interesada.

c. Documento en el que conste la plantilla del personal de los centros con indicación de su titulación, antigüedad y/o experiencia.

d. Presupuesto económico diferenciando los gastos previstos de personal, de gestión y mantenimiento del recurso y para el desarrollo de los programas, según el modelo establecido en el Anexo II de la presente orden.

e. Memoria explicativa, según modelo establecido en el Anexo III de esta orden, del programa donde conste, al menos, ubicación, justificación de la necesidad del programa, objetivos

que se persiguen, población destinataria, así como la descripción de las áreas de intervención y actividades que se van a realizar. La memoria explicativa del programa deberá presentarse firmada por el representante legal de la entidad.

Artículo 5. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios establecidos en el artículo 6 de la presente Orden, integrada por los siguientes miembros:

   — El titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

   — Tres empleados públicos, excluido el personal eventual, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, designados por su titular, actuando uno de ellos como Secretario, con voz pero sin voto.

   La composición de la Comisión de Valoración se hará pública en el tablón de anuncios del SEPAD, Avda. de las Américas n.º 4, Mérida, tras la publicación de la presente orden.

3. El titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución debidamente motivada. Esta propuesta de resolución no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración.

4. La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por el titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación simultanea de la presente orden de convocatoria y del extracto a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura. La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo. Frente a la resolución expresa o presunta del procedimiento, el interesado podrá interponer los recursos que procedan, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 6. Criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones.

1. Una vez recibidas las solicitudes y completada, en su caso, la documentación, se procederá a su valoración conforme a los siguientes criterios según el tipo de programa, ponderándose conforme a la puntuación que a continuación se determina:

I. Programa de Pisos Supervisados y Programa de Apoyo Residencial:

a. Contenido y calidad técnica del proyecto: se valorará en función de los ítems recogidos en el mismo y de que estén formulados de manera operativa, en la forma que se indica a continuación y hasta un máximo de 5 puntos:

- Finalidad del programa: acorde con las líneas estratégicas contempladas en el Plan Integral de Salud Mental de Extremadura 2007/2012, actualmente prorrogado.
- Objetivos: deben estar formulados de manera general y específica.
- Temporalidad: establecer un calendario de actuaciones.
- Procedimiento de intervención: modelo teórico, actividades, metodología e instrumentos de evaluación.
- Recursos personales y materiales destinados al desarrollo del programa.
- Destinatarios y perfil: número de beneficiarios y necesidades específicas de intervención.
- Modelo y/o instrumentos de seguimiento y evaluación: descripción de las herramientas de evaluación interna del programa, que permitan medir la evolución y resultados del mismo.

  — Si están recogidos y formulados en la forma indicada anteriormente todos los ítems: 5 puntos.

  — Si están recogidos y formulados en la forma indicada anteriormente entre 4 y 6 ítems: 2 puntos.

  — Si están recogidos y formulados en la forma indicada anteriormente menos de 4 ítems: 0 puntos.

b. Disponer de personal con formación académica y/o profesional en el ámbito sociosanitario, según convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad en vigor, para la realización del programa, hasta un máximo de 5 puntos:

- Si dispone al menos de un titulado de grado, con cualificación y experiencia mínima de 3 años, y además dispone de personal cuidador: 5 puntos.
- Si dispone al menos de un titulado de grado, con cualificación y experiencia mínima de 1 año, y además dispone de personal cuidador: 2 puntos.
- Si dispone al menos de un titulado de grado, con cualificación y sin experiencia, y además dispone de personal cuidador: 1 punto.
- No se dispone de personal titulado en el ámbito sociosanitario: 0 puntos.

c. Continuidad del programa, hasta un máximo de 3 puntos:

- Si viene prestándose desde hace 5 años o más: 3 puntos.
- Si viene prestándose desde hace 2 años o más: 1 punto.
- Si es de nueva creación: 0 puntos.

d. Actividades en la comunidad, hasta un máximo de 3 puntos:

- Si el programa propicia la participación activa de los usuarios en más de un ámbito de la comunidad (ocio, laboral, social, familiar y/o cultural): 3 puntos.
- Si el programa propicia la participación de los usuarios en solo 1 ámbito de la comunidad: 1 punto.
- Si no propicia la participación comunitaria: 0 puntos.

e. Coordinación con recursos comunitarios, hasta un máximo de 2 puntos:

- Si el programa se coordina con otros recursos, tanto del ámbito de la salud mental y con otro tipo de recursos comunitarios: 2 puntos.
- Si el programa sólo se coordina con recursos de un solo ámbito: 1 punto.
- No se coordina con ningún recurso: 0 puntos.

f. Existencia de programas destinados a la misma finalidad en su ámbito territorial, hasta un máximo de 2 puntos:

- No existen programas destinados a la misma finalidad en su ámbito territorial: 2 puntos.
- Existen programas destinados a la misma finalidad en su ámbito territorial: 0 puntos.

Para tener derecho a la subvención, el programa deberá obtener una puntuación mínima de 10 puntos conforme al baremo anterior.

Cuando se trate de Programas de Pisos Supervisados, y siempre que éstos hayan obtenido la puntuación mínima señalada en el párrafo anterior, les será de aplicación, además, una segunda fase, en la que se valorarán conforme al criterio siguiente:

g. Número de usuarios por Piso Supervisado/vivienda:

- Menos de 4 usuarios: 0 puntos.
- 4 usuarios: 4 puntos.
- 5 usuarios: 4,5 puntos.

- 6 usuarios: 5 puntos.
- 7 usuarios: 5,5 puntos.
- 8 usuarios: 6 puntos.

En el caso de que un programa de Piso Supervisado contemple más de una vivienda, en la valoración se aplicarán los criterios señalados en las letras a) a f) a la totalidad del proyecto, aplicándose el criterio establecido en la letra g), a cada una de las viviendas que componen el proyecto. El total de los puntos obtenidos por cada una de las viviendas conforme a dicho criterio se sumará a los puntos obtenidos por el programa global. Además, el resultado obtenido según lo señalado anteriormente, se incrementará con un índice de 2 puntos por cada vivienda que conforme el programa de Pisos Supervisados presentado.

II. Programas de Integración laboral:

a. Contenido y calidad técnica del proyecto: se valorará en función de los ítem recogidos en el mismo y de que estén formulados de manera operativa, en la forma que se indica a continuación y hasta un máximo de 5 puntos:

- Finalidad del programa: acorde con las líneas estratégicas contempladas en el Plan Integral de Salud Mental de Extremadura 2007/2012.
- Objetivos: deben estar formulados de manera general y especifica.
- Temporalidad: establecer un calendario de actuaciones y horario de atención a los destinatarios del programa.
- Procedimiento de intervención: modelo teórico, actividades, metodología e instrumentos de evaluación.
- Recursos personales y materiales destinados al desarrollo del programa.
- Destinatarios y perfil: n.º de beneficiarios y necesidades específicas de intervención. Especificar estancia media del usuario en el programa.
- Modelo y/o instrumentos de seguimiento y evaluación: descripción de las herramientas de evaluación interna del programa, que permitan medir la evolución y resultados del mismo.

  — Si están recogidos y formulados en la forma indicada anteriormente todos los ítems : 5 puntos.

  — Si están recogidos y formulados en la forma indicada anteriormente entre 4 y 6 ítems: 2 puntos.

  — Si están recogidos y formulados en la forma indicada anteriormente menos de 4 ítems: 0 puntos.

b. Disponer de personal con formación académica y/o profesional en el ámbito sociolaboral, según Convenio Colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad en vigor, para la realización del programa, hasta un máximo de 6 puntos:

- Si dispone al menos de un titulado de grado con especialización sociolaboral, con experiencia mínima de 3 años: 6 puntos.
- Si dispone al menos de un titulado de grado con especialización sociolaboral, con experiencia mínima de 1 año: 2 puntos.
- Si dispone al menos de un titulado de grado con especialización sociolaboral, sin experiencia: 1 punto.
- No se dispone de personal titulado en el ámbito sociolaboral: 0 puntos.

c. Continuidad del programa, hasta un máximo de 2 puntos:

- Si se viene desarrollando desde hace 5 años o más: 2 puntos.
- Si se viene desarrollando desde hace 2 años o más: 1 punto.
- Si es de nueva creación: 0 puntos.

d. Actividades en la comunidad, hasta un máximo de 3 puntos:

- Si el programa propicia la participación activa de los usuarios en ámbitos laborales de la comunidad, además de en otros ámbitos (ocio, participación ciudadana,...): 3 puntos.
- Si el programa propicia la participación de los usuarios en solo 1 ámbito de la comunidad: 1 punto.
- Si no propicia la participación comunitaria: 0 puntos.

e. Coordinación con recursos comunitarios, hasta un máximo de 2 puntos:

- Si el programa se coordina con recursos laborales (oficinas de empleo, agentes de desarrollo, empresas, sindicatos) y con recursos del ámbito de la salud mental: 2 puntos.
- Si sólo se coordina con recursos de un solo ámbito: 1 punto.
- Si no se coordina con ningún tipo de recurso: 0 puntos.

f. Existencia de programas destinados a la misma finalidad en su ámbito territorial, hasta un máximo de 2 puntos:

- No existen programas destinados a la misma finalidad en su ámbito territorial: 2 puntos.

- Existen programas destinados a la misma finalidad en su ámbito territorial: 0 puntos.

Para tener derecho a la subvención, el programa deberá obtener una puntuación mínima de 10 puntos conforme al baremo anterior.

III. Programas de Integración Social:

a. Contenido y calidad técnica del proyecto: se valorará en función de los ítem recogidos en el mismo y de que estén formulados de manera operativa, en la forma que se indica a continuación y hasta un máximo de 5 puntos:

- Finalidad del programa: acorde con las líneas estratégicas contempladas en el Plan Integral de Salud Mental de Extremadura 2007/2012.
- Objetivos: deben estar formulados de manera general y especifica.
- Temporalidad: establecer un calendario de actuaciones y horario de atención a los destinatarios del programa.
- Procedimiento de intervención: modelo teórico, actividades, metodología e instrumentos de evaluación.
- Recursos personales y materiales destinados al desarrollo del programa.
- Destinatarios y perfil: n.º de beneficiarios y necesidades específicas de intervención. Especificar estancia media del usuario en el programa.
- Modelo y/o instrumentos de seguimiento y evaluación: descripción de las herramientas de evaluación interna del programa, que permitan medir la evolución y resultados del mismo.

  — Si están recogidos y formulados en la forma indicada anteriormente todos los ítems: 5 puntos.

  — Si están recogidos y formulados en la forma indicada anteriormente entre 4 y 6 ítems: 2 puntos.

  — Si están recogidos y formulados en la forma indicada anteriormente menos de 4 ítems: 0 puntos.

b. Disponer de personal con formación académica y/o profesional en el ámbito de la inserción social, según Convenio Colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad en vigor, para la realización del programa, hasta un máximo de 6 puntos:

- Si dispone al menos de un titulado de grado con especialización en el ámbito de la inserción social, con experiencia mínima de 3 años: 6 puntos.

- Si dispone al menos de un titulado de grado con especialización en el ámbito de la inserción social, con experiencia mínima de 1 año: 2 puntos.

- Si dispone al menos de un titulado de grado con especialización en el ámbito de la inserción social, sin experiencia: 1 punto.

- No se dispone de personal titulado en el ámbito de la inserción social: 0 puntos.

c. Continuidad del programa, hasta un máximo de 2 puntos:

- Si se viene desarrollando desde hace 5 años o más: 2 puntos.

- Si se viene desarrollando desde hace 2 años o más: 1 punto.

- Si es de nueva creación: 0 puntos.

d. Actividades en la comunidad y con la familia, hasta un máximo de 2 puntos:

- Si el programa potencia y propicia otras actividades en la comunidad, además de las propias del programa, y fomenta la participación de las familias: 2 puntos.

- Si el programa sólo potencia uno de los dos aspectos anteriores: 1 punto.

- Si el programa no potencia ni las actividades en la comunidad ni fomenta la participación de las familias: 0 puntos.

e. Participación de los usuarios en el desarrollo del programa, hasta un máximo de 5 puntos:

- Se promueve la participación de los usuarios en el diseño y desarrollo de las actuaciones: 5 puntos.

- Se promueve únicamente la participación de los usuarios en el desarrollo de las actuaciones: 3 puntos.

- Se promueve únicamente la participación de los usuarios en el diseño de las actuaciones: 1 punto.

- No se promueve la participación de los usuarios: 0 puntos.

f. Existencia de programas destinados a la misma finalidad en su ámbito territorial, hasta un máximo de 2 puntos:

- No existen programas destinados a la misma finalidad en su ámbito territorial: 2 puntos.

- Existen programas destinados a la misma finalidad en su ámbito territorial: 0 puntos.

Para tener derecho a la subvención, el programa deberá obtener una puntuación mínima de 11 puntos conforme al baremo anterior.

Artículo 7. Criterios para la determinación de la cuantía individualizada de las subvenciones.

1. El importe de la subvención podrá alcanzar el 100% del coste total de la realización de los programas, sin que la cuantía máxima a subvencionar por cada programa pueda exceder de 200.000 euros.

2. El crédito presupuestario consignado en la presente orden de convocatoria se distribuirá entre los distintos programas conforme a los siguientes porcentajes:

   A) Programas "Pisos Supervisados": el 42,5%.

   B) Programas "Apoyo Residencial": el 6,5%.

   C) Programas de integración laboral: el 36%.

   D) Programas de integración social: el 15%.

   La asignación individual a cada proyecto vendrá determinada por la ponderación entre el crédito asignado en el programa, la puntuación máxima que por programa pueden obtener los proyectos, y la puntuación obtenida por cada uno de los proyectos en cuestión, como resultado de la aplicación de los criterios de valoración, teniendo siempre como límite la cuantía solicitada por la entidad y, en su caso, la cuantía máxima establecida en el apartado 1 de este artículo.

   En el caso de que en algún programa, una vez realizada la asignación individual a los proyectos, resultara un saldo no aplicado por la limitación de la cuantía solicitada o por la cuantía máxima individualizada a conceder, este crédito podrá destinarse al resto de programas. El reparto entre los mismos se realizará teniendo en cuenta el porcentaje que el sumatorio de dichos programas representa con respecto al crédito inicial total asignado a los mismos, repartiéndose el crédito resultante en cada programa siguiendo el procedimiento referido en el párrafo anterior.

   Para el Programa de Pisos Supervisados, la asignación individual del proyecto vendrá determinada por la ponderación entre el crédito asignado en la modalidad y la puntuación obtenida por el proyecto, con los criterios definidos en el artículo anterior.

Artículo 8. Publicidad de la concesión.

1. Cuando las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de importe igual o superior a 3.000 euros, se dará publicidad de su concesión mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, indicando la convocatoria, programa y crédito presupuestario al cual se han imputado, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

2. En el supuesto de importe inferior a la cantidad mencionada, la publicidad se hará mediante la publicación en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y la exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

3. De igual modo y en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura se dará publicidad en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana.

4. Finalmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se dará publicidad de la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Artículo 9. Financiación.

1. La financiación por parte de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de las subvenciones convocadas a través de la presente orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, por un importe total de 801.700 euros, en la aplicación presupuestaria 11.06.232.A.489.00, Proyecto de gasto 2010.18.002.0035.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 4.4 del Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, esta cuantía podrá ser aumentada hasta un 20 por ciento, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

Artículo 10. Pago y forma de justificación de las subvenciones.

1. Las subvenciones se abonarán con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas sin necesidad de garantía alguna.

2. Las subvenciones de importe inferior a 3.000 euros serán abonadas íntegramente, una vez recaída resolución favorable, salvo en el caso de que el beneficiario lo haya sido de la misma línea de subvención en el ejercicio anterior, en cuyo caso será necesario que previamente haya justificado el gasto imputable a dicho ejercicio económico.

3. Las subvenciones por importe superior a 3.000 euros serán abonadas fraccionadamente, una vez dictada resolución favorable, siendo la forma de pago la que se determina a continuación:

   a) Tras la notificación de la resolución por la que se concede la subvención se abonará el 50% de la cantidad total concedida.

      El pago de esta cantidad quedará supeditado a la aportación por el beneficiario, en su caso, de la documentación acreditativa del cumplimiento de las medidas de publicidad y, en su caso, de la justificación de las cantidades concedidas en convocatorias de ayudas anteriores.

b) El 50% restante de la subvención se abonará de la siguiente forma:

— Un primer 25%, una vez se haya justificado documentalmente por el beneficiario u órgano responsable de la entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 25% de la cantidad total concedida.

— Un segundo 25%, cuando se haya justificado documentalmente por el beneficiario u órgano responsable de la entidad beneficiaria, que el importe de los gastos y pagos realizados en ejecución de la actividad subvencionada superan el 50% de la cantidad total concedida. Las justificaciones para el abono de este último 25% de la subvención, deberán aportarse a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales antes del 30 de noviembre del 2016.

En ningún caso se dará lugar a que exista una cantidad anticipada y sin justificar superior al 50% de la subvención concedida.

4. La justificación de gastos y pagos se realizará mediante la siguiente documentación:

— Cuenta justificativa del gasto, que consistirá en una declaración responsable suscrita por el Secretario y el representante legal de la entidad, comprensiva de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención.

— Certificado pormenorizado de Ingresos, Gastos y Pagos, suscrito por el Secretario y el representante legal de la entidad.

— Facturas y documentos justificativos de los gastos y pagos realizados, en original o copia compulsada. Se deberá presentar esta documentación acompañada de una relación detallada de dichos justificantes.

5. En el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, los órganos responsables de las entidades beneficiarias expedirán certificado acreditativo de haber incluido en su contabilidad el ingreso del importe concedido en concepto de subvención con destino a la finalidad para la que ha sido otorgada.

6. Los beneficiarios de las ayudas, con independencia de las justificaciones parciales previstas para los pagos anticipados, deberán justificar el cumplimiento total de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos percibidos antes del 1 de marzo del 2017. A estos efectos deberán presentar toda la documentación prevista en el apartado 4, comprensiva de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención y justificativa de los gastos y pagos realizados en la ejecución total de la actividad subvencionada.

7. Las entidades beneficiarias vendrán obligadas a presentar una Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas, conforme al modelo establecido en el Anexo IV de la presente orden.

8. Cuando hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones o recursos, se deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

9. A efectos de facilitar a las entidades beneficiarias la justificación de la subvención concedida se publicará en la página web del SEPAD la correspondiente Guía Justificativa: http://sepad.gobex.es/es/conciertos-y-subvenciones

Artículo 11. Obligaciones respecto a la gestión y utilización de los servicios financiados.

Las cantidades que puedan abonar los usuarios en concepto de cuotas de socios tendrán carácter voluntario, estando obligada la entidad a indicar a los usuarios el carácter facultativo de las mismas y el hecho de que la condición de socio no implicará en ningún caso ventaja alguna respecto a la participación en el programa subvencionado.

Artículo 12. Personal contratado.

La Junta de Extremadura no tendrá ningún tipo de relación laboral, funcionarial, ni administrativa con el personal contratado para la ejecución de las actividades subvencionadas mediante la presente orden.

Artículo 13. Régimen jurídico.

En lo no previsto en la presente convocatoria regirá lo dispuesto en el Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de servicios sociales especializados; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y en las demás normas concordante en materia de subvenciones públicas.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación y la del extracto al que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de

Sanidad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOE, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, 18 de mayo de 2016.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

ANEXO I

JUNTA DE EXTREMADURA

Servicio Extremeño de Promoción de laAutonomía y Atención a la Dependencia

REGISTRO DE ENTRADA

SOLICITUD
SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE.

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROGRAMA SOLICITADO:

- ▢ PISOS SUPERVISADOS
- ▢ APOYO RESIDENCIAL
- ▢ INTEGRACIÓN LABORAL
- ▢ INTEGRACIÓN SOCIAL

Denominación.....

COSTE TOTAL: _____€ IMPORTE QUE SOLICITA: _____€

2.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Denominación:		
Nº Registro de Entidades y Servicios Sociales de la C.A. de Extremadura:		
Domicilio:		Nº:
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		

3.- DATOS DEL REPRESENTANTE:

Apellidos y nombre:
DNI/NIF:

4.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Apellidos y nombre:	
Domicilio notificación:	
Localidad:	Provincia:
Otros medios o lugares para la notificación:	

5.- SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

6.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.

- ❑ Documento acreditativo de la representación que ostente la persona solicitante.
- ❑ Copia de los Estatutos de la entidad interesada.
- ❑ Documento en el que conste la plantilla del personal de los centros con indicación de su titulación, antigüedad y/o experiencia.
- ❑ Presupuesto económico diferenciando los gastos previstos de personal, de gestión y mantenimiento del recurso y para el desarrollo de los programas.
- ❑ Memoria explicativa de los programas a desarrollar.

7.- NO AUTORIZACIÓN

❑ **No Autorizo** al órgano gestor para obtener de oficio la documentación justificativa de hallarme al corriente de mis obligaciones frente a la Hacienda Estatal y a la Seguridad Social, y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que aporto la misma.

8.- DECLARACIÓN RESPONSABLE:

❑**Declaro** que la entidad a la que represento no se halla incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12, apartados 2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones.

Fdo:

En _____, a _____ de _____ de 20___

Firma y sello

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la Dirección Gerencia del SEPAD, Avda. de las Américas, 4. 06800 Mérida.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. Avda. de las Américas nº 4. MERIDA - 06800.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

ATENCIÓN: EL MODELO DE SOLICITUD CONSTA DE DOS HOJAS.

▪**DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA:** Se deberá presentar una solicitud por cada entidad.

▪**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:** Se cumplimentarán los datos solicitados: Denominación, Número de Registro de Entidades y Servicios Sociales de la C.A. de Extremadura, domicilio, teléfonos, fax y correo electrónico, en su caso.

▪**DATOS DEL REPRESENTANTE:** Se indicará el nombre, D.N.I. y relación con la entidad.

▪**DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:** Se identificará el lugar donde desea que se practiquen las notificaciones que se produzcan a lo largo del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

▪**SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO:** En el supuesto de que se hayan solicitado subvenciones o ayudas para el mismo concepto se deberán indicar el organismo y cuantías solicitadas y/o concedidas.

▪**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:** Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación que se establece en la orden de convocatoria.
Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

▪**NO AUTORIZACIÓN:** La entidad interesada deberá marcar si no autoriza al órgano gestor para obtener de oficio la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Estatal, la Seguridad Social y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este caso deberá aportar la documentación acreditativa de dicho extremo.

▪**DECLARACIONES RESPONSABLES**

A.**DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL:** De acuerdo con el art. 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones que se concedan a personas o entidades privadas sin ánimo de lucro relativos a prestaciones asistenciales o de acción social, la justificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social podrá sustituirse por una "Declaración Responsable".

B.DE QUE LA ENTIDAD NO ESTÁ INCURSA EN NINGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS RECOGIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTICULO 12 DE LA LEY 6/2011, DE 23 DE MARZO, DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

▪**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación simultánea de la presente orden de convocatoria y del extracto a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura.

▪**PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:** La concesión de subvenciones será resuelta por el titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación simultánea de la presente orden de convocatoria y del extracto a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura.

▪**PUBLICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS:** Cuando las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de importe igual o superior a 3.000 euros, se dará publicidad de su concesión mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, indicando la convocatoria, programa y crédito presupuestario al cual se han imputado, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

En el supuesto de importe inferior a la cantidad mencionada, la publicidad se hará mediante la publicación en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y la exposición en el tablón de anuncios de la Consejería competente en materia de política sociosanitaria.

De igual modo y en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, se dará publicidad en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana.

Finalmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se dará publicidad de la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

▪**RECURSOS FRENTE A LA RESOLUCIÓN EXPRESA O PRESUNTA DEL PROCEDIMIENTO:** Contra la resolución del procedimiento, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOE., conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

ANEXO II

Entidad _____

Programa:
- Pisos supervisados
- Apoyo Residencial
- Integración laboral
- Integración Social

Periodo de ejecución: _____

PLANTILLA DE PERSONAL
(XIV Convenio Colectivo. Anexo 4 "Clasificación de los profesionales". Anexo 5 "Tablas salariales")

A)PERSONAL TITULADO

Puesto de Trabajo	Titulación exigida según Convenio Colectivo	Periodo de Contratación (Desde .. hasta… 2016)	Jornada laboral contratada	COSTE LABORAL		Jornada dedicada al programa	COSTE que se imputa al PROGRAMA
				Sueldo bruto	S.Social empresarial		

TOTAL _____

B)PERSONAL DE ATENCIÓN DIRECTA

Puesto de Trabajo	Titulación exigida según Convenio Colectivo	Periodo de Contratación (Desde .. hasta… 2016)	Jornada laboral contratada	COSTE LABORAL		Jornada dedicada al programa	COSTE que se imputa al PROGRAMA
				Sueldo bruto	S.Social empresarial		

TOTAL _____

C)PERSONAL DIRECTIVO

Puesto de Trabajo	Titulación exigida según Convenio Colectivo	Periodo de Contratación (Desde .. hasta… 2016)	Jornada laboral contratada	COSTE LABORAL		Jornada dedicada al programa	COSTE que se imputa al PROGRAMA
				Sueldo bruto	S.Social empresarial		

TOTAL _____

D)PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Puesto de Trabajo	Titulación exigida según Convenio Colectivo	Periodo de Contratación (Desde .. hasta… 2016)	Jornada laboral contratada	COSTE LABORAL		Jornada dedicada al programa	COSTE que se imputa al PROGRAMA
				Sueldo bruto	S.Social empresarial		

TOTAL _____

Fecha: _____

Fdo: Secretario/a de la entidad
D.Dª

Fdo: Presidente/a de la entidad
D.Dª .

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

Entidad _____

Programa:

- Pisos supervisados
- Apoyo Residencial
- Integración laboral
- Integración Social

Periodo de ejecución: _____

GASTOS

I.- Gastos de Personal (A+ B)	*coste Programa*
Personal Titulado	
Personal Atención directa	
TOTAL	

II.- Gastos de Personal (C+D)=
Personal Directivo
Personal de Administración y Servicios
TOTAL

III.- Gastos corrientes y otros	
Arrendamientos	
Suministros (agua, luz, tfno..)	
Primas de seguros	
Publicidad	
Formación trabajadores	
Dietas y kilometraje	
Reparaciones, conservación ..	
otros (detallar)	
TOTAL	

TOTAL GASTOS 2016

INGRESOS

Concepto	Importe

TOTAL INGRESOS 2016

DIFERENCIA ingresos-gastos _____
(cuantía coincidente con el importe solicitado)

Fecha: _____

Fdo: Secretario/a de la entidad
D.Dª

Fdo: Presidente/a de la entidad
D.Dª .

ANEXO III
MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA A DESARROLLAR

FICHA PARA CUMPLIMENTAR EL PROYECTO	
Entidad	
Denominación Programa	
Ubicación	
Justificación necesidad del programa	
Finalidad	
Objetivos	
Temporalidad	
Procedimiento de intervención: ▪Modelo Teórico ▪Actividades ▪Metodología ▪Evaluación	Desarrollo del programa. Actividades:
	Metodología:
	Modelo /Tipo de Evaluación:

Recursos personales y materiales	R. Personales (especificar titulación y/o formación y experiencia)	R. materiales
Destinatarios y perfil: nº de beneficiarios y necesidades específicas de intervención. Estancia media (únicamente para Programas de Integración Social y de Integración Laboral)		
Instrumentos de seguimiento y evaluación		
Antigüedad del programa		
Describir actividades en la comunidad y coordinación con otros recursos, y participación de los usuarios en el programa, en su caso		
Otras aportaciones al programa		
Fecha y firma:		

ANEXO IV
MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. DATOS DEL PROGRAMA

- Nombre
- Sede (Dirección, teléfono de contacto, correo electrónico, etc.)
- Entidad
- Justificación y finalidad del programa

2. RECURSOS HUMANOS

- Profesionales y tareas desarrolladas

3. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

- Área Geográfica de cobertura
- Horario de funcionamiento

4. POBLACIÓN DESTINATARIA

- Perfil general
- Datos de los usuarios/as (Procedencia, bajas, etc.)
- Perfil Sociodemográfico

5. PROCESO DE INTERVENCIÓN. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Áreas de Intervención :
  - Objetivos
  - Actividades
  - Metodología
  - Temporalización
  - Recursos
  - Instrumentos de evaluación

6. COORDINACIÓN

- Interna
- Externa

7. EVALUACIÓN

- Tipos de Evaluación (Evaluación inicial, durante el proceso, y Evaluación final)
- Resultados obtenidos por actividad
- Grado de satisfacción de los usuarios
- Indicadores e Instrumentos de Evaluación

• • •

EXTRACTO de la Orden de 18 de mayo de 2016 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, para la realización de programas de atención a personas con trastorno mental grave, para el año 2016. (2016050129)

BDNS(Identif.):307489

BDNS(Identif.):307529

BDNS(Identif.):307542

BDNS(Identif.):307544

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, inscritas en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura, con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en cuyos estatutos figure como objeto social la atención a personas con trastorno mental grave.

Las entidades que soliciten la subvención deberán contar con la autorización administrativa que, en su caso, establezca la normativa que les sea de aplicación.

Segundo. Objeto.

Las subvenciones convocadas en la orden tienen como finalidad la financiación de los gastos generados por el desarrollo de los programas dirigidos a personas con trastorno mental grave, y sus familias, para el año 2016, reguladas en el Capítulo I (disposiciones generales) y el Capítulo IX del Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, y que a continuación se detallan:

Programa de Pisos Supervisados.

Programa de Apoyo Residencial.

Programas de Integración laboral.

Programas de Integración social.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de servicios sociales especializados (DOE n.º 217, de 11 de noviembre de 2013).

Cuarto. Cuantía.

Crédito de la convocatoria:

La financiación por parte de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de las subvenciones convocadas a través de la orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016, por un importe total de 801.700 euros, en la aplicación presupuestaria 11.06.232.A.489.00, Proyecto de gasto 2010.18.002.0035, sin perjuicio de que esta cuantía pueda ser aumentada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 4.4 del Decreto 210/2013, de 5 de noviembre.

El crédito presupuestario consignado en la orden de convocatoria se distribuirá entre las distintas modalidades conforme a los siguientes porcentajes:

A) Programas "Pisos Supervisados": el 42,5%.

B) Programas "Apoyo Residencial": el 6,5%.

C) Programas de integración laboral: el 36%.

D) Programas de integración social el 15%.

Cuantía individual de la subvención:

El importe de la subvención podrá alcanzar el 100% del coste total de la realización de los Programas, sin que la cuantía máxima a subvencionar por cada Programa pueda exceder de 200.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación simultánea de la Orden de convocatoria y del extracto a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el DOE junto con la convocatoria así como en la página web del SEPAD:

http://sepad.gobex.es/es/conciertos-y-subvenciones.

Mérida, 18 de mayo de 2016.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2016, del Rector, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Investigación en Formación del Profesorado y TIC. (2016060790)

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de junio de 2015 (publicado en el BOE de 15 de julio de 2015).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Investigación en Formación del Profesorado y TIC, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta resolución.

Cáceres, 16 de mayo de 2016.

El Rector,
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

ANEXO

Universidad de Extremadura

Plan de estudios conducente al título de Máster Universitario en Investigación en Formación del Profesorado y TIC *(Rama Ciencias Sociales y Jurídicas)*

5.1. Estructura de las enseñanzas.

Tabla 1. *Distribución del plan de estudios en ECTS por tipo de materia*

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias	48
Trabajo fin de grado	12
Total..... .	60

Tabla 2. *Estructura modular del plan de estudios*

Módulo	Asignatura	ECTS	Carácter
Fundamentos de Investigación	Acceso, elaboración y presentación de documentos científicos en el ámbito pedagógico de las Ciencias de la Educación	6	Obligatorio
	Métodos de Investigación Educativa	6	
	Análisis y Tratamiento de Datos en la Investigación Educativa	6	
Disciplinar	Asesoramiento y análisis de la práctica educativa	6	
	Investigación en Formación del Profesorado	6	
	Investigación Teórica, Histórica y Comparada de la Educación	6	
	Investigación en TIC aplicadas a la Educación	6	
	Plataformas y Aulas Virtuales: nuevos espacios para enseñar y para aprender	6	
Aplicado	Trabajo Fin de Máster	12	Trabajo fin de máster

Tabla 3. *Secuenciación del plan de estudios*

Semestre 1º	Acceso, elaboración y presentación de documentos científicos en el ámbito pedagógico de las Ciencias de la Educación
	Asesoramiento análisis de la práctica educativa
	Investigación en Formación del Profesorado
	Investigación en TIC aplicadas a la Educación
	Métodos de Investigación Educativa
Semestre 2º	Análisis y Tratamiento de Datos en la Investigación Educativa
	Investigación Teórica, Histórica y Comparada de la Educación
	Plataformas y Aulas Virtuales: nuevos espacios para enseñar y para aprender
	Trabajo Fin de Máster

• • •

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2016, del Rector, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Ingeniería Agronómica.
(2016060791)

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de junio de 2015 (publicado en el BOE de 15 de julio de 2015).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Ingeniería Agronómica, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta resolución.

Cáceres, 16 de mayo de 2016.

El Rector,
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

ANEXO

Universidad de Extremadura

Plan de estudios conducente al título de Máster Universitario en Ingeniería Agronómica *(Rama Ingeniería y Arquitectura)*

5.1. Estructura de las enseñanzas.

Tabla 1. *Distribución del plan de estudios en ECTS por tipo de materia*

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias	60
Prácticas externas	6
Optativas	18
Trabajo fin de grado	6
Total..... .	90

Tabla 2. *Estructura modular del plan de estudios*

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS	Carácter
Tecnología y Planificación del Medio Rural	Ingeniería y Gestión de Recursos Hídricos	Ingeniería y Gestión de Recursos Hídricos	5	Obligatorio
	Ingeniería y Gestión de Equipos e Instalaciones Agroalimentarias	Ingeniería y Gestión de Equipos e Instalaciones Agroalimentarias	5	Obligatorio
	Ingeniería de la Construcción e Infraestructuras	Ingeniería de la Construcción e Infraestructuras	5	Obligatorio
	Políticas Agrarias, Gestión del Territorio y Desarrollo Rural	Políticas Agrarias, Gestión del Territorio y Desarrollo Rural	5	Obligatorio
Tecnología de la Producción Vegetal y Animal	Tecnologías Avanzadas en la Producción Vegetal	Sistemas Integrados de Protección Vegetal	5	Obligatorio
		Investigación y Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Producción Vegetal	5	Obligatorio
	Tecnologías Avanzadas en la Producción Animal	Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Producción Animal	5	Obligatorio
		Higiene en la Producción Animal	5	Obligatorio
Tecnología de las Industrias Agroalimentarias	Sistemas Productivos de las Industrias Agroalimentarias	Sistemas Productivos de las Industrias Agroalimentarias	5	Obligatorio

	Sistemas de Gestión y Control de Calidad en Industrias Agroalimentarias	Sistemas de Gestión y Control de Calidad en Industrias Agroalimentarias	5	Obligatorio
Gestión y Organización de Empresas Agroalimentarias .	Organización y Dirección de Empresas Agroalimentarias	Organización y Dirección de Empresas Agroalimentarias	5	Obligatorio
	Marketing e Investigación de Mercados Agroalimentarios	Marketing e Investigación de Mercados Agroalimentarios	5	Obligatorio
Optatividad	Tecnología y Planificación del Medio Rural	Modernización y Eficiencia Energética en Instalaciones Agrarias	6	Optativo
		Ingeniería de alojamientos Ganaderos	6	Optativo
		Aplicaciones Informáticas en la Ingeniería Agraria	6	Optativo
	Tecnología de la Producción Vegetal	Innovación y Tecnología en Cultivos Extensivos	6	Optativo
		Innovación y Tecnología Hortícola	6	Optativo
		Innovación y Tecnología en Fruticultura	6	Optativo
	Tecnología de la Producción Animal	Bienestar Animal	6	Optativo
		Producciones Ganaderas Ecológicas, Alternativas y Sostenibles	6	Optativo
		Gestión de Explotaciones Ganaderas	6	Optativo
	Tecnología de las Industrias Agroalimentarias	Innovación en sistemas de Envasado	6	Optativo
		Técnicas Avanzadas para el Control de Calidad en la Industria Agroalimentaria	6	Optativo
		Innovación en Transformación y Conservación de Productos Hortofrutícolas	6	Optativo
	Gestión y Organización de	Cooperativismo Agrario	6	Optativo

	Empresas Agroalimentarias	Comercio Internacional Agroalimentario	6	Optativo
		Distribución y Consumo Agroalimentarios	6	Optativo
Prácticas Externas y Trabajo Fin de Máster	Prácticas Externas	Prácticas Externas	6	Prácticas externas
	Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	6	Trabajo fin de máster

Tabla 3. *Secuenciación del plan de estudios*

	Semestre 1º	Semestre 2º
Curso 1º	Ingeniería de la Construcción e Infraestructuras	Ingeniería y Gestión de Recursos Hídrico
	Ingeniería y Gestión de Equipos e Instalaciones Agroalimentarias	Políticas Agrarias, Gestión del Territorio y Desarrollo Rural
	Investigación y Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Producción Vegetal	Sistemas Integrados de Protección Vegetal
	Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Producción Animal	Higiene en la Producción Animal
	Sistemas Productivos de las Industrias Agroalimentarias	Sistemas de Gestión y Control de Calidad en Industrias Agroalimentarias
	Organización y Dirección de Empresas Agroalimentarias	Marketing e Investigación de Mercados Agroalimentario
Curso 2º	Optativa	
	Optativa	
	Optativa	
	Prácticas Externas	
	Trabajo Fin de Máster	

• • •

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2016, del Rector, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Olivicultura y Elaiotecnia.
(2016060792)

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de junio de 2015 (publicado en el BOE de 15 de julio de 2015).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Olivicultura y Elaiotecnia, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta resolución.

Cáceres, 16 de mayo de 2016.

El Rector,
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

ANEXO

Universidad de Extremadura

Plan de estudios conducente al título de Máster Universitario en Olivicultura y Elaiotecnia *(Rama Ingeniería y Arquitectura)*

5.1. Estructura de las enseñanzas.

Tabla 1. *Distribución del plan de estudios en ECTS por tipo de materia*

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias	48
Prácticas externas	6
Trabajo fin de grado	6
Total..... .	60

Tabla 2. *Estructura modular del plan de estudios*

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS	Carácter
Materias de formación obligatoria	Producción vegetal	Material Vegetal. El olivo	6	Obligatorio
		Técnicas de cultivo del olivar	6	Obligatorio
		Enfermedades y plagas del olivar	6	Obligatorio
	Ingeniería y Tecnología de Alimentos	Elaboración de aceite de oliva y aderezo de aceitunas.	6	Obligatorio
		Análisis y composición de aceites y aceitunas. Gestión de calidad en la industria olivarera	6	Obligatorio
	Ingeniería de las Industrias Agroalimentarias	Ingeniería elaiotécnica y diseño de almazaras e industrias afines	6	Obligatorio
		Aprovechamiento de subproductos del sector olivarero	6	Obligatorio
	Economía Agraria	Legislación, comercialización y marketing aplicado a la industria olivarera	6	Obligatorio
Actividades obligatorias	Prácticas externas	Prácticas externas	6	Obligatorio
	Trabajo fin de máster	Trabajo fin de máster	6	Trabajo fin de máster

Tabla 3. *Secuenciación del plan de estudios*

Semestre 1º	Material Vegetal. El olivo
	Técnicas de cultivo del olivar
	Enfermedades y plagas del olivar
	Elaboración de aceite de oliva y aderezo de aceitunas.
	Análisis y composición de aceites y aceitunas. *Gestión de calidad en la industria olivarera*
Semestre 2º	Ingeniería elaiotécnica y diseño de almazaras e industrias afines.
	Aprovechamiento de subproductos del sector olivarero
	Legislación, comercialización y marketing aplicado a la industria olivarera
	Prácticas externas
	Trabajo fin de máster

• • •

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2016, del Rector, por la que se publica el plan de estudios de Graduado o Graduada en Psicología. (2016060793)

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de junio de 2015 (publicado en el BOE de 15 de julio de 2015).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduada o Graduada en Psicología, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta resolución.

Cáceres, 16 de mayo de 2016.

El Rector,
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

ANEXO

Universidad de Extremadura

Plan de estudios conducente al título de Graduado o Graduada en Psicología (Rama Ciencias Sociales y Jurídicas)

5.1. Estructura de las enseñanzas.

Tabla 1. *Distribución del plan de estudios en ECTS por tipo de materia*

Tipo de materia	Créditos
Formación básica.....	60
Obligatorias	120
Prácticas externas	18
Optativas	30
Trabajo fin de grado	12
Total..... .	240

Tabla 2. *Estructura modular del plan de estudios*

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS	Carácter
Formación Básica	Psicología, Ciencia y Profesión	Introducción a la Psicología	6	Formación básica
		Historia de la Psicología, Ciencia y Profesión	6	Formación básica
	Bases Biológicas de la Conducta	Fundamentos Biológicos de la Conducta	6	Formación básica
		Psicología Fisiológica	6	Formación básica
	Personalidad y Psicopatología	Psicología de la Personalidad	6	Formación básica
	Métodos, Diseños y Técnicas de Investigación	Análisis de Datos en Psicología I	6	Formación básica
	Procesos Psicológicos	Psicología del Aprendizaje	6	Formación básica
	Ciclo Vital y Psicología de la Educación	Psicología de la Educación	6	Formación básica
		Desarrollo Cognitivo y Lingüístico	6	Formación Básica
	Bases Sociales de la Conducta	Psicología Social	6	Formación básica
	Procesos Psicológicos	Psicología del Pensamiento	6	Obligatoria

Obligatoriedad		Atención y Percepción	6	Obligatoria
		Psicología de la Comunicación y el Lenguaje	6	Obligatoria
		Memoria y Representación	6	Obligatoria
		Psicología de la emoción y la motivación	6	Obligatoria
	Evaluación Psicológica	Evaluación y Diagnóstico Psicológico	6	Obligatoria
	Ciclo Vital y Psicología de la Educación	Desarrollo Afectivo y Social	6	Obligatoria
		Psicología del Envejecimiento	6	Obligatoria
	Personalidad y Psicopatología	Psicopatología General	6	Obligatoria
		Psicopatología del Desarrollo	6	Obligatoria
		Psicología de la Discapacidad	6	Obligatoria
	Bases Sociales de la Conducta	Psicología del Trabajo y de las Organizaciones	6	Obligatoria
		Psicología de los Grupos	6	Obligatoria
	Bases Biológicas de la Conducta	Neuropsicología	6	Obligatoria
		Psicofarmacología	6	Obligatoria
	Métodos, Diseños y Técnicas de Investigación	Análisis de Datos en Psicología II	6	Obligatoria
		Métodos, Diseños y Técnicas de Investigación	6	Obligatoria
		Psicometría	6	Obligatoria
	Intervención y Tratamiento Psicológico	Análisis y Modificación de Conducta	6	Obligatoria
		Técnicas de Intervención y Tratamiento Psicológicos	6	Obligatoria
Optatividad (Neuropsicología)	Bases Biológicas de la Conducta	Fundamentos de las Neurociencias	6	Optativa
		Neuropsicología del Desarrollo	6	Optativa

Optatividad (Psicología Clínica y Salud)	Intervención y Tratamiento Psicológico	Psicología de la Salud	6	Optativa
	Personalidad y Psicopatología	Psicopatología y Evaluación en la Infancia y Adolescencia	6	Optativa
Optatividad (Psicología Social, del Trabajo y de las Organizaciones)	Bases Sociales de la Conducta	Psicología Comunitaria e Intervención Social	6	Optativa
		Dirección y Gestión de Recursos Humanos	6	Optativa
Optatividad (Psicología de la Educación)	Ciclo Vital y Psicología de la Educación	Orientación Psicoeducativa	6	Optativa
		Dificultades de Aprendizaje	6	Optativa
Optatividad (Psicología Jurídica)	Psicología Jurídica	Mediación Familiar	6	Optativa
		Psicología Jurídica y Criminología	6	Optativa
Prácticas Externas	Prácticas Profesionales	Iniciación Actividad Profesional	18	Prácticas externas
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	12	Trabajo fin de grado

Tabla 3. *Secuenciación del plan de estudios*

	Curso 1º	Curso 2º	Curso 3º	Curso 4º
Semestre 1º	Introducción a la psicología	Psicología del pensamiento	Psicopatología general	Optativas
	Fundamentos biológicos de la conducta	Atención y percepción	Psicología del envejecimiento	
	Psicología del aprendizaje	Evaluación y diagnóstico Psicológico	Métodos, Diseños y Técnicas de Investigación	
	Psicología de la personalidad	Desarrollo afectivo y social	Psicología de la emoción y la motivación	
	Análisis de datos en Psicología I	Psicología del trabajo y de las organizaciones	Análisis y modificación de conducta	
Semestre 2º	Psicología Social	Neuropsicología	Psicopatología del desarrollo	Práctica Externas
	Psicología de la Educación	Psicología de la comunicación y el lenguaje	Técnicas de intervención y tratamiento psicológicos	
	Psicología Fisiológica	Análisis de datos en Psicología II	Psicología de la discapacidad	
	Historia de la psicología, ciencia y profesión	Memoria y representación	Psicometría	Trabajo Fin de Grado
	Desarrollo cognitivo y lingüístico	Psicología de los grupos	Psicofarmacología	

V ANUNCIOS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ANUNCIO de 26 de mayo de 2016 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Seguridad y vigilancia de la Biblioteca Regional de Extremadura, sita en la plaza Ibn Marwan, s/n., de Badajoz, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio". Expte.: RI163B121043. (2016080683)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Secretaría General de Presidencia.

c) Número de expediente: RI163B121043.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia de la Biblioteca Regional de Extremadura, sita en la plaza Ibn Marwan, s/n., de Badajoz, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio.

b) Lugar de ejecución: Badajoz.

c) Plazo de ejecución: Desde el día 16 de junio de 2016 hasta el 15 de junio de 2017, ambos incluidos. No obstante, en el supuesto de que el contrato se formalice con posterioridad a la fecha de inicio estimada, el plazo de ejecución se extenderá durante un período de doce meses a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, sometido al cumplimiento de las condiciones de carácter social, medioambiental y/o relativas a otras políticas públicas (Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, DOE n.º 43, de 3 de marzo de 2016).

c) Criterios de adjudicación:

— Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: hasta 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1. Evaluación de la oferta económica (Fórmula A): Hasta 90 puntos.

2. Evaluación de las medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio: Hasta 10 puntos.

Se otorgará hasta un máximo de 10 puntos por las medidas concretas que oferten las empresas licitadoras que redunden de forma directa en la prestación del servicio y en la calidad del empleo de los trabajadores que desempeñan sus funciones en el centro objeto del servicio de vigilancia, desglosándose la puntuación en los siguientes apartados:

2.1. Medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar de los trabajadores que prestan el servicio. Hasta 6 puntos.

Las empresas licitadoras podrán ofertar hasta tres medidas, correspondiéndose con cada una de las tres categorías que se indican, asignándose hasta un máximo de 2 puntos por cada una de ellas, según la siguiente distribución:

a) Guarderías, centros infantiles o ludotecas. Hasta 2 puntos.

b) Servicios de atención a menores, mayores, personas con discapacidad o personas en situación de dependencia en el domicilio de los trabajadores. Hasta 2 puntos.

c) Servicios de atención a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia en centros de día o centros especializados. Hasta 2 puntos.

2.2. Medidas sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio. Hasta 3 puntos.

Las empresas licitadoras podrán ofertar hasta tres medidas, correspondiéndose con cada una de las tres categorías que se indican, asignándose hasta un máximo de 1 punto por cada una de ellas.

a) Mejora del plus de distancia y transporte. Hasta 1 punto.

b) Incremento de los días de asuntos propios de libre disposición con carácter retribuido. Hasta 1 punto.

c) Bolsa de horas de libre disposición por parte de los trabajadores con carácter retribuido. Hasta 1 punto.

2.3 Plan de formación específica en materia de prevención, seguridad y salud laboral relacionados con el puesto de trabajo: hasta 1 punto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 123.784,57 €.

IVA (21%): 25.994,76 €.

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 149.779,33 €.

Aplicación presupuestaria: 02.06.272B.227.01.

Valor estimado: 123.784,57 €.

Anualidades:

Año 2016: 81.130,47 €.

Año 2017: 68.648,86 €.

5. GARANTÍAS:

— Provisional: Dispensada.

— Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cuando la empresa propuesta adjudicataria reúna los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, podrá solicitar en el plazo de diez días hábiles desde que recibe la notificación de ser propuesto como adjudicatario, constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio.

En este caso se retendrá el importe correspondiente a la garantía definitiva en el primer pago que haya de realizarse al contratista.

No se procederá a la devolución de la cuantía retenida hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del TRLCSP.

— Especial: No procede.

— Otros supuestos: No.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura. Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo E, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: 06800 - Mérida.

d) Teléfonos: 924 007124 – 924 003508

e) Telefax: 924 003441.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: A pesar de no ser requisito la clasificación, la solvencia podrá ser justificada mediante la acreditación de encontrarse clasificada en:

GRUPO: M SUBGRUPO: 2 CATEGORÍA: 1 (antigua categoría A).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

— Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a ciento veinticuatro mil euros (124.000 €) o compromiso vinculante de suscripción del mismo en caso de resultar adjudicatario, así como la aportación del compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

— Solvencia técnica o profesional:

El licitador deberá aportar una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los cinco últimos años que incluya importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos. Los servicios deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el reglamento, y en caso contrario la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

El importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado deberá ser igual o superior a ochenta y cinco mil euros (85.000 €) IVA excluido.

Se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.

El cómputo se efectuará desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: con anterioridad a las 14:00 horas del día 17 de junio de 2016.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura.

2.º Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.

3.º Localidad y código postal: 06800 - Mérida.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo "E".

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre 1 se reunirá el día 22 de junio de 2016, a las 09:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Presidencia de la Junta de Extremadura sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo "E", planta baja, de Mérida.

El resultado de la misma y, en su caso, la subsanación de la documentación presentada se comunicará en audiencia pública al finalizar la sesión, exponiéndose en el tablón de anuncios de la Secretaría General de la Presidencia, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo "E" de Mérida y se publicará en el Perfil de contratante: https://contratacion.gobex.es. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios y en la citada página web.

10. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos producidos por los anuncios de este contrato serán por cuenta del adjudicatario.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

12. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDE OBTENERSE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y OBTENERSE LOS PLIEGOS:

https://contratacion.gobex.es/ - perfil de contratante / licitaciones / presidencia.

Mérida, 26 de mayo de 2016. El Secretario General de la Presidencia, FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 26 de mayo de 2016 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de los "Servicios de seguridad y vigilancia de las Bibliotecas Públicas del Estado en Mérida, Cáceres y Badajoz, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio". Expte.: RI163SB12964. (2016080684)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Secretaría General de Presidencia.

c) Número de expediente: RI163SB12964.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicios de seguridad y vigilancia de las Bibliotecas Públicas del Estado en Mérida, Cáceres y Badajoz, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio.

b) División por lotes. De conformidad con lo establecido en el art. 86.3 del TRLCSP, los lotes que componen el contrato son los siguientes:

LOTES	DENOMINACIÓN
LOTE 1	SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO "JESÚS DELGADO VALHONDO" (MÉRIDA).
LOTE 2	SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO "A. RODRÍGUEZ MOÑINO" (CÁCERES).
LOTE 3	SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO "BARTOLOMÉ J. GALLARDO" (BADAJOZ)

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: Desde el día 16 de junio de 2016 hasta el 15 de junio de 2017, ambos incluidos. No obstante, en el supuesto de que el contrato se formalice con posterioridad a la fecha de inicio estimada, el plazo de ejecución se extenderá durante un período de doce meses a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, sometido al cumplimiento de las condiciones de carácter social, medioambiental y/o relativas a otras políticas públicas (Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, DOE n.º 43, de 3 de marzo de 2016).

c) Criterios de adjudicación:

— Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: hasta 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1. Evaluación de la oferta económica (Fórmula A): hasta 90 puntos.

2. Evaluación de las medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio: hasta 10 puntos.

Se otorgará hasta un máximo de 10 puntos por las medidas concretas que oferten las empresas licitadoras que redunden de forma directa en la prestación del servicio y en la calidad del empleo de los trabajadores que desempeñan sus funciones en el centro objeto del servicio de vigilancia, desglosándose la puntuación en los siguientes apartados:

2.1. Medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar de los trabajadores que prestan el servicio. Hasta 6 puntos.

Las empresas licitadoras podrán ofertar hasta tres medidas, correspondiéndose con cada una de las tres categorías que se indican, asignándose hasta un máximo de 2 puntos por cada una de ellas, según la siguiente distribución:

a) Guarderías, centros infantiles o ludotecas. Hasta 2 puntos.

b) Servicios de atención a menores, mayores, personas con discapacidad o personas en situación de dependencia en el domicilio de los trabajadores. Hasta 2 puntos.

c) Servicios de atención a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia en centros de día o centros especializados. Hasta 2 puntos.

2.2. Medidas sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio. Hasta 3 puntos.

Las empresas licitadoras podrán ofertar hasta tres medidas, correspondiéndose con cada una de las tres categorías que se indican, asignándose hasta un máximo de 1 punto por cada una de ellas.

a) Mejora del plus de distancia y transporte. Hasta 1 punto.

b) Incremento de los días de asuntos propios de libre disposición con carácter retribuido. Hasta 1 punto.

c) Bolsa de horas de libre disposición por parte de los trabajadores con carácter retribuido. Hasta 1 punto.

2.3. Plan de formación específica en materia de prevención, seguridad y salud laboral relacionados con el puesto de trabajo: hasta 1 punto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 142.728,68 €.

IVA (21%): 29.973,02 €.

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 172.701,70 €.

Aplicación presupuestaria: 02.06.272B.227.01.

Valor estimado: 142.728,68 €.

Anualidades:

Año 2016: 93.546,75 €.

Año 2017: 79.154,95 €.

Los importes de los lotes que comprende el contrato son los que se relacionan a continuación:

LOTES	IMPORTE NETO	IMPORTE IVA (21%)	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
LOTE 1	47.617,83 €	9.999,74 €	57.617,57 €
LOTE 2	47.493,02 €	9.973,54 €	57.466,56 €
LOTE 3	47.617,83 €	9.999,74 €	57.617,57 €

5. GARANTÍAS:

— Provisional: Dispensada.

— Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cuando la empresa propuesta adjudicataria reúna los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, podrá solicitar en el plazo de diez días hábiles desde que recibe la notificación de ser propuesto como adjudicatario, constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio.

En este caso se retendrá el importe correspondiente a la garantía definitiva en el primer pago que haya de realizarse al contratista.

No se procederá a la devolución de la cuantía retenida hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del TRLCSP.

— Especial: No procede.

— Otros supuestos: No.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura. Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo E, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: 06800 - Mérida.

d) Teléfonos: 924 007124 – 924 003508.

e) Telefax: 924 003441.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: A pesar de no ser requisito la clasificación, la solvencia podrá ser justificada mediante la acreditación de encontrarse clasificada en:

GRUPO: M SUBGRUPO: 2 CATEGORÍA: 1 (antigua categoría A).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

— Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario para realización de cada uno de los lotes deberá acreditarse mediante la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o compromiso vinculante de suscripción del mismo en caso de resultar adjudicatario, así como la aportación del compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato, por un importe igual o superior a las siguientes cantidades por cada uno de los lotes del contrato:

• LOTE 1: 47.620,00 €.

• LOTE 2: 47.500,00 €.

• LOTE 3: 47.620,00 €.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

En caso de que un empresario licite a varios lotes, la solvencia deberá justificarse de forma específica para cada uno de ellos.

— Solvencia técnica y profesional:

Para acreditar la solvencia técnica o profesional para realización del objeto de cada uno de los lotes, el licitador deberá aportar una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los cinco últimos años que incluya importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos. Los servicios deberán ser de igual o

similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el reglamento, y en caso contrario la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

El importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado deberá ser igual o superior a las siguientes cantidades por cada uno de los lotes del contrato:

• LOTE 1: 33.330,00 €, IVA excluido.

• LOTE 2: 33.250,00 €, IVA excluido.

• LOTE 3: 33.330,00 €, IVA excluido.

Se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.

El cómputo se efectuará desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

En caso de que un empresario licite a varios lotes, la solvencia deberá justificarse de forma específica para cada uno de ellos.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: con anterioridad a las 14:00 horas del día 17 de junio de 2016.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura.

2.º Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.

3.º Localidad y código postal: 06800 - Mérida.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo "E".

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre 1 se reunirá el día 22 de junio de 2016, a las 09:30 horas, en la Sala de Reuniones de la Presidencia de la Junta de Extremadura sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo "E", planta baja, de Mérida.

El resultado de la misma y, en su caso, la subsanación de la documentación presentada se comunicará en audiencia pública al finalizar la sesión, exponiéndose en el Tablón de Anuncios de la Secretaría General de la Presidencia, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo "E" de Mérida y se publicará en el Perfil de contratante: https://contratacion.gobex.es. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de Anuncios y en la citada página web.

10. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos producidos por los anuncios de este contrato serán por cuenta del adjudicatario.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

12. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDE OBTENERSE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y OBTENERSE LOS PLIEGOS:

https://contratacion.gobex.es/ - perfil de contratante / licitaciones / presidencia.

Mérida, 26 de mayo de 2016. El Secretario General de la Presidencia, FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 26 de mayo de 2016 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Seguridad y vigilancia del Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo (MEIAC) de Badajoz, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio". Expte.: RI162MI12438. (2016080685)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Secretaría General de Presidencia.

c) Número de expediente: RI162MI12438.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia del Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo (MEIAC) de Badajoz, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio.

b) Lugar de ejecución: Badajoz.

c) Plazo de ejecución: Desde el día 1 de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2017, ambos incluidos. No obstante, en el supuesto de que el contrato se formalice con posterioridad a la fecha de inicio estimada, el plazo de ejecución se extenderá durante un período de doce meses a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, sometido al cumplimiento de las condiciones de carácter social, medioambiental y/o relativas a otras políticas públicas (Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, DOE n.º 43, de 3 de marzo de 2016).

c) Criterios de adjudicación:

— Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Hasta 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1. Evaluación de la oferta económica (Fórmula A): Hasta 90 puntos.

2. Evaluación de las medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio: Hasta 10 puntos.

Se otorgará hasta un máximo de 10 puntos por las medidas concretas que oferten las empresas licitadoras que redunden de forma directa en la prestación del servicio y en la calidad del empleo de los trabajadores que desempeñan sus funciones en el centro objeto del servicio de vigilancia, desglosándose la puntuación en los siguientes apartados:

2.1. Medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar de los trabaja. dores que prestan el servicio. Hasta 6 puntos.

Las empresas licitadoras podrán ofertar hasta tres medidas, correspondiéndose con cada una de las tres categorías que se indican, asignándose hasta un máximo de 2 puntos por cada una de ellas, según la siguiente distribución:

a) Guarderías, centros infantiles o ludotecas. Hasta 2 puntos.

b) Servicios de atención a menores, mayores, personas con discapacidad o personas en situación de dependencia en el domicilio de los trabajadores. Hasta 2 puntos.

c) Servicios de atención a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia en centros de día o centros especializados. Hasta 2 puntos.

2.2. Medidas sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio. Hasta 3 puntos.

Las empresas licitadoras podrán ofertar hasta tres medidas, correspondiéndose con cada una de las tres categorías que se indican, asignándose hasta un máximo de 1 punto por cada una de ellas.

a) Mejora del plus de distancia y transporte. Hasta 1 punto.

b) Incremento de los días de asuntos propios de libre disposición con carácter retribuido. Hasta 1 punto.

c) Bolsa de horas de libre disposición por parte de los trabajadores con carácter retribuido. Hasta 1 punto.

2.3. Plan de formación específica en materia de prevención, seguridad y salud laboral relacionados con el puesto de trabajo: Hasta 1 punto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 157.553,42 €.

IVA (21%): 33.086,22 €.

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 190.639,64 €.

Aplicación presupuestaria: 02.06.272C.227.01.

Valor estimado: 157.553,42 €.

Anualidades:

Año 2016: 95.319,82 €.

Año 2017: 95.319,82 €.

5. GARANTÍAS:

— Provisional: Dispensada.

— Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cuando la empresa propuesta adjudicataria reúna los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, podrá solicitar en el plazo de diez días hábiles desde que recibe la notificación de ser propuesto como adjudicatario, constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio.

En este caso se retendrá el importe correspondiente a la garantía definitiva en el primer pago que haya de realizarse al contratista.

No se procederá a la devolución de la cuantía retenida hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del TRLCSP.

— Especial: No procede.

— Otros supuestos: No.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura. Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo E, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: 06800 - Mérida.

d) Teléfono: 924 007124 – 924 003508.

e) Telefax: 924 003441.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: A pesar de no ser requisito la clasificación, la solvencia podrá ser justificada mediante la acreditación de encontrarse clasificada en:

GRUPO: M SUBGRUPO: 2 CATEGORÍA: 2 (antigua categoría B)

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

— Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a ciento cincuenta y siete mil seiscientos euros (157.600,00 €) o compromiso vinculante de suscripción del mismo en caso de resultar adjudicatario, así como la aportación del compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

— Solvencia técnica y profesional:

El licitador deberá aportar una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los cinco últimos años que incluya importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos. Los servicios deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el reglamento, y en caso contrario la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

El importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado deberá ser igual o superior a ciento diez mil euros (110.000,00 €) IVA excluido.

Se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.

El cómputo se efectuará desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: con anterioridad a las 14:00 horas del día 17 de junio de 2016.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura.

2.º Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.

3.º Localidad y código postal: 06800 - Mérida.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo "E".

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre 1 se reunirá el día 22 de junio de 2016, a las 10:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Presidencia de la Junta de Extremadura sita en Paseo de Roma, s/n, Módulo "E", Planta Baja, de Mérida.

El resultado de la misma y, en su caso, la subsanación de la documentación presentada se comunicará en audiencia pública al finalizar la sesión, exponiéndose en el tablón de anuncios de la Secretaría General de la Presidencia, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo "E" de Mérida y se publicará en el Perfil de contratante: https://contratacion.gobex.es. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios y en la citada página web.

10. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos producidos por los anuncios de este contrato serán por cuenta del adjudicatario.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

12. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDE OBTENERSE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y OBTENERSE LOS PLIEGOS:

https://contratacion.gobex.es/ - perfil de contratante / licitaciones / presidencia.

Mérida, 26 de mayo de 2016. El Secretario General de la Presidencia, FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 26 de mayo de 2016 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Limpieza de las Bibliotecas Públicas del Estado en Mérida, Cáceres y Badajoz, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio". Expte.: RI163SB12965. (2016080686)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Secretaría General de Presidencia.

c) Número de expediente: RI163SB12965.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las Bibliotecas Públicas del Estado en Mérida, Cáceres y Badajoz, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Plazo de ejecución: Desde el día 1 de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2017, ambos incluidos. No obstante, en el supuesto de que el contrato se formalice con posterioridad a la fecha de inicio estimada, el plazo de ejecución se extenderá durante un período de doce meses a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, sometido al cumplimiento de las condiciones de carácter social, medioambiental y/o relativas a otras políticas públicas (Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, DOE n.º 43, de 3 de marzo de 2016).

c) Criterios de adjudicación:

— Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Hasta 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1. Evaluación de la oferta económica (Fórmula A): Hasta 90 puntos.

2. Evaluación de las medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio: Hasta 10 puntos.

Se otorgará hasta un máximo de 10 puntos por las medidas concretas que oferten las empresas licitadoras que redunden de forma directa en la prestación del servicio y en la calidad del empleo de los trabajadores que desempeñan sus funciones en el centro objeto del servicio de limpieza, desglosándose la puntuación en los siguientes apartados:

2.1. Medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar de los trabajadores que prestan el servicio. Hasta 6 puntos.

Las empresas licitadoras podrán ofertar hasta tres medidas, correspondiéndose con cada una de las tres categorías que se indican, asignándose hasta un máximo de 2 puntos por cada una de ellas, según la siguiente distribución:

a) Guarderías, centros infantiles o ludotecas. Hasta 2 puntos.

b) Servicios de atención a menores, mayores, personas con discapacidad o personas en situación de dependencia en el domicilio de los trabajadores. Hasta 2 puntos.

c) Servicios de atención a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia en centros de día o centros especializados. Hasta 2 puntos.

2.2. Medidas sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio. Hasta 3 puntos.

Las empresas licitadoras podrán ofertar hasta tres medidas, correspondiéndose con cada una de las tres categorías que se indican, asignándose hasta un máximo de 1 punto por cada una de ellas.

a) Mejora del plus de distancia y transporte. Hasta 1 punto.

b) Incremento de los días de asuntos propios de libre disposición con carácter retribuido. Hasta 1 punto.

c) Bolsa de horas de libre disposición por parte de los trabajadores con carácter retribuido. Hasta 1 punto.

2.3. Plan de formación específica en materia de prevención, seguridad y salud laboral relacionados con el puesto de trabajo: Hasta 1 punto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 170.465,49 €.

IVA (21%): 35.797,75 €.

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 206.263,24 €.

Aplicación presupuestaria: 02.06.272B.227.00.

Valor estimado: 170.465,49 €.

Anualidades:

Año 2016: 103.131,62 €.

Año 2017: 103.131,62 €.

5. GARANTÍAS:

— Provisional: Dispensada.

— Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cuando la empresa propuesta adjudicataria reúna los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, podrá solicitar en el plazo de diez días hábiles desde que recibe la notificación de ser propuesto como adjudicatario, constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio.

En este caso se retendrá el importe correspondiente a la garantía definitiva en el primer pago que haya de realizarse al contratista.

No se procederá a la devolución de la cuantía retenida hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del TRLCSP.

— Especial: No procede.

— Otros supuestos: No.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura. Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo E, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: 06800 - Mérida.

d) Teléfonos: 924 007124 – 924 003508.

e) Telefax: 924 003441.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: A pesar de no ser requisito la clasificación, la solvencia podrá ser justificada mediante la acreditación de encontrarse clasificada en:

GRUPO: U SUBGRUPO: 1 CATEGORÍA: 2 (antigua categoría B).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

— Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario para realización de cada uno de los lotes deberá acreditarse mediante la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales o compromiso vinculante de suscripción del mismo en caso de resultar adjudicatario, así como la aportación del compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato, por un importe igual o superior a las siguientes cantidades por cada uno de los lotes del contrato:

• LOTE 1: 54.850,00 €.

• LOTE 2: 53.650,00 €.

• LOTE 3: 62.000,00 €.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

En caso de que un empresario licite a varios lotes, la solvencia deberá justificarse de forma específica para cada uno de ellos.

— Solvencia técnica y profesional:

Para acreditar la solvencia técnica o profesional para realización del objeto de cada uno de los lotes, el licitador deberá aportar una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los cinco últimos años que incluya importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos. Los servicios deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el reglamento, y en caso contrario la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

El importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado deberá ser igual o superior a las siguientes cantidades por cada uno de los lotes del contrato:

• LOTE 1: 38.400,00 €, IVA excluido.

• LOTE 2: 37.600,00 €, IVA excluido.

• LOTE 3: 43.400,00 €, IVA excluido.

Se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.

El cómputo se efectuará desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

En caso de que un empresario licite a varios lotes, la solvencia deberá justificarse de forma específica para cada uno de ellos.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: con anterioridad a las 14:00 horas del día 17 de junio de 2016.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura.

2.º Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.

3.º Localidad y código postal: 06800 - Mérida.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo "E".

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre 1 se reunirá el día 22 de junio de 2016, a las 10:30 horas, en la Sala de Reuniones de la Presidencia de la Junta de Extremadura sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo "E", planta baja, de Mérida.

El resultado de la misma y, en su caso, la subsanación de la documentación presentada se comunicará en audiencia pública al finalizar la sesión, exponiéndose en el Tablón de Anuncios de la Secretaría General de la Presidencia, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo "E" de Mérida y se publicará en el Perfil de contratante: https://contratacion.gobex.es. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios y en la citada página web.

10. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos producidos por los anuncios de este contrato serán por cuenta del adjudicatario.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

12. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE PUEDE OBTENERSE INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y OBTENERSE LOS PLIEGOS:

https://contratacion.gobex.es/ - perfil de contratante / licitaciones / presidencia.

Mérida, 26 de mayo de 2016. El Secretario General de la Presidencia, FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 27 de abril de 2016 sobre calificación urbanística de legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcelas 1 y 2 del polígono 236; parcelas 2, 3 y 4 del polígono 237 y parcela 10 del polígono 238. Promotora: Agrícola de Gévora, SA, en Badajoz. (2016080596)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3.º y 7.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 1 (Ref.ª cat. 06900A236000010000EM), parcela 2 (Ref.ª cat. 06900A236000020000EO) del polígono 236; parcela 2 (Ref.ª cat. 06900A237000020000EQ), parcela 3 (Ref.ª cat. 06900A237000030000EP) y parcela 4 (Ref.ª cat. 06900A237000040000EL) del polígono 237 y parcela 10 (Ref.ª cat. 06900A238000100000EG) del polígono 238. Promotor: Agrícola de Gévora, SA, en Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 27 de abril de 2016. La Jefa de Servicio de Urbanismo, M.ª VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114
e-mail: doe@gobex.es